

**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**EL SILENCIO DE LA MUJER CUANDO ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN EL  
ECUADOR**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**CARBALLO CARVAJAL GISSELA JACQUELINE**

**[gissela.carballo@epn.edu.ec](mailto:gissela.carballo@epn.edu.ec)**

**DIRECTORA DRA. YASMÍN SALAZAR MÉNDEZ**

**[yasmin.salazar@epn.edu.ec](mailto:yasmin.salazar@epn.edu.ec)**

**Quito, diciembre 2021**



## DECLARACIÓN

Yo, Gissela Jacqueline Carballo Carvajal, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Escuela Politécnica Nacional puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

---

**Gissela Jacqueline Carballo Carvajal**

## **CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue desarrollado por Gissela Jacqueline Carballo Carvajal, bajo mi supervisión.

---

**Dra. Yasmín Salazar Méndez**

**DIRECTORA**

## AGRADECIMIENTOS

A mis padres, Bolívar y Martha, por haberme dado la oportunidad de cursar mis estudios y haberme provisto no solo de la vida, sino de todo lo que ha estado al alcance de sus manos, ya que por ellos sigo soñando en grande.

A mis hermanas y sobrino, Tatiana, Camila y Ramoncito, quienes han sido un pilar importante durante todo mi paso por la universidad y, sobre todo, por el acompañamiento y la fuerza que me han dado cada día para poder culminar el presente trabajo.

A David de Jesús, quien es una persona muy especial en mi vida y, además, por ser mi fortaleza para esta dura cruzada.

A mis mejores amigos de la universidad, quienes me han estado animando para no desistir en el camino.

A mi tutora, Dra. Yasmín Salazar, quien ha colaborado en este arduo camino investigativo para llevar a buen término mi trabajo.

## DEDICATORIA

*La violencia hay que describirla como lo que es y dejar de adornarla o amortiguar sus efectos a través de la palabra. No da respiro, no hay finales felices.*

Zuleika Esnal

*Mientras haya una mujer sometida, nunca seré una mujer libre.*

Audre Lorde

*A las mujeres que ya no están, a las que se quedaron sin voz producto de esta inconciencia patriarcal a la que llaman violencia de género.*

Gissela Carballo

## Índice general

Índice de figuras .....	vii
Índice de tablas .....	ix
Índice de anexos .....	xi
<b>Resumen</b> .....	xii
<b>Abstract</b> .....	xiii
1 Introducción .....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Justificación .....	3
1.3 Objetivos .....	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Específicos .....	5
2 Marco teórico .....	6
2.1 Violencia de género como problema social .....	7
2.2 Cronología de la lucha de las mujeres por la igualdad: aspectos sociales, políticos y económicos .....	8
2.3 Violencia de género .....	13
2.3.1 Tipos de violencia género.....	14
2.3.2 Historia de la violencia de género .....	17
2.3.3 Marco normativo internacional para definir la violencia de género.....	20
2.3.4 Marco normativo ecuatoriano.....	21
2.4 Costos económicos de la violencia de género .....	24
2.5 Denuncias.....	27
2.5.1 Denuncias en el marco normativo ecuatoriano .....	32
3 Datos y metodología.....	42
3.1 Datos .....	42
3.2 Metodología.....	42
3.2.1 Modelo probit multinomial.....	43
3.2.2 Modelo probit .....	44
3.2.2.1 Modelo probit de violencia .....	45
3.2.2.2 Modelo probit de denuncia .....	46

3.2.3	Validación de los modelos.....	48
3.3	Estadística descriptiva.....	49
3.3.1	Variable dependiente .....	49
3.3.2	Variables independientes .....	51
3.3.2.1	Ámbito educativo.....	51
3.3.2.2	Ámbito laboral .....	57
3.3.2.3	Ámbito familiar.....	60
3.3.2.4	Ámbito de pareja.....	63
4	Resultados .....	68
4.1	Modelo probit multinomial para el AE.....	68
4.2	Modelos probit.....	72
5	Conclusiones y recomendaciones.....	84
6	Bibliografía: .....	87
7	Anexos.....	102

## Índice de figuras

Figura 1: Razones por las que las mujeres no denuncian .....	34
Figura 2: Diagrama de denuncias-ámbito educativo .....	37
Figura 3: Diagrama de denuncias-ámbito laboral.....	38
Figura 4: Diagrama de denuncias-ámbito familiar .....	39
Figura 5: Diagrama de denuncias-ámbito de pareja .....	41
Figura 6: Porcentaje de mujeres violentadas por tipo de violencia en el AE .....	49
Figura 7: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AE.....	51
Figura 8: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por su autoidentificación étnica en el AE.....	52
Figura 9: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según el nivel de instrucción en el AE.....	53
Figura 10: Porcentaje de mujeres violentadas que denunciaron o no a su agresor por tipo de violencia en el AE.....	54
Figura 11: Porcentaje de mujeres violentadas que cuentan lo sucedido y porcentaje de denuncias en el AE .....	55
Figura 12: Porcentaje de mujeres violentadas que solicitaron apoyo y de denuncias en el AE	56
Figura 13: Porcentaje de mujeres violentadas que sufrieron lesiones o moretones y porcentaje de denuncias en el AE .....	56
Figura 14: Porcentaje de mujeres violentadas que sufrieron otro tipo de consecuencias y de denuncias en el AE .....	57
Figura 15: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según el estado civil el AL.....	58
Figura 16: Porcentaje de mujeres violentadas físicamente y de denuncias en el AL.....	59
Figura 17: Porcentaje de mujeres violentadas que solicitan apoyo y de denuncias en el AL ...	59
Figura 18: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AF.....	60
Figura 19: Porcentaje de mujeres violentadas que solicitaron apoyo y porcentaje de denuncias en el ámbito familiar.....	62
Figura 20: Porcentaje de mujeres víctimas de violencia psicológica y porcentaje de denuncias en el AF .....	62



Figura 21: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AP.....	63
Figura 22: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según su etnia en el AP .....	64
Figura 23: Porcentaje de mujeres violentadas según el tipo de violencia y de denuncias en el AP .....	64
Figura 24: Porcentaje de mujeres violentadas que tienen hijos y que denuncian en el AP .....	65
Figura 25: Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que trabajan y de denuncias en el AP .....	66
Figura 26: Porcentaje de mujeres violentadas que recibieron atención médica y de denuncias en el AP .....	66

## Índice de tablas

Tabla 1: Definición de los tipos de violencia contra la mujer .....	15
Tabla 2: Tipos de violencia contra las mujeres contemplados en la ley ecuatoriana .....	16
Tabla 3: Variables independientes utilizadas en la estimación de los modelos de violencia ....	45
Tabla 4: Variables independientes utilizadas en la estimación de los modelos de denuncias...	47
Tabla 5: Porcentaje de mujeres violentadas según el ámbito .....	50
Tabla 6: Recategorización de la variable etnia .....	52
Tabla 7: Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según su etnia en el AL .....	58
Tabla 8: Edad de las mujeres en el AF .....	60
Tabla 9. Porcentaje de mujeres violentadas que denunciaron y que no denunciaron a su agresor según su autoidentificación étnica en el AF .....	61
Tabla 10: Porcentaje de mujeres violentadas que cuentan lo sucedido y de denuncias en el AF .....	61
Tabla 11: Edad de las mujeres en el AP .....	65
Tabla 12: Porcentaje de mujeres violentadas que recibieron atención psicológica y de denuncias en el AP .....	67
Tabla 13: Estimación del modelo probit multinomial .....	68
Tabla 14: Estimación de los modelos probit de violencia por ámbito de análisis.....	72
Tabla 15: Estimación de los modelos probit de denuncias por ámbito de análisis .....	76
Tabla 16: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AL).....	102
Tabla 17: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AF).....	102
Tabla 18: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AP).....	102
Tabla 19: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AE).....	103
Tabla 20: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AL).....	103
Tabla 21: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AF) .....	103
Tabla 22: Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AP) .....	103
Tabla 23: Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AL) .....	104
Tabla 24: Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AF) .....	104
Tabla 25: Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AP) .....	104
Tabla 26: Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AE).....	105

Tabla 27: Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AL).....	105
Tabla 28: Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AF).....	105
Tabla 29: Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AP).....	105
Tabla 30: Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AL).....	106
Tabla 31: Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AF).....	106
Tabla 32: Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AP).....	106
Tabla 33: Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AE).....	107
Tabla 34: Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AL).....	107
Tabla 35: Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AF).....	107
Tabla 36: Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AP).....	108

## Índice de anexos

Anexo 1: Análisis de heteroscedasticidad .....	102
Anexo 2: Análisis de variable relevante omitida.....	104
Anexo 3: Análisis de multicolinealidad.....	106

## Resumen

Si bien, presentar la denuncia en contra del agresor de violencia de género no asegura que estos actos violentos terminen, este es un punto partida para exigir a un Estado ausente que tome medidas penales o civiles a favor de las víctimas, pues un Estado que no interviene y que no promueve la igualdad, es un Estado que fomenta todo tipo de violencia. Por lo tanto, romper el silencio frente a los actos de violencia que sufre una madre, una hija, una amiga, representa un acto de valentía. En este contexto, la presente investigación analiza los factores socioeconómicos que inciden en la probabilidad de que una mujer sea víctima de algún tipo de violencia, para lo cual se estima un modelo probit y un probit multinomial; y los factores que inciden en la probabilidad de que la mujer víctima de violencia denuncie a su agresor, para lo que se estimó un modelo probit. Las estimaciones se realizan en el ámbito educativo, laboral, familiar y de pareja. Los datos provienen de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Los resultados sugieren que las mujeres que acuden a redes de apoyo formal e informal y las que sufren más de un tipo de violencia tienen mayor probabilidad de denunciar a su agresor.

**Palabras clave:** Violencia contra la mujer, denuncias, Ecuador, modelo probit

## **Abstract**

Although filing a complaint against the aggressor of gender violence does not ensure that these violent acts will end, this is a starting point to demand that an absent State take criminal or civil measures in favor of the victims, because a State that does not intervene and does not promote equality is a State that encourages all types of violence. Therefore, breaking the silence in the face of acts of violence suffered by a mother, a daughter, a friend represents an act of courage. This study analyzes the socioeconomic factors that affect the probability that a woman is a victim of some type of violence, for which a probit model and a multinomial probit model are estimated; and the factors that affect the probability that a woman victim of violence reports her aggressor, for which a probit model was estimated. The estimates were performed in the educational, work, family and partner areas, using the National Survey on Family Relations and Gender Violence Against Women, 2019 of the Institute National of Statistics and Censuses. The results suggest that women who used formal and informal support networks and the women who suffer many types of violence are more probability to report their aggressor.

**Keywords:** Gender violence, complaints, Ecuador, probit.

# Capítulo 1

## 1 Introducción

### 1.1 Planteamiento del problema

Según la Organización Mundial de la Salud (2013) la violencia contra la mujer es un problema de salud pública que ha alcanzado proporciones comparables a las de una epidemia, considerándose, además, como un problema que afecta a mujeres y niñas de todos los países del mundo y de todos los estratos sociales (Águila et al., 2016). Asimismo, Velzeboer y Novick (2000) mencionan que la violencia ejercida contra las mujeres causa más muertes e incapacidades que el cáncer, la malaria, los accidentes de tránsito y la guerra.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1993, art. 1) define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia en contra de personas del sexo femenino que produce daño psicológico, físico o sexual; actos que, según Frías (2014), se dan en los diferentes ámbitos: educativo, laboral, familiar, de pareja, entre otros. Además, en palabras de Scott (1995) y Saffioti (2004), la violencia estaría relacionada con la distribución desigual de poder y con las relaciones asimétricas existentes entre hombres y mujeres.

Según Yugueros (2018), Gracia et al. (2009) y Meil (2011), uno de los factores que puede incidir en la generación del círculo de violencia contra las mujeres es la ausencia de denuncias, pues este silencio favorece a que el agresor permanezca en la impunidad, lo cual conlleva a que los derechos de las víctimas estén desprotegidos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2007). Esta información la corroboran estudios realizados por Águila et al. (2016), quienes mencionan que, a finales del siglo XX, solo una de cada tres mujeres denunciaba

los casos de abuso sexual de los que eran víctimas. Del mismo modo, cifras de la División de Estadística de las Naciones Unidas y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2015) señalan que menos del 10 % de las mujeres que son víctimas de violencia se atreven a denunciar a su agresor.

Por lo expuesto, surgieron varios estudios que han contribuido al análisis de los factores que repercuten en la decisión de las mujeres para presentar una denuncia por violencia de género. Dichas investigaciones consideraron variables como: tipo de violencia recibida -sea esta física, sexual o psicológica- (Arias y Corso, 2005; Duterte, et al., 2008); nivel de ingresos y estado civil (Cheng y Lo, 2019); etnia y problemas de salud a largo plazo causados por el acto violento (Cho et al., 2019); presencia de hijos (Bonomi et al., 2006; Rico, 1996); ocupación y efectos psicológicos de la violencia (Sierra et al., 2014). Adicionalmente, en algunos estudios se contemplan características del victimario como: edad y etnia (Felson et al., 2002; Avakame et al., 1999), así como el uso indebido de sustancias (Novisky y Peralta, 2015).

Si bien, la violencia de género es un problema mundial, la presente investigación se centrará en Ecuador, país que no está exento de esta problemática. Según Jubb et al. (2008), en este país, la violencia de género no era considerada un delito, sino que era tratada como un problema privado común, ya que las mujeres no eran sujetos de derecho; incluso cuando entraron en vigencia las Comisarías de la Mujer [1994], pues los “operadores de justicia” usaban las formas más violentas para disuadirlas y amedrentarlas con el fin de que desistan de presentar la denuncia –por ejemplo, usaban estrategias como la generación de ideas de culpabilidad por la violencia recibida, ignoraban la confesión de la mujer, argumentando que sus problemas eran conyugales, mas no policiales o públicos. Adicionalmente, en los casos en los que aceptaban la denuncia, solo



se establecía una mediación [“actas de mutuo respeto”] entre la víctima y el victimario, sin llegar a un proceso judicial que permita romper los círculos de violencia.

Asimismo, datos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género [CNIG] (2014) dan cuenta de la magnitud de la situación a nivel nacional: seis de cada diez mujeres ecuatorianas han sido víctimas de algún tipo de violencia (ya sea en el ámbito público o privado); de las cuales, una de cada diez mujeres ( 11,5 % ) presentó una denuncia; de estas, dos (20 %) continuaron con el proceso judicial; y de ellas, solo una señaló que su agresor fue condenado (datos de análisis correspondientes al 2011). Según Rioseco (2005), entre las razones para que las mujeres ecuatorianas no denuncien se puede mencionar el miedo a las consecuencias; el desconocimiento (ya que algunas no saben ni cómo ni dónde hacerlo); la estigmatización; el considerar que la denuncia no servirá para nada y la falta de confianza en la justicia.

En este contexto, en este proyecto de investigación se analizan los factores que influyen para que una mujer víctima de violencia de cualquier tipo presente una denuncia. Para esto, se estimará un modelo probit multinomial considerando los tipos de violencia y un modelo probit de las denuncias con datos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), para el año 2019. Los resultados de la presente investigación servirán para conocer cuál es el papel que las denuncias juegan a la hora de frenar la violencia de género; sobre todo, si se considera a la denuncia como una herramienta para evitar la impunidad y la propagación del círculo de vulneración de derechos por tema de género.

## **1.2 Justificación**

La violencia sistemática contra la mujer ha existido a lo largo de la historia (da Silva et al., 2019). Antiguamente, esta era considerada como un problema que se relegaba al ámbito privado,

debido a que las mujeres eran tratadas como sujetos que carecían de derechos. Sin embargo, la legítima importancia que ha cobrado esta problemática ha permitido que, en la actualidad, sea considerada como un tema de interés público, facilitando la actuación e intervención de diversos actores civiles, sociales, políticos, entre otros, en contra de la violencia hacia la mujer. Por ejemplo, se declararon medidas internacionales para tratar el tema de derechos y violencia contra la mujer a través de cuatro conferencias mundiales, mismas que tuvieron lugar en 1975, 1980, 1985 y 1995 (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, s.f.). Asimismo, en 1993, se realizó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, estableciendo que esta constituye un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, y afirmando que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Organización de las Naciones Unidas, 1993).

Aunque, hoy en día existen leyes que amparan a las mujeres, la violencia no ha desaparecido, lo que se puede explicar, según Herrera y Romero (2014), por la “naturalización” y “normalización” de diferentes estereotipos machistas que están arraigados culturalmente, haciendo que incluso ciertos grupos de mujeres normalicen esta problemática. Además, Mantilla (2016) menciona que otro factor es el desconocimiento de la importancia del análisis de género por parte de los operadores de la justicia, así como el limitado acceso a la justicia; permitiendo que la mujer siga siendo víctima de violencia, pues en muchos de los casos, el victimario continúa en la impunidad (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, s.f.; Rico, 1996).

Autores como Vargas y Ulloa (1991), quienes analizaron el caso chileno, señalan la importancia de la denuncia para mitigar la violencia de género, ya que esta disminuye significativamente el cometimiento de actos violentos a futuro, debido a que los victimarios son

conscientes de que están siendo investigados y, por ende, ya no permanecerán en la impunidad. Adicionalmente, Sanz et al. (2016) argumentan que las denuncias a los agresores son recursos que permiten al Estado tomar medidas penales o civiles, al mismo tiempo que posibilitan que las víctimas reciban asistencia social y protección para romper con los círculos de violencia contra la mujer.

Particularmente, en Ecuador, Tamayo, en 1998, citado por Jubbs et al. (2008), hace una comparación de las consecuencias antes y después de realizar la denuncia, evidenciando que, tras denunciar, la violencia fue disminuyendo; empero, una cuarta parte de las mujeres que denunciaron manifestaron que su situación actual era peor que antes de atreverse a denunciar los hechos, es decir, la violencia aumentó después de la denuncia.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

- Determinar los factores sociodemográficos que inciden en la probabilidad de que una mujer ecuatoriana de 15 años y más, víctima de violencia, presente la denuncia respectiva.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Identificar las características socioeconómicas que inciden en la probabilidad de que una mujer sufra algún tipo de violencia, sea psicológica, física, sexual o patrimonial.
- Establecer las características socioeconómicas que inciden en la probabilidad de que una mujer víctima de violencia de género presente la denuncia.

## Capítulo 2

### 2 Marco teórico

No existe un espacio seguro para las mujeres, pues según Frías (2014) las mujeres son objeto de violencia en diversos ámbitos como el educativo, familiar, laboral, social y de pareja, durante las diferentes etapas de su vida. Otro ámbito en el que la mujer es violentada y además es invisibilizado es el gineco obstétrico (Loredo et al., 2018).

El estudio de la violencia de género es multidisciplinar, ya que ha sido estudiada desde diferentes áreas como la psicología, en la que se analizan dimensiones individuales e intersubjetivas de la conducta del agresor y de la víctima; el jurídico, campo en el que se analizan las diferentes leyes que definen la violencia, los procedimientos y los precedentes para la reparación legal de las mujeres violentadas (Allen & Kitch, 1998); y, el económico, que estima los costos de la violencia, así como la formulación de los modelos de comportamiento con la finalidad de avanzar en la comprensión de los actores involucrados (Rubio, 1998).

Diversos autores mencionan que la violencia de género constituye un problema oculto que se denuncia en menor proporción de lo que realmente ocurre, esto se da por diversas razones, tales como el temor de las mujeres a ser responsabilizadas por la ruptura de su familia; miedo a las represalias, vergüenza pública; barreras financieras; falta de conocimiento de los servicios de denuncia disponibles; creencias culturales; y, sobre todo, porque se sienten desprotegidas por las instancias policiales y jurídicas. Esto se debe a las actitudes discriminatorias y estereotipadas hacia las víctimas cuando deben acudir a los tribunales, a las fuerzas del orden o, simplemente, porque las mujeres piensan que la violencia que reciben es normal o no es lo suficientemente grave para llegar al ámbito legal (Rico, 1996; Wolf et al., 2003; Palermo et al., 2013).

En este capítulo se presenta una revisión cronológica de la lucha de las mujeres por la igualdad, lo que permite evidenciar el camino que ellas han recorrido para ser consideradas como sujetos de derecho y a su vez visibilizar el problema de la violencia de género del cuál han sido y siguen siendo víctimas; por ello se presenta también una revisión de la literatura sobre la violencia de género, la teoría económica y las denuncias de las víctimas de dicha violencia, enfatizando los costos que esta violencia representa a nivel global, local e individual, así como las barreras y factores por las que una mujer no denuncia tales actos.

## **2.1 Violencia de género como problema social**

La violencia de género fue tratada desde el ámbito privado, sin embargo, para que esta sea considerada dentro de la esfera pública el proceso ha llevado mucho tiempo y un sinnúmero de luchas constantes en las que han intervenido diferentes actores como la filósofa Marie Le Jars de Gournay; el escritor y precursor del feminismo Francois Poullain de la Barre; la actriz, activista y feminista Claire Lacombe; la escritora, y filósofa Olympe de Gouges; la activista política Emmeline Pankhurst; la feminista y escritora Virginia Woolf; la política Clara Zetkin y muchas más (Rico, 1996). Para comprender de mejor manera esta transición es necesario presentar el concepto de problema social (Bosch & Ferrer, 2000).

Un problema social para Kohn (1976) “es un fenómeno social que tiene un impacto negativo en las vidas de un segmento considerable de la población” (pág. 94). De este modo, Blumer (1971) define el problema social como el producto de un proceso colectivo que se da cuando un número significativo de personas, con influencia en la sociedad, consideran ciertas situaciones como no deseadas, que afectan de manera negativa a un grupo de personas. Ambos autores mencionan que una característica adicional para considerar una situación como un problema social es que este debe ser remediable.

Con base en la definición de problema social, se presenta un recuento de la lucha de las mujeres por conseguir la igualdad de derechos que llevaron a visibilizar esta problemática y a definir, por primera vez, el término violencia de género, y sobre todo a considerar a la violencia de género dentro de la palestra pública, con la finalidad de que los Estados tomen medidas punitivas y preventivas para erradicarla.

## **2.2 Cronología de la lucha de las mujeres por la igualdad: aspectos sociales, políticos y económicos**

Los primeros pasos relevantes en la búsqueda de la igualdad se evidencian en ciertos planteamientos teóricos, como el que originó la corriente de pensamiento denominada “Querrela de las mujeres” (Ramon & Vera, 1998): pensamiento que surgió en la Europa medieval por la lucha de los derechos de las mujeres respecto al acceso a la universidad y a la política.

En 1622, la filósofa Marie Le Jars de Gournay publicó su obra titulada *Egalité des hommes et des femmes* (Universitat Rovira i Virgili, s.f.), en la que expuso la injusticia que existía sobre las mujeres de la época, lo que representó un punto de partida para el debate de las desigualdades entre hombres y mujeres (Padrino, 2017).

Luego, en 1673 se acuñó el término “feminismo”; reconociéndose al escritor Francois Poullain de la Barre como el primer autor que usó este término en su obra *De l'égalité des deux sexes*, en la que expone el mayor de los prejuicios: la desigualdad entre sexos (León, 2011).

Tras el advenimiento de la Revolución Francesa (1789-1799), los primeros grupos feministas comenzaron a demandar derechos para las mujeres, tales como la admisión a las universidades, derechos a la profesionalización; más adelante lucharon por el derecho al sufragio (Aponte, 2005).

Es así que, en el periodo comprendido entre 1791 y 1793, la actriz, activista revolucionaria y feminista Claire Lacombe levantó su voz para reclamar el derecho a la educación, el acceso al trabajo y una mayor dignidad de la mujer (Ramos & Vera, 1988). Además, en 1791, la escritora, dramaturga, panfletista y filósofa política Olympe de Gouges respondió a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, publicada dos años antes, a través de la publicación denominada *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía* dirigida a la reina María Antonieta; sin embargo, en 1793 murió guillotinado (Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, 1791; García, 2013)

Al final de la Revolución Francesa en 1793, la profesora y defensora de los derechos de la mujer Lucretia Coffin Mott manifestó que percibía un sueldo menor al de sus compañeros, lo que fue un punto de partida para iniciar su lucha en favor de las mujeres. Para 1848, las norteamericanas Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott organizaron la primera asamblea en Nueva York con la finalidad de defender los derechos de las mujeres; y fue en ese entonces cuando se denunció, por primera vez, las políticas de sometimiento respecto a la vida política, social y religiosa de la mujer. De este modo, se redactó la Declaración de Seneca Falls, conocida como la Declaración de Sentimientos (Duarte & García, 2016).

Más adelante, en 1893, se registró un logro importante en Nueva Zelanda, el derecho al sufragio, tras recoger 32 000 firmas como forma de petición; convirtiendo a Nueva Zelanda en el primer país que reconoció este derecho ( Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 1997).

Otro hito importante se dio a finales del siglo XIX e inicios del XX, cuando se iniciaron las primeras protestas de las mujeres por alcanzar sus derechos; así en 1908 en Nueva York se dio la

marcha de mujeres con la finalidad de solicitar menos horas de trabajo, un mejor salario y el derecho a votar. Un año después, el Partido Socialista de América declaró el Día Nacional de la Mujer, celebrado en EE. UU. por primera vez ( Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], s.f.).

Sin embargo, fue la comunista alemana Clara Zetkin, quien impulsó la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en 1910, durante la conferencia Internacional de la Mujer Trabajadora realizada en Copenhague, en donde sugirió a mujeres de 17 países la idea de conmemorar un día de la mujer a nivel global, idea que fue aprobada (BBC News Mundo [BBC], 2019). Un año después se celebra el primer Día Internacional de la Mujer (el 19 de marzo de 1911) (BBC News Mundo [BBC], 2019).

Otro hecho importante que contribuyó con la lucha de los derechos de las mujeres fue la revuelta de las mujeres en Aba (Sureste de Nigeria), efectuada en 1929, la que convocó a miles de mujeres nigerianas a protestar por una imposición de política fiscal aplicada para el mercado local de tribus. Si bien lograron que los jefes (Gobierno Británico) eliminen estos impuestos, la revuelta dejó víctimas mortales (Anoba, 2018; Naciones Unidas, s.f.)

Más adelante, otro evento destacable se dio en Dublín, Irlanda, en el año de 1945, cuando las trabajadoras de lavanderías se sindicalizaron y fueron a huelga por la insalubridad en el lugar de trabajo, por sus bajos sueldos, horas extras y por el poco tiempo libre que estas percibían: el resultado de esta lucha fue el otorgamiento de una segunda semana de vacaciones al año por ley (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.).

Otra fecha que marca la historia es el 10 de diciembre de 1948, cuando en Nueva York, Estados Unidos tras la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se definió por primera vez los



derechos básicos y las libertades fundamentales que deben disfrutar todos los seres humanos sin ningún tipo de discriminación (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2009)

Para 1952, en EE. UU. la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer reconoció que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directa y libremente (ACNUR, 2001; Duarte & García, 2016).

Por otro lado, en República Dominicana, en 1960, se vivió un acontecimiento de resistencia feminista por parte de las hermanas Mirabal, conocidas como Las Mariposas, quienes fueron asesinadas por el dictador Rafael Trujillo, tras una década de activismo político (Naciones Unidas, s.f.; Arroyo, 2017; Hee Kang, 2014).

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, se conformó las Naciones Unidas; así, en San Francisco (EE. UU.), se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre y de la mujer, en igualdad de derechos, a través de la Carta de las Naciones Unidas, donde se buscó promover el progreso social en un ambiente de libertad y tolerancia (Duarte & García, 2016; Organización de las Naciones Unidas, s.f.). Pero, solo en 1946 se creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entidad que se convirtió en el primer órgano intergubernamental mundial dedicado exclusivamente a la igualdad de género (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, s.f.).

Con el fin de consolidar las normas de los derechos de la mujer, en 1963 se solicitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la elaboración de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, no obstante, fue el 7 de noviembre de 1967 que la Declaración finalmente fue aprobada. En esta declaratoria se menciona que la violencia contra la mujer es incompatible con la dignidad humana, con el bienestar de la familia y de la sociedad,

además se menciona que la violencia limita la participación de la mujer en los diferentes ámbitos como son, el político, social, cultural y económico (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, s.f.).

Tiempo después se dio la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, del 19 de junio al 2 de julio de 1975 en México, con la finalidad de transformar las estructuras que dificultan la satisfacción de las necesidades de las mujeres, potenciando, además, el discurso mundial sobre los derechos de la mujer (Organización de las Naciones Unidas, 1976).

El Primer Tratado Internacional que reconoce los derechos humanos de las mujeres se logró en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, llevado a cabo el 18 de diciembre de 1979 en Nueva York (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.).

El primer marco legal de las Naciones Unidas se dio en el año 2000 a través de la Resolución de 1325 del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad; es bajo esta resolución que se reconoció el efecto que tiene la guerra en las mujeres (Benavente et al., 2016; ONU MUJERES, s.f.). Además, se instaba a los miembros a aumentar el porcentaje de representación de la mujer en la toma de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos (Mayanja, s.f.).

Asimismo, la voz de las mujeres se hizo escuchar en el 2003 en Monrovia, Liberia, donde consiguieron poner fin a la guerra civil de 14 años, la que culminó con la elección de la primera mujer jefa de Estado de África, Ellen Johnson Sirleaf (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.).

Tras la lucha por la consecución de los derechos de las mujeres, se consiguió: comprender porque es un problema social, visibilizar y definir a la violencia de género.

### **2.3 Violencia de género**

Para introducir la temática, es necesario hacer una distinción entre los términos género y sexo. Lamas (2000) menciona que el término género hace referencia al conjunto de ideas e interacciones sociales que una cultura desarrolla partiendo de la diferencia anatómica existente entre hombres y mujeres con la finalidad de construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y ‘propio’ de las mujeres (lo femenino). Además, este autor establece que el elemento básico de la construcción de la cultura es el género. En cuanto al sexo, este término hace mención de una relación binaria, al cual pertenecen aspectos anatomo-fisiológicos (características biológicas) que establecen las diferencias entre machos y hembras, dichas características no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos (Calvo, 2014; ONU MUJERES, 2016).

Una vez establecida la diferencia entre género y sexo, se presenta la definición de violencia de género, además se hace una distinción entre violencia de género y violencia contra la mujer:

La Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) realiza una distinción entre las definiciones de violencia de género y violencia contra mujeres y niñas, detallándolas así:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género, cuyo origen se da por la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término violencia de género se utiliza para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también

pueden ser blanco de ella (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, s.f.). Mientras que la violencia contra la mujer ha sido definida como todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, sf, pág. 4).

Además, según la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ecuador, se considera violencia de género a “cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Art. 4).

Adicionalmente, según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), “la violencia de género es una violación de los Derechos Humanos vinculada a la desigualdad de poder existente entre hombres y mujeres” (pág. 175). Esta, en palabras de Rico (1996), se diferencia de otros tipos de violencia debido a que las mujeres son vulneradas por el simple hecho de serlo.

### **2.3.1 Tipos de violencia género.**

Según la Organización de las Naciones Unidas (1993), en el Art. 2 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer existen diferentes tipos de violencia que incluyen (pero no se limitan a) la violencia física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica para lo cual ha sido preciso definir las, ver Tabla 1.

**Tabla 1:** Definición de los tipos de violencia contra la mujer

	<b>Definición</b>
<b>Violencia física</b>	Acciones que provocan dolor o daño físico como: golpear, quemar, patear, dar puñetazos, morder, desfigurar, usar objetos o armas, arrancar el cabello. El feminicidio es un acto de violencia física extrema.
<b>Violencia verbal</b>	Abarca: menosprecio en privado o en presencia de otras personas, ridiculización, uso de malas palabras, amenazas de ejercer otras formas de violencia contra la víctima o contra alguien de su aprecio.
<b>Violencia psicológica</b>	Incluye conductas amenazantes que no necesariamente implican violencia física ni abuso verbal. El aislamiento o confinamiento también son formas de violencia. El provocar miedo a través de intimidación o amenaza con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos; someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo también son formas de violencia.
<b>Violencia sexual</b>	Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada, la violación, la violación correctiva, y otras prácticas análogas.  También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.
<b>Violencia económica</b>	Se considera a los actos encaminados a provocar la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.
<b>Violencia en línea o digital</b>	Acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer. El ciberacoso, el sexteo o sexting y el doting también son formas de violencia.
<b>Violencia emocional</b>	Consiste, en disminuir la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Naciones Unidas.

Además, en Ecuador, según la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres correspondiente al año 2018, se define a los siguientes tipos de violencia.

**Tabla 2:** Tipos de violencia contra las mujeres contemplados en la ley ecuatoriana

	<b>Definición</b>
<b>Violencia simbólica</b>	Conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres
<b>Violencia política</b>	Orientada a suspender, impedir o restringir el ejercicio del cargo, o para inducir u obligar a realizar alguna acción en contra de su voluntad, en el cumplimiento de sus funciones. Acciones ejercidas en contra de las mujeres que son candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.
<b>Gineco-obstétrica</b>	Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Expresada a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, 2018

Los tipos de violencia expuestos se pueden presentar en diversos espacios y contextos, tales como el intrafamiliar o doméstico, educativo, laboral, deportivo, estatal e institucional, centros de privación de libertad, mediático y cibernético, en el espacio público o comunitario, centros e instituciones de salud, emergencias y en situaciones humanitarias (LOIPEVM, 2018).

### **2.3.2 Historia de la violencia de género**

Para Ayala y Hernández (2012), la violencia contra la mujer es tan antigua como la historia de la humanidad, la cual tiene su origen en una tradición discriminatoria profundamente arraigada, presente en las culturas patriarcales y que ha existido desde tiempos inmemorables.

Así, la desigualdad entre hombres y mujeres ha existido desde los tiempos del Antiguo Testamento, pues la cultura judía antigua era conocida por su régimen patriarcal; un claro ejemplo son los múltiples pasajes misóginos que se manifiestan en la Biblia, como en el caso del libro de Número (5, 11-31), en el que se habla del “castigo de las aguas amargas”, de la muerte por envenenamiento, método que se aplicaba a las mujeres acusadas de adulterio, sin que estas pudieran defenderse (Sociedad Católica Internacional, 1972).

Del mismo modo, en Levítico (15, 19-30) se señala que la mujer era considerada impura en el periodo de menstruación, por lo que se la recluía por siete días; lo mismo se mencionaba para el momento del parto, ya que establecían que durante siete días las mujeres serían consideradas inmundas, y necesitarían treinta y tres días para purificar su sangre, período en el que no podían tocar nada ni a nadie (Sociedad Católica Internacional, 1972).

Estas creencias aún son comunes en países como la India, donde las mujeres que menstrúan son consideradas impuras, sucias y enfermas; razón por la cual una de cada cinco niñas deja de asistir a la escuela (Jha, 2014).

En el libro de Jueces (19, 2-30) se evidencia cómo se castigaba a una mujer adúltera; por ejemplo, se habla de un hecho en el que una esposa se va de la casa y su marido le habla amorosamente para convencerla de volver con él; cuando esta accede a regresar, el marido hace

que un grupo de hombres la violen y, finalmente, la descuartiza (Sociedad Católica Internacional, 1972).

A pesar de lo expuesto, en el Antiguo Egipto, la situación de la mujer era diferente, pues era valorada dentro de la sociedad, ya que gozaba de una situación legal similar a la de los hombres; es decir, que podía heredar, elegir con quién casarse, realizar negocios sin necesidad de un tutor, además, de intervenir en diferentes pleitos legales; lo que evidenciaba que no existía ninguna cláusula que impidiese a las mujeres gobernar en las mismas circunstancias de los hombres (Bravo, 2010; De Nobelcouer Rouse, 2013).

En la Antigua Grecia las mujeres no corrían con la misma suerte, debido que primaba una estructura patriarcal, a través de la cual se sometía a la mujer, siendo su única función la de procrear, cuidar la casa y satisfacer sexualmente al hombre (Nixon, 1994; Fuentes, 2012; Zurita, 2014).

Del mismo modo, en la Antigua Roma, se estableció una división de las personas: los *sui iuris* (persona que no se encuentra sometida al mando de otros) y los *alieni iuris* (persona sometida al poder familiar, sin importar su sexo o edad); a esta última pertenecían las mujeres, debido a que eran tratadas como un objeto de poco valor; además, podían ser repudiadas y asesinadas sin ningún problema (Suárez, 2014). Adicionalmente, en Roma se ejecutó la figura de la tutela perpetua (la mujer bajo el dominio del *pater familias*), la misma que solo pudo ser abolida en el año 410, por disposición de los emperadores Honorio y Teodosio (Sanz L. , 2011).

Otra cultura en la cual predomina la estructura patriarcal según Díaz (2008) y Pérez & Rebollo (2009) es la cultura árabe, pues la mujer era considerada como una esclava que no podía revelarse ante el sometimiento que vivía.



Hegel, en el libro *Principios de la Filosofía del Derecho Natural y Ciencia Política*, citado por Fernández (1992) y Téllez (2009), niega la posibilidad de acceso de las mujeres a las tres actividades hegemónicas: ciencia, Estado y economía, aislando a la mujer al ámbito familiar, argumentando que esta encarna la parte sentimental, a diferencia del hombre, quien representa la universalidad y la objetividad de la razón; por lo tanto, la mujer no era considerada ni libre ni ciudadana, sino que representaba lo que este denominaba como “animal humano”.

Según Cagigas (1999), a lo largo de la historia se ha evidenciado cómo la mujer ha sido víctima de violencia a través de un sistema patriarcal; estructuras de dominación y subordinación que ha puesto el poder en favor de maridos y padres en las diferentes relaciones conyugales y familiares respectivamente (Fundación Juan Vives Suriá, 2010). Algunos ejemplos que ilustran este abuso de poder se manifiestan entre los hindúes a través del *suttee* (rito en el que se quema a la viuda con el cuerpo del fallecido). De la misma forma, en China e India se expresa la dominación masculina al permitir el infanticidio femenino; o tal es el caso de los musulmanes, quienes mantienen, como práctica tradicional, los matrimonios concertados, en los que se puede llevar a cabo el asesinato o a la tortura de la mujer.

Asimismo, otros actos en los que se evidencia el abuso desmedido hacia las mujeres son: Las violaciones masivas de mujeres en la guerra de Bosnia; las lapidaciones de mujeres acusadas de adulterio en algunos países musulmanes; la reclusión, en sus casas, de las mujeres de Afganistán durante el régimen de los talibanes; las muertes de mujeres junto a niños en la larvada guerra civil de Argelia; las ablaciones de clítoris practicadas en ciertos países, producen incredulidad y espanto, además cuestionan la forma como los humanos están organizados política y socialmente (Fernández C. , 2004, pág. 159).

En consecuencia, las diferentes costumbres arraigadas en estas culturas indican la presencia endémica de sexismo y violencia intrafamiliar masculina (Amaro, 2005).

### **2.3.3 Marco normativo internacional para definir la violencia de género**

En la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) surgió la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, donde se definió por primera vez el término violencia de género, esta declaración además sirvió de instrumento para abordar y definir las múltiples formas de violencia.

En 1994, una de las organizaciones que se involucró en la lucha por erradicar la violencia de género fue la OEA (Organización de Estados Americanos), es así que, en junio de este año, en Brasil, se dio la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, en la cual se propusieron políticas públicas en diferentes ejes, tales como violencia, salud, participación política, educación, las niñas, los derechos humanos, el trabajo femenino, etc. (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994).

Durante 1994, también se desarrolló en El Cairo la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, en esta se propuso eliminar la violencia contra la mujer con mayor énfasis en la salud sexual y reproductiva (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1995).

Posteriormente en 1995 en Beijing, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se plantearon objetivos en función al logro de la eliminación de violencia que sufren las mujeres en el ámbito salud, educación, economía, medio ambiente, etc. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1996).

Un dato importante que provocó un cambio en el siglo XX fue el reconocer a la mutilación genital femenina, realizada en Medio Oriente en los años 20, como un acto de violencia contra la mujer, debido a las graves consecuencias para su salud (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.).

En febrero de 1996, la definición que las Naciones Unidas formuló para la violencia de género fue una referencia para las diferentes actividades de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en mayo del mismo año, en la Asamblea Mundial de la Salud número 49, se declaró a la violencia que reciben las mujeres como prioridad de salud pública instando a los Estados miembros evaluar el problema y, sobre todo, tomar medidas para prevenirlo y solucionarlo (Asamblea Mundial de la Salud, 49, 1996).

En el año 2000 se dio la Cumbre del Milenio, donde se plantearon ocho objetivos, entre ellos promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer, mejorar la salud materna, etc. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], s.f.).

Un año después, en Durban (Sudáfrica), se realizó la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en la cual se mencionó que un tema urgente es la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Además, la Declaración y el Programa de Acción de Durban reconoció que el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia afectan de manera diferente a las mujeres y a las niñas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2002).

#### **2.3.4 Marco normativo ecuatoriano**

La violencia de género es un problema que afecta a todo el mundo y, Ecuador no es la excepción; es así que ante esta realidad se han visto importantes avances a favor de la no violencia.

En Ecuador se han observado avances en términos de justicia desde 1994 con la creación de las comisarías de la Mujer y la Familia, las mismas que formaban parte del poder ejecutivo (Jubb, et al., 2008); aunque es importante mencionar que estos organismos tenían un accionar limitado debido a la inexistencia de un marco legal que respalde su administración de justicia en violencia intrafamiliar (Camacho, 2014). De todas formas, la creación de las comisarías fue el punto de partida para que Ecuador cuente con una ley que viabilice y garantice la protección a las mujeres y, sobre todo, se sancione este delito (Flacso Andes, s.f.).

No fue sino hasta el 29 de noviembre de 1995 que se aprobó la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, la que fue publicada en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995, a partir de la cual se reconoció a la violencia intrafamiliar como una infracción que debe ser sancionada (Jubb, et al., 2008).

Bajo Decreto Ejecutivo N.º 764 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 182 de 28 de octubre de 1997 se dio la creación del Consejo Nacional de Mujeres, creado como organismo de derecho público, cuyos objetivos fueron formular y promover políticas con enfoque de género, etc. (Mosquera, s. f. )

En el año 2004 se crearon las Unidades Especializadas de Violencia para la Mujer y la Familia (Camacho, 2014).

En 2007, bajo Decreto Ejecutivo Número 620, se declaró la erradicación de la violencia de género como “política de Estado”, además, el gobierno de turno dispuso la elaboración e implementación de un Plan Nacional para trabajar en la erradicación de la violencia de género (Correa, 2007).

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2009) elaboró el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), que incluye objetivos puntuales para la erradicación de la violencia basada en género, además, en el PNBV se establecieron metas hasta el 2013 como: “reducir la violencia contra las mujeres: la física en un 8 %, la psicológica en un 5 % y la sexual en un 2 %; erradicar la agresión de profesores en escuelas y colegios y alcanzar un 75 % de resolución de causas penales” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009, pág. 311) .

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) literal b), numeral 3, del artículo 66, se reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia física, psicológico y sexual en el ámbito público y privado.

Un logro de gran importancia para el Ecuador fue el obtenido el 10 de agosto del 2014, fecha en la que el asesinato a mujeres por odio al género fue tipificado como femicidio (COIP, 2014, art. 141), misma que es considerada como la máxima expresión de violencia contra las mujeres (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2020).

El 5 de febrero del 2018 se aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ecuador [LOIPEVM], bajo Decreto Ejecutivo 397 (LOIPEVM, 2018). Hito importante en la legislación ecuatoriana y fruto de la lucha de varias décadas (Guzmán et al., 2019).

Después de hacer una revisión del marco normativo ecuatoriano de la violencia de género, es importante abordar el impacto económico que ocasiona este problema en la víctima, el agresor y la sociedad en general. A continuación, se presenta una revisión de los costos económicos de la violencia de género.

## 2.4 Costos económicos de la violencia de género

Según ONU MUJERES (2016), los costos de la violencia de género pueden ascender hasta el 2 % del producto interno bruto mundial, es decir, un equivalente a USD 1,5 billones, correspondiente a la economía de Canadá.

La violencia contra las mujeres no solo deja costos tangibles, sino que además deja huellas intangibles, iguales o más costosas que los costos tangibles; como es el caso de la violencia doméstica y la perpetrada por la pareja íntima de la víctima, que conlleva costos económicos más altos que los homicidios en las guerras civiles (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2016). Con el fin de comprender la magnitud del problema en términos financieros para los individuos, las familias, las comunidades y la sociedad a continuación, se presentan algunos estudios sobre los costos económicos que provoca la violencia de género (CARE, 2018).

Los primeros estudios sobre los costos que genera la violencia contra las mujeres no se basaron en encuestas nacionales sobre violencia, por lo que carecían de rigor estadístico, lo que significó que los autores de la época no apoyaron sus investigaciones en grupos focalizados. Sin embargo, estos avances sirvieron para dar a conocer la dimensión de los costos generados por la violencia de género en los ámbitos, familiar, laboral, entre otros.

Day (1995) realizó uno de los primeros estudios utilizando datos de estadísticas nacionales; en este se estimaron los costos en salud para las mujeres canadienses que sufren violencia en el ámbito doméstico, resultando una estimación anual de más de 7 millones de dólares; dentro de este monto no se consideraron costos de uso de ambulancia, tratamientos de drogas y admisiones a hospitales. También realizó la estimación respecto a los costos dentales, el resultado fue más de un millón de

dólares canadienses. Otro costo importante que arrojó la investigación tiene relación con el trabajo (remunerado o no), teniendo un costo total de la producción perdida del trabajo remunerado y no remunerado de \$ 36 307 299. Finalmente, el autor hace una distinción importante, pues señala que, a pesar de trabajar con estadísticas nacionales, los costos calculados están subestimados, debido a que existen muchos valores difíciles de cuantificar.

Dentro del ámbito laboral, autores como Faley et al. (1999) estimaron los costos por acoso sexual (considerado como otro tipo de violencia) en el ejército de los Estados Unidos, para lo cual consideraron los valores de productividad, administrativos, de reemplazo, de contratación, de formación y de transferencia. Considerando que las mujeres representaban menos del 11 % de la población total del ejército al momento de realizar la encuesta, el costo total para el ejército fue de \$ 81 123 011 en 1994.

Dentro del ámbito de pareja EIGE (2014) realizó un estudio que midió los costos de la violencia de género y la violencia de pareja en Reino Unido, el cual le sirvió para extrapolar el resultado para la Unión Europea, donde se identificaron los costos por pérdida de producción económica, prestación de servicios y el impacto personal sobre la víctima, llegando a establecer que este tipo de violencia trae grandes costos para la economía y la sociedad.

A nivel de Latinoamérica, Morrison y Orlando (1999) examinaron los costos sociales y económicos de la violencia doméstica en Nicaragua y Chile; escogieron estos dos países para compararlos debido al diferente desarrollo económico que presentan. Este estudio se refiere al uso que hace la mujer de los servicios de salud, su participación en el mundo laboral y sus ingresos, así como el rendimiento escolar de los niños; y se concluyó que los costos no solo tienen relación con las mujeres violentadas sino también con las sociedades en las que viven, es decir, el valor de

los bienes y servicios que no se producen cuando existe ausentismo o baja en la productividad laboral.

Respecto al mercado laboral y a los ingresos en el caso de Santiago, las mujeres maltratadas ganan menos que las que no sufren ningún tipo de maltrato, lo que representó un 2 % del PIB de Chile, mientras que, en el caso de Nicaragua representó un 1,6 % del PIB para 1996. Se concluyó que tanto para Santiago como para Managua la violencia es un determinante para los ingresos de las mujeres, pero estos no son un determinante para la violencia (Morrison & Orlando, 1999).

Para el caso ecuatoriano, se determinaron los costos empresariales a causa de la violencia contra las mujeres, concluyendo que existe una pérdida de 10,5 días por trabajadoras agredidas y 12,5 días por agresor para el 2018, lo que implicó un valor perdido para las empresas de aproximadamente \$1 786 831 157,61, lo que representa 1,65 % del PIB (Vara, 2019).

Además, Vara (2020) estimó el costo-país de la violencia contra la mujer en la relación de pareja en Ecuador. Entre los costos medidos estuvieron: en el nivel individual se utilizó el costo-oportunidad (ingresos y tiempo perdido de las mujeres) y los gastos de bolsillo para atención de salud, justicia y protección; en el nivel de hogares, los costos medidos fueron de inseguridad alimentaria, valores y gastos de escolaridad y de salud de los hijos; en el nivel comunitario se consideraron los costos de soporte social familiar, ventas netas perdidas en microemprendimientos, valor agregado perdido en empresas privadas medianas y grandes; y finalmente, para el nivel gubernamental, los principales valores fueron los de justicia, salud, educación y administración, así como los costos de transferencia por pérdida de ingresos fiscales por renta.

Es así que se estimó un costo total para el país de \$ 4 608 088 131,15 lo que representa el 4,28 % del PIB nacional; esto significa que, del total de costos, el 49,9 % es asumido por las mujeres,



sus hogares y sus emprendimientos; el 38,8 %, por las empresas medianas y grandes; y finalmente, un 11,3 %, por el Estado (Vara, 2020).

No cabe duda de que el impacto que genera la violencia de género tiene efectos intergeneracionales que afectan al desarrollo humano, y al de los países. La revisión empírica de los costos saca a la luz la magnitud de esta problemática, por ello es imperativo trabajar para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, un mecanismo para combatir es denunciando al agresor. A continuación, se presenta una revisión de la literatura sobre denuncias de las víctimas en contra de su agresor.

## **2.5 Denuncias**

Kohen y Birgin (2006) mencionan que el acceso a la justicia contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades, así como el conjunto de medidas que se adoptan para que las personas resuelvan sus conflictos y protejan sus derechos ante los tribunales de justicia. Desde esta perspectiva, Facio (2002) señala que el acceso a la justicia es un derecho humano que debe ser garantizado a todos por igual.

El recurso por el cual las mujeres víctimas de algún tipo de violencia acceden a la justicia es la denuncia, la cual según la Real Academia Española (2020), se define como la “Declaración de conocimiento por la que se informa a las autoridades (órgano judicial, Ministerio Fiscal o autoridad con funciones de Policía Judicial) de la existencia de un hecho que reviste los caracteres de delito o falta” (pág. 1).

El número de mujeres que denuncian actos de violencia ha incrementado a lo largo del tiempo. Por ejemplo, en España, según Vives et al. (2008), las denuncias por violencia de la pareja sentimental aumentaron del año 2005 al año 2006, así, la tasa de denuncias por cada 1000 mujeres

fue de 3,25 y de 3,38, respectivamente. Asimismo, Pérez (s.f.) menciona que las denuncias comprendidas en el periodo de 2013 a 2017 incrementaron en un 33 %, creciendo, además, el número de sentencias condenatorias.

No obstante, se estima que el número de denuncias infravalora la magnitud del problema, pues aún existen mujeres que no denuncian a sus agresores, es decir que las estadísticas de denuncias son menores respecto a la ocurrencia real (World Health Organization, 1998; Bosch & Ferrer, 2000). Es así que para Baldeón (2020), algunas razones por las que las mujeres no denuncian a su agresor se enmarcan en categorías como: psicológicas, jurídicas, sociales, entre otras.

Además, para Escudero et al. (2005) y Rodríguez (2015) también existen barreras que impiden, dificultan o retrasan la decisión de la mujer para denunciar actos violentos de los cuales es víctima, entre los que se puede nombrar a la normalización de la violencia de género, cuyo origen reside en la cultura, debido a que se naturalizan aspectos violentos. Un ejemplo de esto podría ser la violencia que se presenta en ciertas relaciones amorosas producto de la sumisión y la dependencia. Asimismo, otra barrera, según Brito et al. (2021), es el miedo que experimentan las víctimas, ya que este suele estar acompañado de sentimientos de culpa (que se confunden con amor), bloqueo emocional y vergüenza, este último es mayor en mujeres de clase social alta, pues ellas consideran que tienen que *guardar las apariencias*, por tanto, no denuncian debido a la vergüenza (Baumer, 2002).

Gross et al. (2006) y Rodríguez (2015) señalan que, en muchos casos, las víctimas asumen la responsabilidad como suya respecto a lo sucedido, es decir que se sienten culpables, debido a que esta culpa autoimpuesta, sumada a la culpa que el agresor impone a la mujer, “hacen que esta

intente proteger la ilusión de que la violencia terminará, razón por la que se rehúsa a denunciar” (Escudero et al., 2005, pág. 4216).

Por otro lado, Birgin y Gherardi (2011) señalan que uno de los factores para no interponer una denuncia es el limitado acceso a la justicia para las mujeres, pues se considera que estas pertenecen a un grupo vulnerable, idea con la que concuerda Facio (2002), quien además menciona que el Derecho, tanto en la práctica como en la teoría, excluye las necesidades de las mujeres.

Las mujeres que interponen una denuncia temen que esta no sea considerada como válida, incluso mencionan que son conscientes de que no existe personal capacitado con perspectiva de género para procurar un acompañamiento adecuado; además, tienen miedo a ser catalogadas como problemáticas, pues durante todo el proceso penal, el sistema de justicia victimiza, culpabiliza y favorece la autoinculpación de las mujeres (Ruiz y Ayala, 2016; Rodríguez, 2015).

En otros casos, las víctimas no saben a dónde dirigirse para interponer la denuncia, siendo las mujeres de la tercera edad las que menos conocen los procedimientos a seguir al momento de interponer una denuncia (Ruiz y Ayala, 2016).

Berk et al. (1984) y Meil (2011) indican que la presencia de hijos menores aumenta la probabilidad de que la mujer denuncie a su agresor, pues las mujeres temen por la vida de sus hijos al estar estos expuestos a un ambiente de violencia continua. Sin embargo, para Rico (1996) este es un factor que impide la presentación de la denuncia, debido a que la mujer trata de evitar la destrucción del hogar.

Otro factor que influye es la edad, así, Fleming y Resick (2017) mencionan que la probabilidad de denunciar disminuye a medida que aumenta la edad de la víctima. Por el contrario Juárez y

Rosete (2005) establecen que las mujeres de 25 a 35 años denuncian en mayor proporción, situación con la que coincide Felson y Paré (2005); esto se puede explicar gracias a la independencia económica y social que pueden llegar a tener las mujeres en las diferentes etapas de sus vidas, es decir que con el tiempo estas suelen llegar a contar con estabilidad financiera; sin embargo, para Meil (2011), un nivel socioeconómico alto en las mujeres violentadas no reporta evidencia estadística significativa de que estas denuncien en mayor proporción que las mujeres con un menor nivel socioeconómico (poseen empleo o ingresos propios); no obstante, hay que considerar si dicha situación ocurre simultáneamente con los actos de violencia que vive la mujer; ante ello, este autor menciona que el efecto de la situación económica es una variable “difícil” de aislar respecto a la probabilidad de denunciar.

La etnia es otro factor que determina la probabilidad de denunciar (Bachman y Coker 1995; Cho et al. 2019; Satyen et al. 2019). Estos autores establecen que las mujeres autoidentificadas como latinas y afroamericanas tienen más probabilidad de interponer una denuncia respecto a sus homólogas blancas; sin embargo, Kaukinen (2004) en un estudio para Estados Unidos manifiesta lo contrario, pues menciona que las mujeres blancas tienen más probabilidad de denunciar los abusos recibidos respecto a las minorías étnicas y las mujeres afroamericanas, debido a que estas prefieren abstenerse de denunciar, lo cual para Moisan et al. (1995) es producto de la victimización que han recibido.

Según autores como Macy et al. (2005) y Durfee y Messing (2012) el estado civil de la mujer no guarda relación con la búsqueda de ayuda legal. Por otro lado, Black (1976) menciona que es menos probable que la mujer denuncie a su agresor cuando la relación entre estos es más cercana, aspecto con lo que concuerdan Nuriurs et al. (2010) pues mencionan que, si la pareja actual de la víctima es el agresor, estas tienen menos probabilidad de buscar ayuda legal a diferencia de

aquellas mujeres que ya no viven con el maltratador, pues tienen más probabilidad de acudir a denunciar.

Felson et al. (2002), mencionan que las mujeres que resultan heridas, o si el agresor portaba arma blanca al momento del incidente, tienen más probabilidad de denunciar al agresor, pues ellas temen por sus vidas, además, las víctimas consideran que este tipo de incidentes es percibido con mayor importancia por la policía.

Asimismo, Avakame et al. (1999) establecen que, si la mujer recibe atención médica producto de la violencia recibida a lo largo de su vida, la probabilidad de denunciar el incidente aumenta ya sea por parte de la víctima o del médico tratante.

Otro factor que influye en la probabilidad de denunciar los incidentes violentos según Flores (2018) y Juárez y Rosete (2005) es el acceso por parte de las víctimas a las redes de apoyo, las cuales pueden ser formales (instituciones públicas o privadas) e informales (amigos, familia, vecinos, entre otros). Los autores señalan la importancia de estas redes en la vida de las víctimas, pues permiten que estas puedan sobrellevar las situaciones de violencia y, al mismo tiempo, les impulsa a afrontar la situación buscando ayuda en la justicia.

La relación entre la víctima y el victimario también es un factor determinante a la hora de acudir por ayuda al ámbito legal, pues sugiere que las víctimas tienen menos probabilidad de denunciar la violencia recibida si su victimario es alguien conocido, porque ellas tienen miedo a represalias, además, piensan que la Policía no puede ayudarles con lo sucedido, pues tienen la concepción de que la denuncia no tendrá credibilidad (Felson & Paré, 2005).

Autores como Lucea et al. (2012); Ansara y Hindin (2010); y Bachman y Coker (1995) consideran que el tipo de victimización es un factor vinculado a la búsqueda de ayuda legal por parte de las víctimas; así, las mujeres con lesiones físicas severas y las mujeres violentadas sexualmente son las que mayor probabilidad tienen de denunciar respecto a las mujeres víctimas de violencia psicológica, pues, en muchos de los casos, las mujeres no son conscientes de que la violencia psicológica es considerada como violencia. Además, Rodríguez (2015) menciona que, a pesar de que la violencia psicológica está sujeta a denuncia, en la práctica jurídica se ha demostrado que este tipo de violencia es difícil de probar. Con respecto a la violencia física se menciona que *debe existir sangre* y un análisis médico para proceder con la respectiva denuncia, caso contrario, la denuncia no procede. Autores como Cheng y Lo (2019) determinaron que una mujer víctima de violencia física acude a la Policía después de haber sido agredida por 31 ocasiones o más, lo que muestra que su límite de tolerancia es prolongado.

Finalmente, el nivel de educación de la víctima aumenta la probabilidad de acudir a instancias legales para interponer una denuncia (Durfée & Messing, 2012). Sin embargo, otros autores mencionan que no existe una relación directa de la búsqueda de ayuda legal con la educación (Lucea et al., 2012).

### **2.5.1 Denuncias en el marco normativo ecuatoriano**

Según la ENVIGMU (2019) las razones por las cuales las mujeres ecuatorianas no denuncian en los diferentes ámbitos son diversas, como se muestra en la Figura 1 y como se detalla a continuación:

- Porque pensaban que se trataba de un hecho sin importancia, lo que muestra que las víctimas minimizan los hechos con la finalidad de evitar la estigmatización de la sociedad

(Tamarit et al., 2015), lo que se puede explicar también por la cultura de normalización de la violencia de género (Echeburúa et al., 2002).

- Porque sintieron vergüenza, pues prefieren que sus problemas no se hagan públicos (Gutiérrez, 2009), ya que, según Gómez et al. (2019), las mujeres no quieren que se las considere incapaces de protegerse a ellas mismas y a sus hijos e hijas.
- Porque pensaron que denunciar no serviría para nada, lo que indica su desconfianza hacia las autoridades, lo que según MESECVI (2014), se puede dar por la respuesta negativa del poder judicial, pues la impunidad en delitos de violencia contra la mujer es tolerada, favoreciendo la perpetuación y la aceptación social de este problema.
- Porque desconocían del proceso y lugar donde interponer la denuncia; así, Tamarit et al. (2015) mencionan que, a menudo, las víctimas no han recibido información sobre el funcionamiento del sistema de justicia, además, tienen la concepción de que poseen más obligaciones que derechos.
- Otra razón para no denunciar y que es predominante en el ámbito de pareja es el hecho de que la mujer víctima de violencia llega a un acuerdo o se reconcilia con el agresor, además, en este ámbito, las mujeres también mencionaron que la causa para no denunciar era la distancia entre su domicilio y el lugar donde se presenta la denuncia.
- Otras razones que mencionaron las mujeres y que se observan en la Figura 1 son la falta de tiempo, debido a que los trámites son largos y complicados; otras dijeron que las amenazaron, lo que infundió miedo a represalias o a venganzas por parte del agresor; o a su vez, porque la familia o comunidad las convenció de no hacerlo y porque se sintieron culpables.

Razones	Educativo	Laboral	Familiar	De pareja
Creía que no servía para nada	15,5%	16,6%	12,6%	10,6%
Falta de tiempo/trámites muy largos o complicados	3,8%	7,5%	2,9%	4,1%
La amenazaron, tenía miedo a represalias o venganza	4,4%	6,7%	6,7%	3,6%
Llegaron a un acuerdo (para el ámbito de pareja se da la opción de reconciliación)	3,7%	3,0%	3,6%	13,6%
No confía en las autoridades	7,8%	11,1%	4,9%	5,8%
No quería que se supiera	7,9%	7,3%	9,6%	12,1%
No sabía cómo o dónde hacerlo	17,9%	16,5%	15,5%	11,7%
Por vergüenza	13,5%	10,6%	14,0%	14,7%
Porque se trató de un hecho sin importancia	18,7%	14,5%	17,5%	8,9%
Porque su familia o comunidad la convenció de no hacerlo	1,2%	1,1%	3,0%	1,6%
Se sintió culpable	2,0%	1,2%	4,5%	2,6%
Lugar de denuncia lejos del domicilio	0,0%	0,0%	0,0%	8,8%
Otro	3,6%	4,0%	5,2%	2,0%

**Figura 1:** Razones por las que las mujeres no denuncian

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

En el ámbito educativo, según la ENVIGMU (2019), el 17,8 % de mujeres ecuatorianas fueron víctimas de violencia, de las cuáles, un 3 % denunciaron que fueron víctimas de algún tipo de violencia (psicológica, física y/o sexual), como se observa en la Figura 2. Además, del 3 % de mujeres, solo a 78,3 % de ellas les recibieron la denuncia, mientras que al 22,7 % no se les receptó la denuncia porque en algunos casos las autoridades mencionaron que eran hechos sin importancia; por falta de pruebas o porque no creyeron a las víctimas, lo que según la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVM, (2018), artículo 47, las y los servidores públicos que tengan conocimiento de una denuncia y no procedan con los trámites oportunos serán considerados responsables de que alguna de las víctimas queden en indefensión, ya sea por omisión o negligencia civil, penal o administrativa.

Otra razón por la que no receptaron la denuncia fue porque las autoridades dijeron que la denuncia no procedía, incluso, en otros casos, propusieron conciliar, lo cual no procede legalmente según el Código Integral Penal, COIP, (2014) en el cual se menciona:



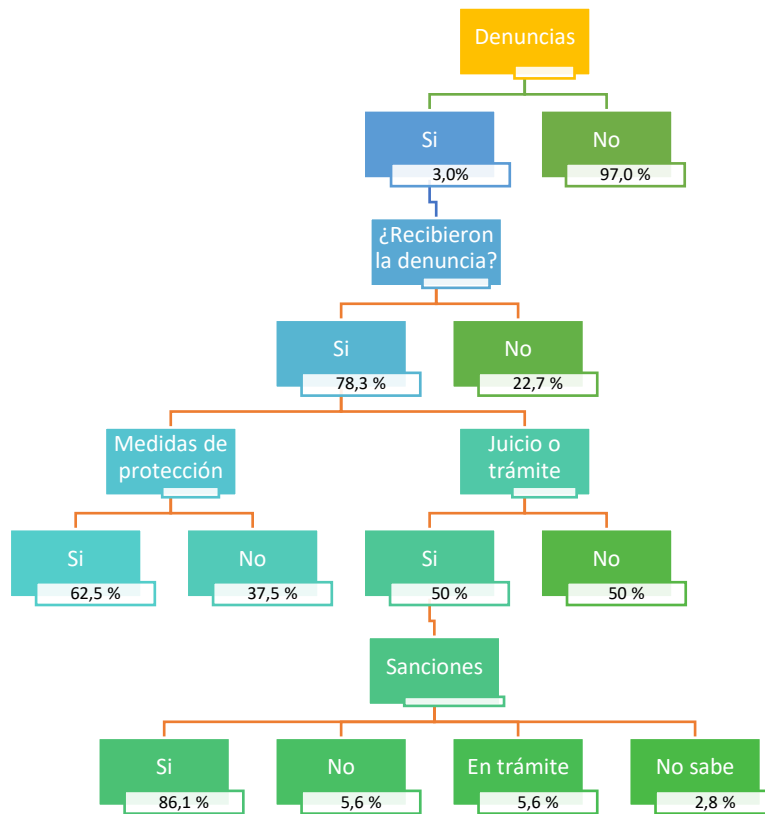
El procedimiento de conciliación se excluye para delitos contra la inviolabilidad de la vida, integridad y libertad personal con resultado de muerte, delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos de violencia contra la mujer (Art. 663).

Asimismo, a un 62,5 % del 78,3 % de mujeres, a quienes les recibieron la denuncia dentro del ámbito educativo, les proporcionaron medidas de protección. Dentro de las medidas de protección inmediata a las que puede acceder la víctima, según el COIP (2014), artículo 558, 558.1, y según la LOIPEVM (2018), artículos 45 y 28, están:

- La emisión de la boleta de auxilio (aplica para la víctima o familiares) y la restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en espacios públicos o privados.
- Botones de auxilio para la atención de las víctimas.
- Se establecerán líneas telefónicas de atención gratuitas con funcionamiento de 24 horas del día.
- La emisión de una orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada.
- La solicitud de reintegro al domicilio de la víctima o testigo.
- Solicitar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico a los que debe someterse el procesado, víctima e hijos menores de edad.
- Acompañamiento a la víctima para recuperar sus pertenencias.
- Ordenar la devolución de los documentos de identidad y cualquier documento de valor de la víctima.
- La víctima ingresa al Sistema Nacional de Protección de víctimas y testigos en todas las fases del proceso judicial.

- La o el juzgador podrá ordenar al procesado el uso del dispositivo electrónico a favor de la víctima, testigo u otro participante en el proceso legal.
- En el caso de acoso sexual, prohibir el contacto del agresor con la víctima, sin afectar los derechos laborales de los implicados, además de solicitar la reubicación del agresor en el medio laboral con el objetivo de no revictimizar ni amedrentar a la víctima.

Respecto al número de juicios o trámites, en la Figura 2, se observa que el 50 % de las mujeres mencionó que no continuó con el juicio o trámite debido a que fueron amenazadas, por falta de confianza en la justicia, falta de dinero, porque llegaron a un acuerdo, porque su familia o la comunidad la convenció de no seguir con el trámite o porque consideraron que era un trámite largo y complicado. Del total de mujeres que continuaron con el juicio o trámite el 86,1 % recibieron una respuesta favorable por parte de la justicia, pues sus agresores recibieron una sanción. Sin embargo, aún existe un porcentaje de agresores que no ha recibido una sanción, a pesar de los trámites ejecutados para dicho efecto.



**Figura 2:** Diagrama de denuncias-ámbito educativo

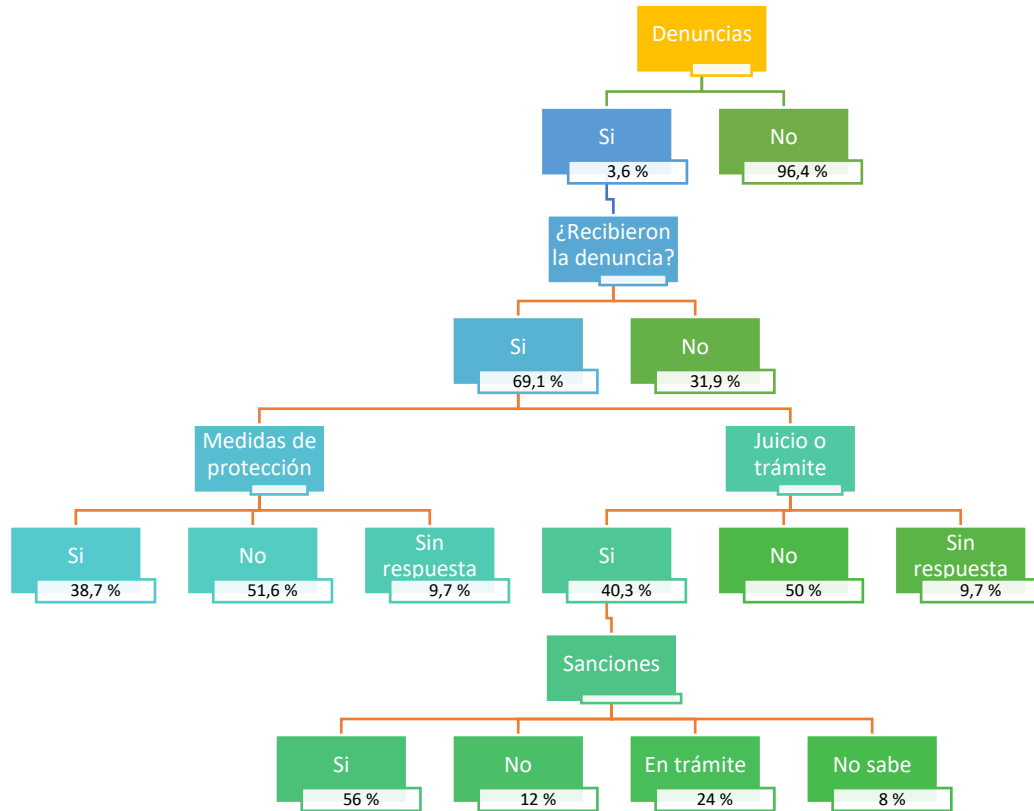
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

En el ámbito laboral, el 17,8 % de las mujeres ecuatorianas fueron violentadas según la ENVIGMU, de las cuales, un 3,6 % denunció los hechos, sin embargo, al 31,9 % de mujeres no les recibieron la denuncia como se observa en la Figura 3.

A su vez, en la Figura 3 se observa que, del total de denuncias receptadas, el 38,7 % de mujeres recibieron medidas de protección; 51,6 % no las recibieron; y 9,7 % decidieron no contestar al encuestador. Asimismo, de las denuncias receptadas, no todas continuaron con el juicio, tan solo el 40,3 % continuaron con el proceso judicial y de estas, el 56 % obtuvo algún tipo de sanción; un 3 % de mujeres mencionó que el agresor no obtuvo ninguna sanción; además, 24 % de denuncias

sigue en trámite; y el 8 % de mujeres no tiene información de si el agresor obtuvo o no alguna sanción.



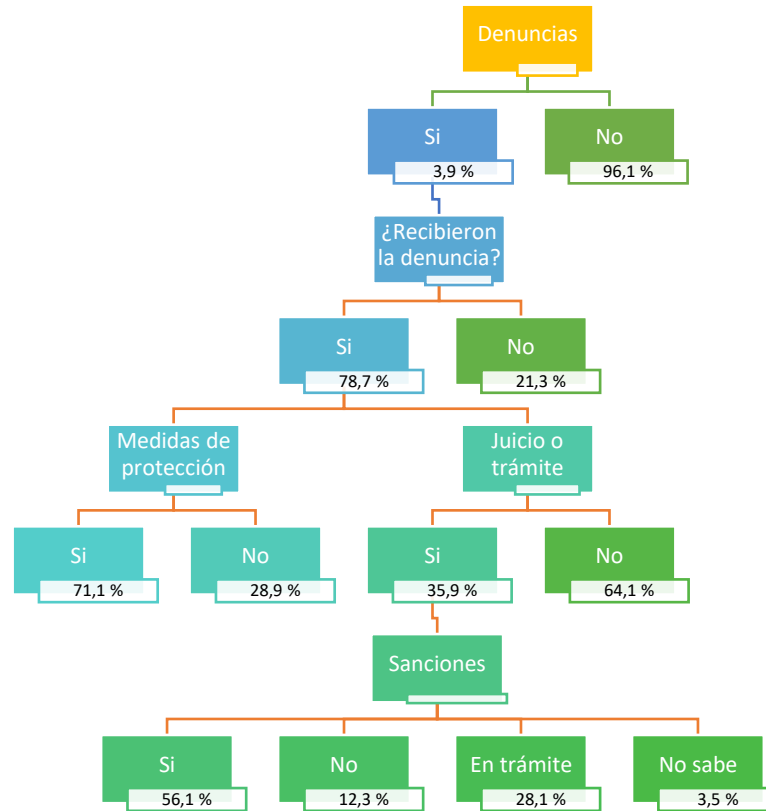
**Figura 3:** Diagrama de denuncias-ámbito laboral

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

El porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito familiar es de 29,8 %, superior respecto a la violencia que recibieron las mujeres en el ámbito educativo y laboral. En la Figura 4 se observa que, del total de mujeres violentadas, las que denunciaron representa un 3,9 %. Es así que al 78,7 % les recibieron la denuncia; a un 71,1 % se les otorgó medidas de protección; mientras que un 35,6 % llegó a juicio. Respecto a las sanciones, un 56,1 % obtuvo una sanción en contra del

agresor; mientras que el 12,3 % de mujeres mencionó que sus agresores no recibieron sanciones; y el 28,1 % señaló que su proceso judicial sigue en trámite.



**Figura 4:** Diagrama de denuncias-ámbito familiar

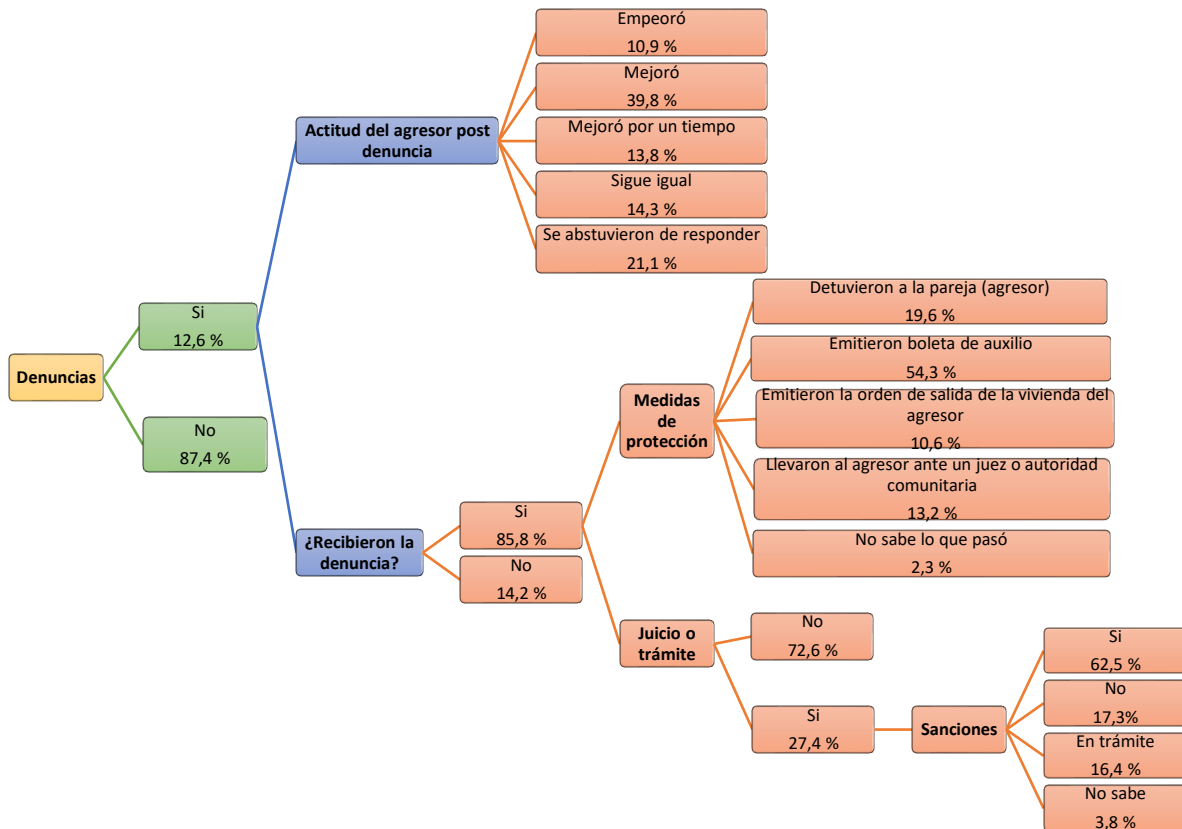
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

En el ámbito de pareja, según se muestra en la Figura 5, el 40,9 % de mujeres fueron violentadas, de esta cifra se desprende que no todas las mujeres denunciaron los actos violentos que vivieron con su pareja o expareja, pues el 87,4 % no denunció. Sin embargo, la respuesta de la autoridad no siempre fue favorable para la mujer, ya que a un 14,2 % no se le recibió la denuncia, mientras que al 85,8 %, sí les receptaron la denuncia; además de que obtuvieron medidas de protección. Adicionalmente, es preciso mencionar que, varias mujeres víctimas de violencia obtuvieron más

de una medida de protección; así, entre las más utilizadas estuvieron la boleta de auxilio (29 %); la detención de la pareja (agresor) (19,6 %); la presentación del agresor ante un juez o autoridad comunitaria con un (13,2 %); la emisión de la orden de salida de la vivienda del agresor (0,6 %); y un 2,3 % mencionó que no sabe lo que pasó con el proceso luego de interponer la denuncia. Asimismo, del total de denuncias recibidas, solo el 27,4 % de estas llegaron a un juicio, de las cuales, el 62,5 % obtuvieron una respuesta favorable a la denuncia interpuesta, pues se emitió una sanción para el agresor; el 16,4 % continúa en trámite; el 3,9 % no sabe qué pasó con el proceso judicial; y el 17,3 % de agresores no obtuvo ningún tipo de sanción.

Además, en la Figura 5 se muestra cuál fue la actitud del agresor luego de que la mujer realizó la denuncia, un 39,8 % de ellas mencionó que el comportamiento de su pareja mejoró; el 21,1 % prefirió abstenerse de responder; el 14,3 % mencionó que las actitudes y comportamiento de su pareja sigue igual; el 13,8 % señaló que el comportamiento mejoró, pero solo por un tiempo; y el 10,9 % manifestó que el comportamiento empeoró, lo que según Fernández (2017) puede llegar hasta el punto de cometer feminicidio, que es la forma extrema de violencia contra la mujer.



**Figura 5:** Diagrama de denuncias-ámbito de pareja

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Capítulo 3

### 3 Datos y metodología

#### 3.1 Datos

Los datos para realizar la presente investigación provienen de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), correspondiente al año 2019, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019).

El diseño muestral de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres es probabilístico, por lo que se puede generalizar los resultados a la población.

La encuesta recoge información de los diferentes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, cibernética y gineco-obstétrica, en diferentes ámbitos, privados y públicos, además, de información respecto a las denuncias por violencia.

El grupo de interés para la presente investigación son mujeres de 15 años y más que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia. Es necesario mencionar que no se consideró la violencia cibernética, debido al alto porcentaje de datos perdidos.

#### 3.2 Metodología

De acuerdo a la evidencia empírica relacionada con los factores que inciden en la probabilidad de sufrir algún tipo de violencia, y cuya variable dependiente está representada por los tipos de violencia: psicológica, física, sexual y múltiple (cuando una mujer sufre más de un tipo de violencia), se estimará un modelo probit multinomial para el ámbito educativo (AE); sin embargo, debido al limitado número de observaciones de la variable dependiente en los ámbitos laboral



(AL), familiar (AF) y de pareja (AP), se estimará un modelo probit con la finalidad de analizar los factores que inciden en la probabilidad de sufrir violencia de género.

Finalmente, con el objetivo de conocer qué variables influyen en la probabilidad de que la mujer que fue víctima de violencia presente la denuncia en contra de su agresor, se estimará un modelo probit por cada ámbito de estudio.

### 3.2.1 Modelo probit multinomial

Con el fin de caracterizar a las mujeres que sufren algún tipo de violencia en el AE y cuya variable dependiente está representada por los tipos de violencia: psicológica, física, sexual, y múltiple se estimará un modelo probit multinomial.

El modelo probit multinomial es una generalización del modelo probit binario que permite el análisis de variables dependientes que contienen más de dos categorías no jerarquizadas, por lo tanto, las variables independientes o explicativas varían de acuerdo con cada individuo  $x_{ki}$ , sin embargo, se mantienen constantes para cada alternativa  $J + 1$  (Greene, 2011). Por consiguiente, el modelo se expresa así:

$$Prob(Y_i = j) = \frac{e^{\beta'_j x_i}}{1 + \sum_{k=1}^J e^{\beta'_k x_i}} \text{ para } j = 1, 2, \dots, \quad (1)$$

Así, el modelo para el AE queda planteado de la siguiente forma:

$$y_i = \beta_1 Edad_{1i} + \beta_2 \text{Área}_{2i} + \beta_3 \text{Estado civil}_{3i} + \beta_4 \text{Etnia}_{4i} + \beta_5 \text{Trabaja}_{5i} + e_i \quad (2)$$

Donde:

$$\text{Tipo de violencia} = Y = \begin{cases} 1 & \text{Violencia psicológica} \\ 2 & \text{Violencia física} \\ 3 & \text{Violencia sexual} \\ 4 & \text{Violencia múltiple} \end{cases}$$

$\beta_i$ : Coeficientes estimados asociados a las variables explicativas

Para  $i = 1 \dots N$ , siendo  $N = 3068$

### 3.2.2 Modelo probit

El modelo probit, según Wooldridge (2010), permite obtener la probabilidad de ocurrencia de un evento o suceso dados los valores de las variables explicativas  $x$  y se expresa de la siguiente manera:

$$P(y = 1|x) = G(\beta_0 + \beta_1 x_1 + \dots + \beta_k x_k) = G(\beta_0 + X\beta) \quad (3)$$

Donde  $G$  es la función de distribución acumulada normal estándar (asegura que las probabilidades estimadas estén en el intervalo  $[0,1]$ ), expresada como:

$$G(z) = \Phi(z) \equiv \int_{-\infty}^z \phi(v)dv, \quad (4)$$

donde:  $\phi(z)$  es la densidad normal estándar y se define como:

$$\phi(z) = (2\pi)^{-1/2} \exp(-z^2/2) \quad (5)$$

El modelo probit se deriva de un modelo de variable latente subyacente o índice de conveniencia no observable (que indica la propensión de tomar una u otra opción, determinado por las variables explicativas), expresada como:

$$y^* = \beta_0 + x\beta + e, \quad y = \begin{cases} 1 & \text{si } [y^* > 0] \\ 0 & \text{si } [y^* \leq 0] \end{cases} \quad (6)$$

Wooldridge (2010) introduce la notación  $6$  como función indicador ( $y^*$ ), misma que toma el valor de uno si el evento analizado es verdadero, y cero caso contrario. Por lo tanto,  $y$  es uno si el valor de  $y^*$  es mayor a cero, y cero si el valor de  $y^*$  es menor o igual a cero.

Puesto que se desea identificar los determinantes de la violencia de género y de las denuncias por violencia de género en el Ecuador, en este trabajo se propone hacer uso del modelo probit.

### 3.2.2.1 Modelo probit de violencia

Se estima la probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia de género en el AL, AF y AP.

Así, la especificación de cada uno los modelos probit planteados es la siguiente:

$$y_i^* = \beta_0 + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i} + \dots + \beta_k X_{ki} + e_i \quad (7)$$

Donde:

$$y_i = \begin{cases} 1 & \text{si la mujer es víctima de violencia de género} \\ 0 & \text{caso contrario} \end{cases}$$

Para  $i = 1, \dots, N$ , donde  $N$  es el número de individuos, el cual será diferente en cada ámbito de análisis.

Cada  $\beta$  representa a los coeficientes estimados y  $e$  es el término de error.

$X_{ki}$  son las variables independientes que se muestran en la Tabla 3.

**Tabla 3:** Variables independientes utilizadas en la estimación de los modelos de violencia

Variables	Categorías	Tipo de Variable	Ámbito de estudio		
			AL	AF	AP
<b>Estado civil</b>	Casada (Categoría de referencia)				
	Divorciada				
	Separada	Categoría	x	x	x
	Soltera				
	Unión de hecho				
	Unión libre				
Viuda					
<b>Autoidentificación étnica</b>	Afroecuatoriana (Categoría de referencia)				
	Blanca	Categoría	x	x	x
	Indígena				
	Mestiza				
	Otra etnia				
<b>Zona de residencia</b>	Rural (Categoría de referencia)	Binaria	x	x	x
	Urbana				

Continúa en la siguiente página

**Tabla 3:** Variables independientes utilizadas en la estimación de los modelos de violencia (Continuación)

Variables	Categorías	Tipo de Variable	Ámbito de estudio		
			AL	AF	AP
<b>Tipo de violencia</b>	Violencia psicológica (Categoría de referencia)				
	Violencia física	Catórica	x	x	x
	Violencia sexual				
	Violencia múltiple				
	Violencia patrimonial				
<b>Nivel de instrucción</b>	Ninguna (Categoría de referencia)				
	Primaria				
	Secundaria	Catórica	x	x	x
	Superior no universitaria				
	Superior universitaria Postgrado				
<b>Edad</b>	Edad	Continua	x	x	x
<b>Trabaja</b>	No trabaja (Categoría de referencia)	Binaria		x	x
<b>Discapacidad</b>	No tiene Discapacidad (Categoría de referencia)	Binaria	x	x	x
<b>Tiene hijos</b>	No tiene hijos (Categoría de referencia)	Binaria			x

Elaborado por: La autora

### 3.2.2.2 Modelo probit de denuncia

Para estos modelos se estima la probabilidad de que una mujer víctima de violencia de género presente la denuncia en contra de su agresor en el AE, AL, AF y AP.

La especificación del modelo está dada por la expresión 7, cuya variable dependiente es:

$$y_i = \begin{cases} 1 & \text{si la mujer denuncia} \\ 0 & \text{caso contrario} \end{cases},$$

A continuación, en la Tabla 4 se presentan las variables independientes de los cuatro ámbitos de análisis.

**Tabla 4:** Variables independientes utilizadas en la estimación de los modelos de denuncias

Variables	Categorías	Tipo de Variable	Ámbito de estudio			
			AE	AL	AF	AP
<b>Estado civil</b>	Casada <b>(Categoría de referencia)</b>	Categoría				
	Divorciada					
	Separada		x	x	x	x
	Soltera					
	Unión de hecho					
	Unión libre					
<b>Autoidentificación étnica</b>	Viuda	Categoría				
	Afroecuatoriana <b>(Categoría de referencia)</b>					
	Blanca		x	x	x	x
	Indígena					
	Mestiza					
<b>Zona de residencia</b>	Otra etnia	Binaria				
	Rural <b>(Categoría de referencia)</b>		x	x	x	x
<b>Tipo de violencia</b>	Urbana	Categoría				
	Violencia psicológica <b>(Categoría de referencia)</b>					
	Violencia física		x	x	x	x
	Violencia sexual					
	Violencia múltiple					
<b>Nivel de instrucción</b>	Violencia patrimonial	Categoría				
	Ninguna <b>(Categoría de referencia)</b>					
	Primaria		x	x	x	x
	Secundaria					
	Superior no universitaria					
	Superior universitaria					
<b>Edad</b>	Postgrado	Continua	x	x	x	x
<b>Cuenta lo sucedido</b>	Edad	Binaria	x	x	x	x
<b>Solicita apoyo o información</b>	No cuenta lo sucedido <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria				
	No solicita apoyo o información <b>(Categoría de referencia)</b>		x	x	x	x
<b>Trabaja</b>	No trabaja <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria	x		x	x
<b>Tiene hijos</b>	No tiene hijos <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria				x
<b>Sufre lesiones o moretones</b>	No sufre lesiones o moretones <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria	x			
<b>Otras consecuencias</b>	No sufre otras consecuencias <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria	x			
<b>Recibió atención médica producto de la violencia</b>	No recibió atención médica producto de la violencia <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria				x
<b>Recibió atención Psicológica producto de la violencia</b>	No recibió atención psicológica producto de la violencia <b>(Categoría de referencia)</b>	Binaria				x

Elaborado por: La autora

### 3.2.3 Validación de los modelos

La validación de los modelos consiste en un análisis de postestimación de estos. Por lo que se procedió a realizar un conjunto de pruebas que validan los modelos estimados en este estudio. Wooldridge (2010) sugiere analizar heteroscedasticidad, omisión de variables relevantes y multicolinealidad.

Con el fin de detectar la presencia de heteroscedasticidad en los modelos probit tanto para el modelo de violencia como para el de denuncias, se realiza la prueba de Breusch-Pagan, cuya hipótesis nula ( $H_0$ ) considera la existencia de varianza del término de error constante (homocedasticidad), mientras que la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) indica presencia de heteroscedasticidad (Wooldridge, 2010).

Otra prueba realizada fue la prueba de Ramsey Reset que, según Wooldridge (2010), permite analizar la existencia de variable omitida. La cual establece como hipótesis nula ( $H_0$ ) que el modelo posee toda la información requerida para su estimación, mientras que la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) establece que el modelo no incluye alguna variable de importancia para su estimación.

La multicolinealidad hace referencia a la presencia de correlación (no perfecta) entre las variables independientes, sin embargo, la existencia de multicolinealidad, según Gujarati y Porter (2010), no ocasiona grandes problemas, pues la única desventaja es la dificultad de obtener coeficientes estimados con errores estándar pequeños. Para este estudio se utiliza el factor de inflación de la varianza generalizada (GVIF) con la finalidad de analizar la presencia o no de multicolinealidad, ya que en los modelos se hace uso de variables categóricas (Fox & Weisberg, 2018).

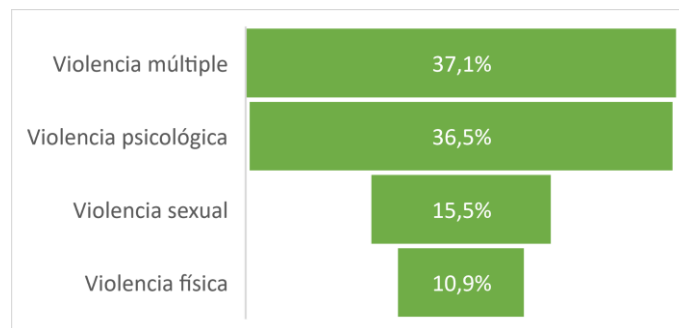
### 3.3 Estadística descriptiva

#### 3.3.1 Variable dependiente

##### Tipo de violencia para el modelo probit multinomial del AE

Para el AE se considera como variable dependiente a la variable tipo de violencia, que es categórica, considerando a la violencia psicológica, física, sexual y múltiple.

En la Figura 6 se observa que en el AE el tipo de violencia más frecuente entre las mujeres de 15 años en adelante fue la violencia múltiple, seguida de la violencia psicológica con un 37,1 % y un 36,5 %, respectivamente. Con relación a la violencia física, esta es la menos frecuente en este ámbito, pues representó el 10,9 %.



**Figura 6:** Porcentaje de mujeres violentadas por tipo de violencia en el AE  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

##### Sufre o no violencia, variable para el modelo probit de violencia

Para determinar qué factores influyen para que una mujer sea víctima de violencia, la variable dependiente se construyó a partir de las preguntas relacionadas con los diferentes tipos de violencia. Para el ámbito laboral, se consideró la violencia psicológica, física y sexual, mientras que para el familiar y de pareja se incluyó, además de los tipos de violencia mencionados, la

violencia económica o patrimonial. Esta variable es binaria, ya que toma el valor de 1 si la mujer es víctima de violencia y 0 caso contrario.

La Tabla 5 muestra el porcentaje de mujeres que fueron violentadas. Se evidencia que en el ámbito de pareja existió un mayor porcentaje de mujeres violentadas, representada por el 48,7 %, mientras que en el ámbito educativo el porcentaje de mujeres violentadas es menor respecto a los demás ámbitos, pues el porcentaje fue de 18,9 %.

**Tabla 5:** Porcentaje de mujeres violentadas según el ámbito

Ámbito de estudio	Violencia de género	
	Si	No
AE	18,9%	81,1%
AL	17,9%	82,1%
AF	29,8%	70,2%
AP	48,7%	51,3%

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### **Denuncia, variable para el modelo probit de denuncias**

La variable dependiente de los modelos probit de denuncias hace referencia a la pregunta existente en la encuesta: *¿Usted, un familiar o conocido/a denunció por cualquiera de estos hechos de violencia vividos?* En la Figura 2, 3, 4 y 5 se observa el porcentaje de víctimas que rompieron el silencio y decidieron denunciar a su agresor.

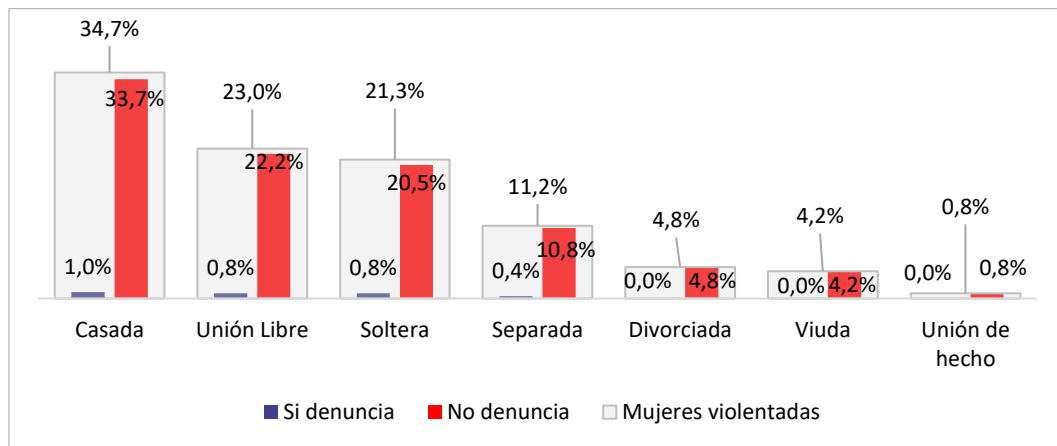


### 3.3.2 Variables independientes

#### 3.3.2.1 *Ámbito educativo*

##### Estado civil

La Figura 7 revela el estado civil de las mujeres que han sido violentadas y que decidieron denunciar a su agresor. La categoría de casadas representa a un 34,7 %, siendo esta la que tiene mayor porcentaje de mujeres violentadas; mientras que un 23 % representa la unión libre; por otro lado, la menor concentración de mujeres violentadas está en la categoría de unión de hecho con un porcentaje del 0,8 %. Asimismo, las mujeres que pertenecen a esta última categoría prefirieron no denunciar.



**Figura 7:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AE  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

##### Autoidentificación étnica

La ENVIGMU consideró ocho categorías para la autoidentificación étnica, no obstante, para este estudio se realizó una reagrupación de categorías, como se muestra en la Tabla 6.

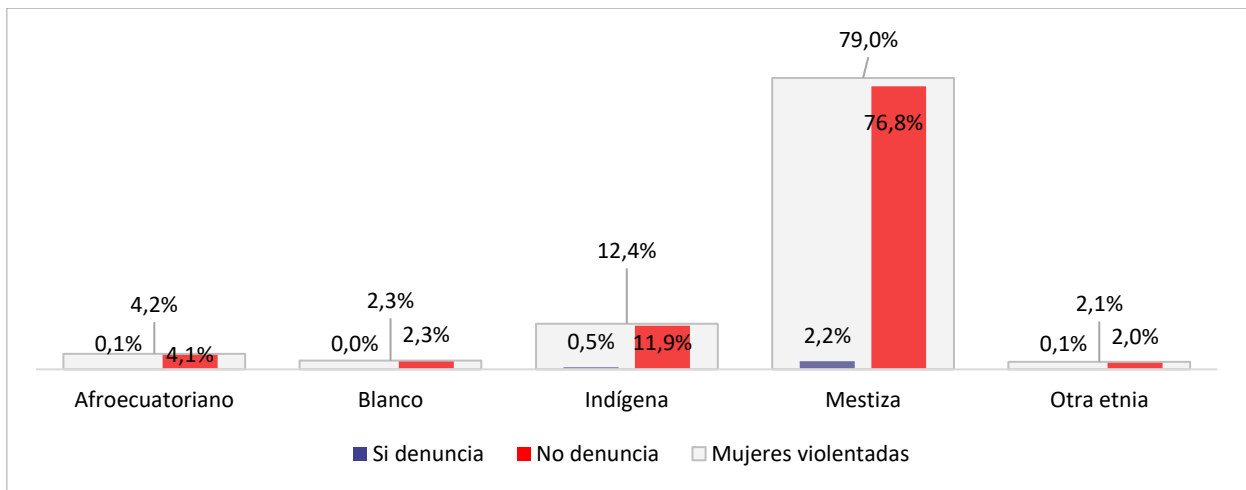
**Tabla 6:** Recategorización de la variable etnia

Nueva categoría	Descripción
Afroecuatoriana	Incluye las categorías Afroecuatoriana, mulato y negro
Blanca	Blanca
Indígena	Indígena
Mestiza	Mestiza
Otra etnia	Incluye las categorías de montubio y otra

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

En la Figura 8 se observa que en todas las categorías existe un porcentaje de mujeres que prefieren guardar silencio.



**Figura 8:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por su autoidentificación étnica en el AE

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

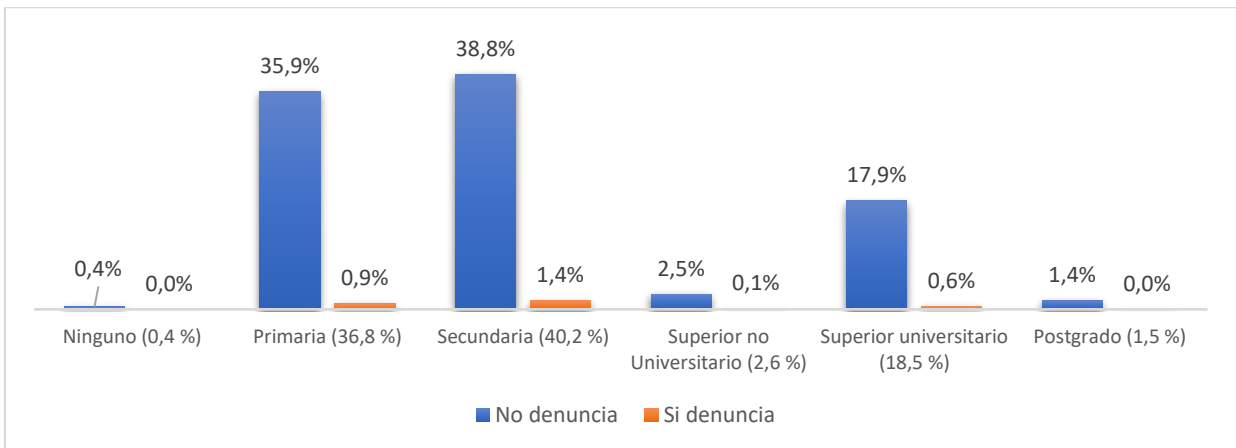
**Elaborado por:** La autora

### Nivel de instrucción

La ENVIGMU consideró nueve categorías que hacían referencia al nivel más alto de instrucción que había alcanzado la mujer dentro del sistema formal de educación. En la encuesta, además, constaba el nivel de instrucción del sistema tradicional y del sistema actual, sin embargo, para este estudio se recategorizó la variable nivel de instrucción en función al sistema tradicional, como se

observa en la Figura 9, misma que presenta información sobre el porcentaje de mujeres violentadas y el porcentaje de denuncias.

Las mujeres que habían denunciado con mayor frecuencia fueron aquellas que habían alcanzado un nivel de educación secundaria y primaria, lo que representó el 1,4 % y 0,9 % respectivamente como se observa en la Figura 9.



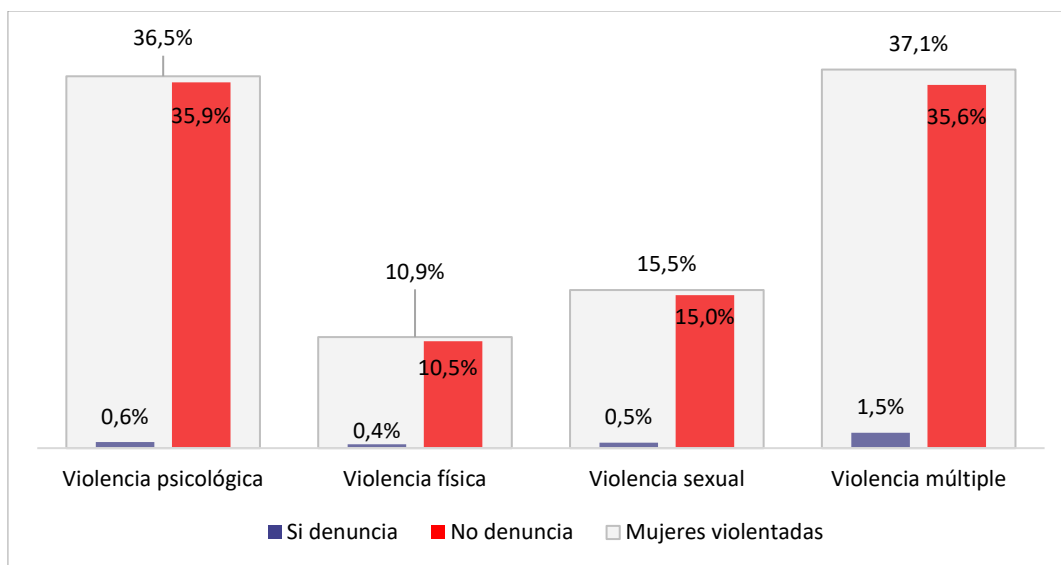
**Figura 9:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según el nivel de instrucción en el AE

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### Tipo de violencia

La Figura 10 indica que en el ámbito educativo el tipo de violencia predominante fue la violencia múltiple y la violencia psicológica, con un 37,1% y un 36,5 %, respectivamente. Asimismo, el porcentaje de denuncias fue mayor cuando las mujeres habían sido víctimas de violencia múltiple.



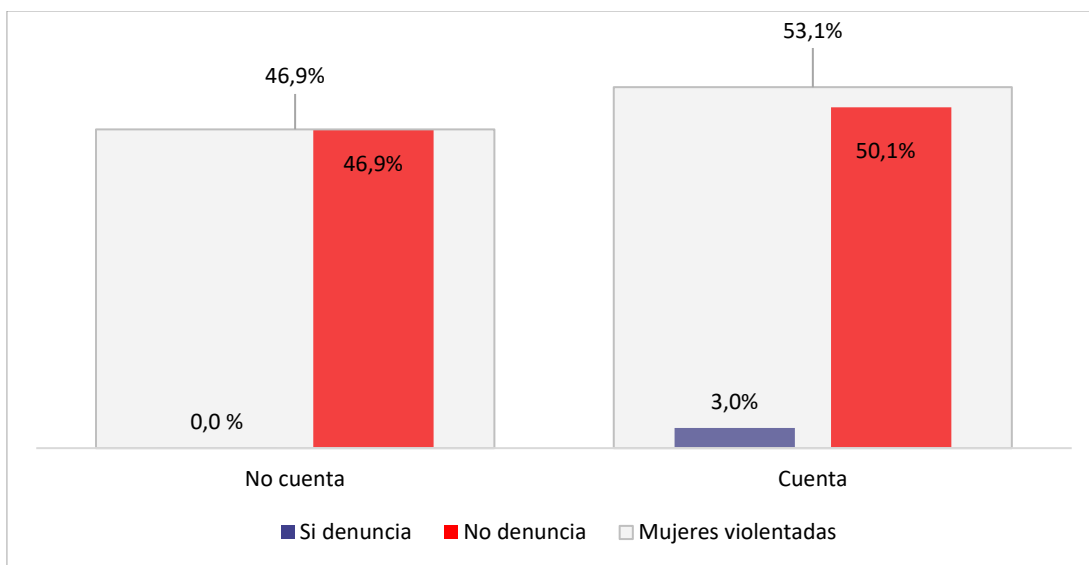
**Figura 10:** Porcentaje de mujeres violentadas que denunciaron o no a su agresor por tipo de violencia en el AE

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### Cuenta lo sucedido

La ENVIGMU (2019) consideró esta variable para conocer si la mujer víctima de algún tipo de violencia había contado los problemas vividos a algún conocido (novio, esposo o pareja, padre/madre, otros familiares, amigo/a o compañero/a, profesores/as, autoridades del establecimiento educativo u otra persona). En la Figura 11, se observa que la mayor parte de las mujeres habían contado lo sucedido, lo que representa un 53,1 %, de las cuales tan solo el 3,0 % denunció. Asimismo, del total de mujeres que no habían mencionado lo sucedido, en su mayoría, no denunciaron, lo que representa un 46,9 %.



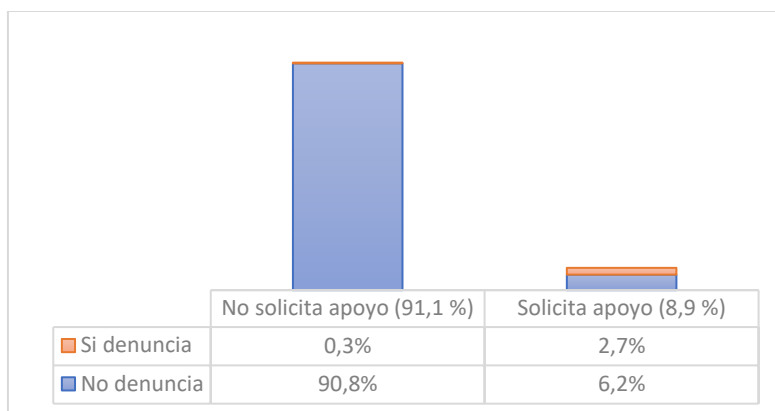
**Figura 11:** Porcentaje de mujeres violentadas que cuentan lo sucedido y porcentaje de denuncias en el AE

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### **Solicita información y/o apoyo**

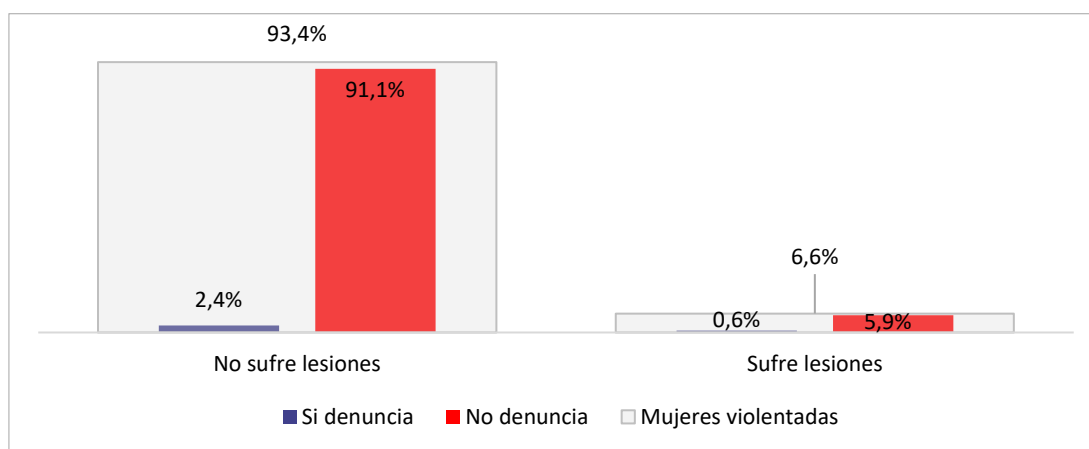
La ENVIGMU (2019) consideró una pregunta para conocer si la mujer acudió a alguna institución (Departamento de Consejería o Bienestar de la Institución Educativa, Ministerio de Educación u otras dependencias educativas, establecimiento de salud, Policía/UPC/UCV, Fiscalía/Unidad Judicial/Juzgado, Cabildo/autoridad comunitaria, Tenencia Política, centro de atención de violencia en los municipios, Defensoría Pública, ECU911, ONG, fundaciones y otras instituciones) a solicitar información, apoyo o atención por los problemas vividos. En efecto, en la Figura 12 se observa que el 91,1 % de las mujeres habían preferido no acudir a ninguna de las instituciones antes mencionadas; mientras que un 8,9 % de mujeres si lo había hecho, de las cuales, el 2,7 % denunció a su agresor.



**Figura 12:** Porcentaje de mujeres violentadas que solicitaron apoyo y de denuncias en el AE  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

### Tuvo lesiones, moretones o dolencias físicas

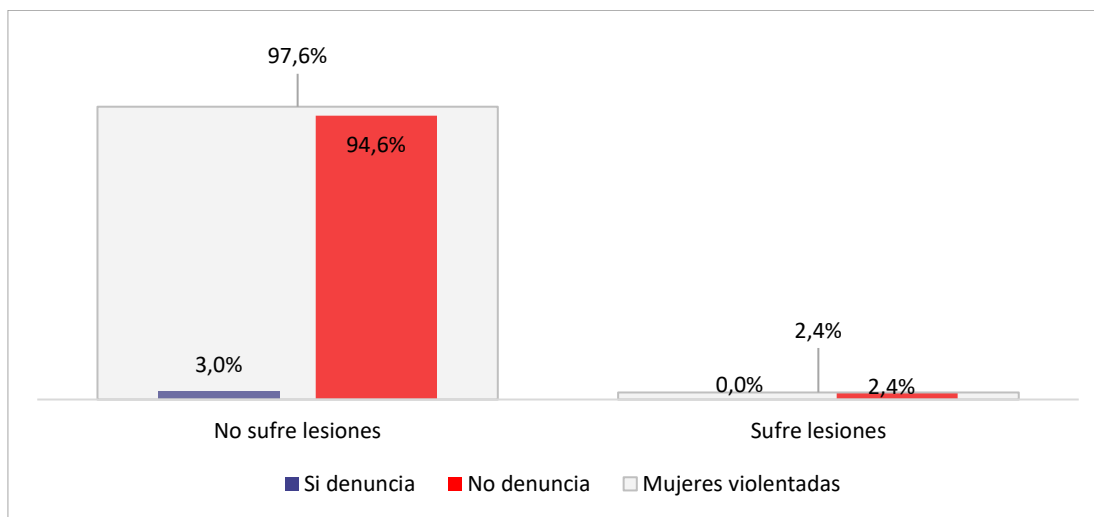
Como consecuencia de la violencia vivida, el 6,6 % de mujeres había sufrido lesiones, sin embargo, el porcentaje de denuncias contra el agresor, por parte de este grupo de mujeres, fue bajo con una representación del 0,6 % respecto de las mujeres que no denunciaron, quienes representaron un 5,9 %, como se observa en la Figura 13.



**Figura 13:** Porcentaje de mujeres violentadas que sufrieron lesiones o moretones y porcentaje de denuncias en el AE  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

### Otras consecuencias

En la Figura 14 se observa que el 97,6 % de mujeres violentadas no habían sufrido otro tipo de consecuencias producto de la violencia vivida a lo largo de su vida, mientras que el 2,4 % sí sufrió otro tipo de consecuencias.



**Figura 14:** Porcentaje de mujeres violentadas que sufrieron otro tipo de consecuencias y de denuncias en el AE

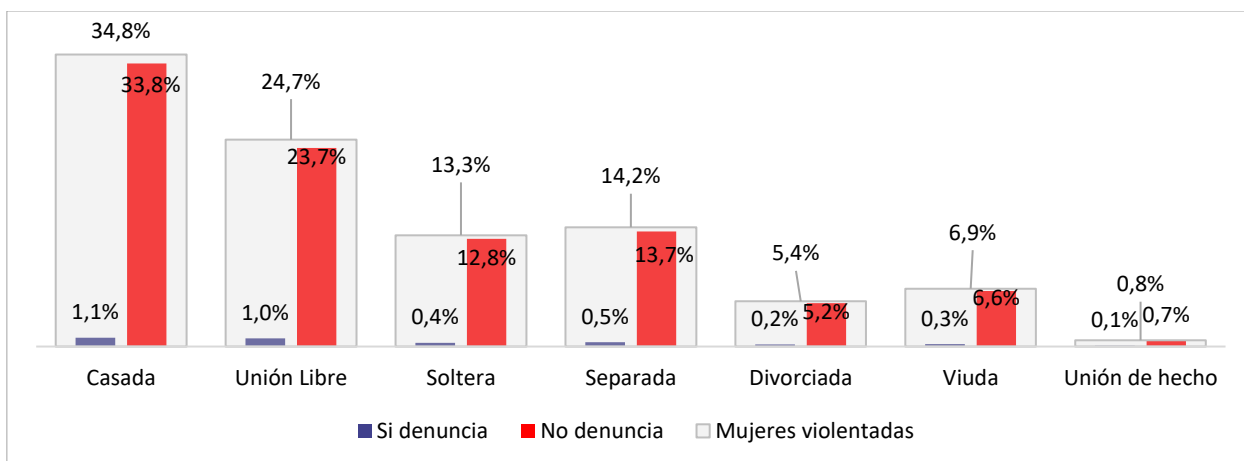
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### 3.3.2.2 *Ámbito laboral*

#### Estado civil

La Figura 15 indica el estado civil de las mujeres que fueron violentadas. La mayoría de ellas estuvieron casadas, lo que representa un 34,8 %; y un 24,7 % representa a aquellas en unión libre; mientras que la menor concentración de mujeres violentadas se encontró en la categoría de unión de hecho con un porcentaje del 0,7 %. Asimismo, se observó que el porcentaje de denuncias en todas las categorías fue bajo, sin embargo, el 1,1 % de mujeres casadas y el 1,0 % en unión libre fueron las que denunciaron a su agresor con mayor frecuencia.



**Figura 15:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según el estado civil el AL  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### Autoidentificación étnica

Se aprecia en la Tabla 7 que, del total de mujeres violentadas identificadas como mestizas, el 2,7 % denunció a su agresor, mientras que las mujeres violentadas que no denunciaron representan el 78,8 %. Asimismo, del grupo de mujeres que presentaron la denuncia, tanto las mujeres blancas como de otras etnias lo hacen en la misma proporción.

**Tabla 7:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según su etnia en el AL

Autoidentificación étnica	No denuncia	Si denuncia	Total de mujeres violentadas por etnia
<b>Afroecuatoriano</b>	4,0%	0,3%	4,3%
<b>Blanco</b>	2,7%	0,0%	2,7%
<b>Indígena</b>	9,0%	0,5%	9,5%
<b>Mestizo</b>	78,8%	2,7%	81,5%
<b>Otra</b>	1,9%	0,0%	1,9%
<b>Total</b>	96,4%	3,6%	100,0%

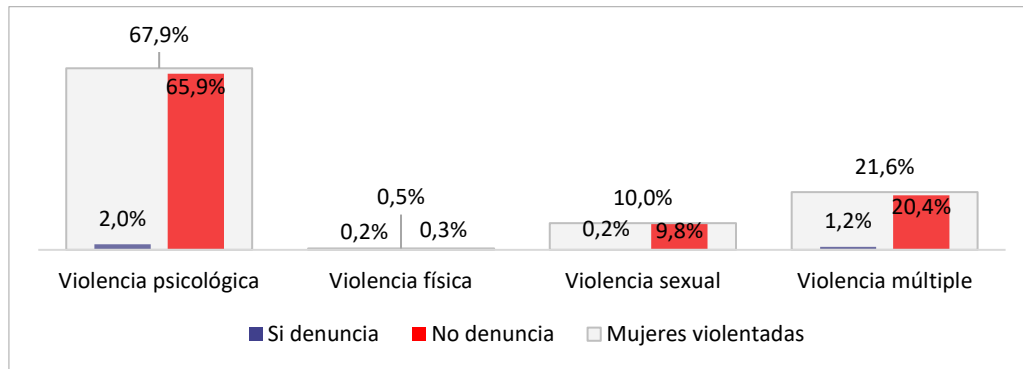
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora



### Tipo de violencia

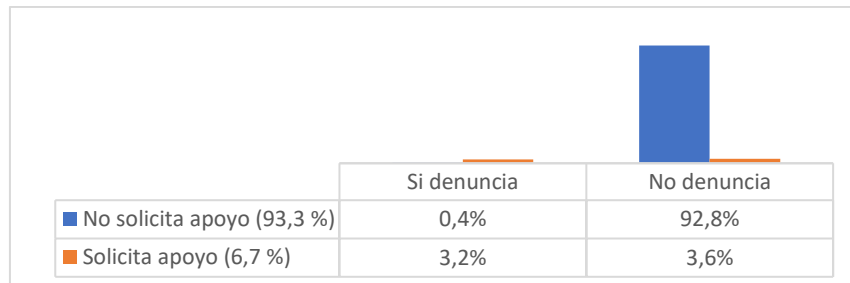
El 67,9 % de mujeres recibió violencia psicológica y el 21,6 %, violencia múltiple; de ellas tan solo el 2 % y el 1,2 % denunciaron de manera formal al agresor, respectivamente, como se observa en la Figura 16.



**Figura 16:** Porcentaje de mujeres violentadas físicamente y de denuncias en el AL  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

### Solicita apoyo

Del 6,7 % de mujeres violentadas que buscaron ayuda, apoyo y/o información en alguna institución, el 3,2 % decidió romper el silencio y había denunciado a su agresor, mientras que el 3,6 % de mujeres había decidido no denunciar, como se observa en la Figura 17.



**Figura 17:** Porcentaje de mujeres violentadas que solicitan apoyo y de denuncias en el AL  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

### 3.3.2.3 *Ámbito familiar*

#### Edad

La Tabla 8 indica que, en promedio, las mujeres de este ámbito de estudio tienen 44 años.

**Tabla 8:** Edad de las mujeres en el AF

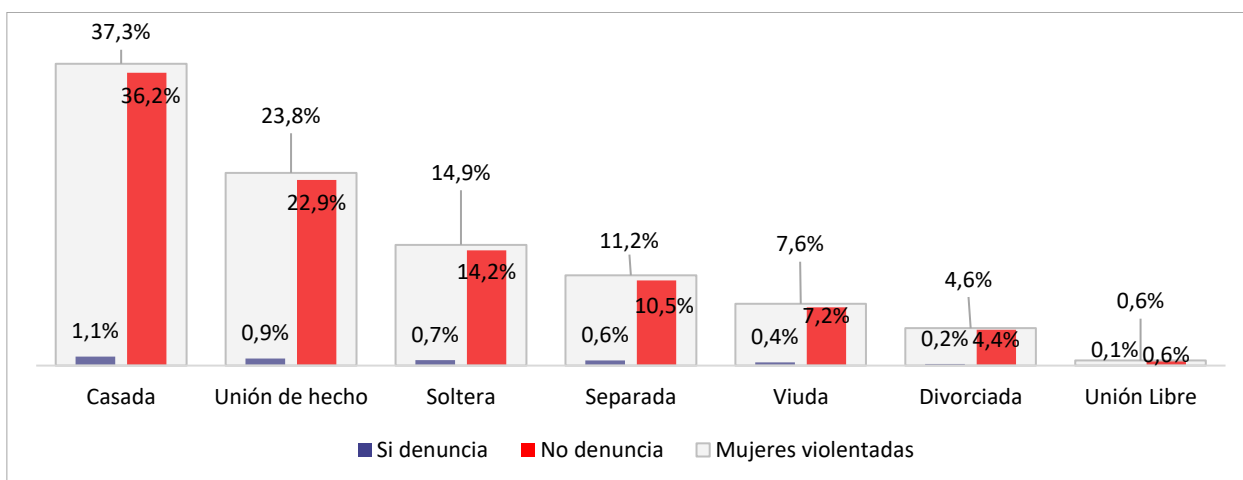
Variable	N	Media	Desviación Estándar	Min	Max
Edad	5120	43,78	17,53	15	95

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

#### Estado civil

La Figura 18 revela el estado civil de las mujeres violentadas. La mayoría de ellas habían estado casadas o en unión libre, representando un 37,3 % y un 23,8 %, respectivamente; mientras que la menor concentración correspondía a mujeres en unión de hecho con un 0,6 % y divorciadas con un 4,6 %. El porcentaje de mujeres que habían denunciado a su agresor no rebasa el 1,1 %, a diferencia del porcentaje de mujeres que no denuncian, cuyo máximo alcanza al 36,2 %.



**Figura 18:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AF

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Autoidentificación étnica

En la Tabla 9 se muestra el porcentaje de mujeres que denunciaron o no según su etnia, evidenciando que, en su totalidad, las mujeres de otra etnia prefirieron no hacerlo.

**Tabla 9.** Porcentaje de mujeres violentadas que denunciaron y que no denunciaron a su agresor según su autoidentificación étnica en el AF

Autoidentificación étnica	No denuncia	Si denuncia	Mujeres violentadas
Afroecuatoriano	3,1%	0,1%	3,2%
Blanco	2,3%	0,1%	2,4%
Indígena	14,2%	0,8%	15,0%
Mestizo	74,7%	2,9%	77,6%
Otra	1,7%	0,0%	1,7%
Total	96,0%	4,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Cuenta lo sucedido

En la Tabla 10 el porcentaje de mujeres que había contado sobre los problemas de violencia que vivieron fue de 51,5 %. Las mujeres violentadas que habían contado sus problemas y que denunciaron fue de 3,6 %.

**Tabla 10:** Porcentaje de mujeres violentadas que cuentan lo sucedido y de denuncias en el AF

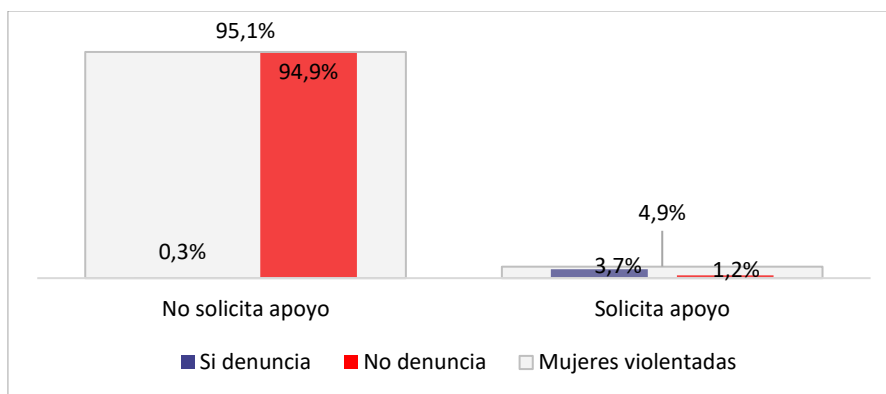
	Mujeres violentadas que no denuncian	Mujeres violentadas que denuncian	Mujeres violentadas
No cuenta	48,2%	0,3%	48,5%
Si cuenta	47,8%	3,6%	51,5%
Total	96,1%	3,9%	100,0%

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Solicita ayuda y/o información

Según la Figura 19, el 3,7 % de mujeres violentadas que habían solicitado ayuda rompieron el silencio y denunciaron a su agresor, mientras que el 1,2 % había decidido guardar silencio.



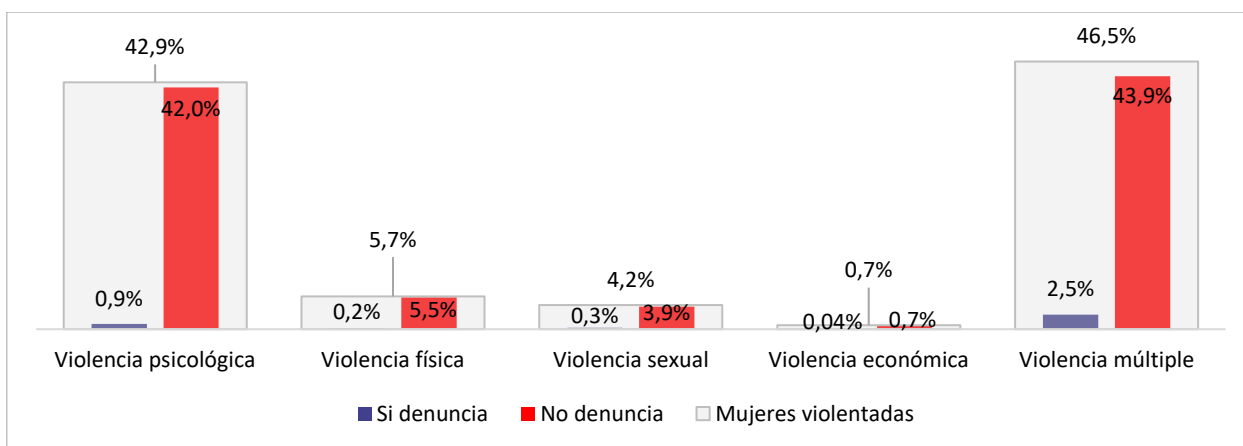
**Figura 19:** Porcentaje de mujeres violentadas que solicitaron apoyo y porcentaje de denuncias en el ámbito familiar

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### Tipo de violencia

Del 46,5 % de mujeres que fueron víctimas de violencia múltiple, el 2,5 % de ellas habían denunciado a su agresor. El tipo de violencia con menor peso fue la violencia económica o patrimonial con un 0,7 % de mujeres violentadas, de las cuales el 0,04 % había denunciado a su agresor, mientras que el 0,7 % no lo había hecho, como se observa en la Figura 20.



**Figura 20:** Porcentaje de mujeres víctimas de violencia psicológica y porcentaje de denuncias en el AF

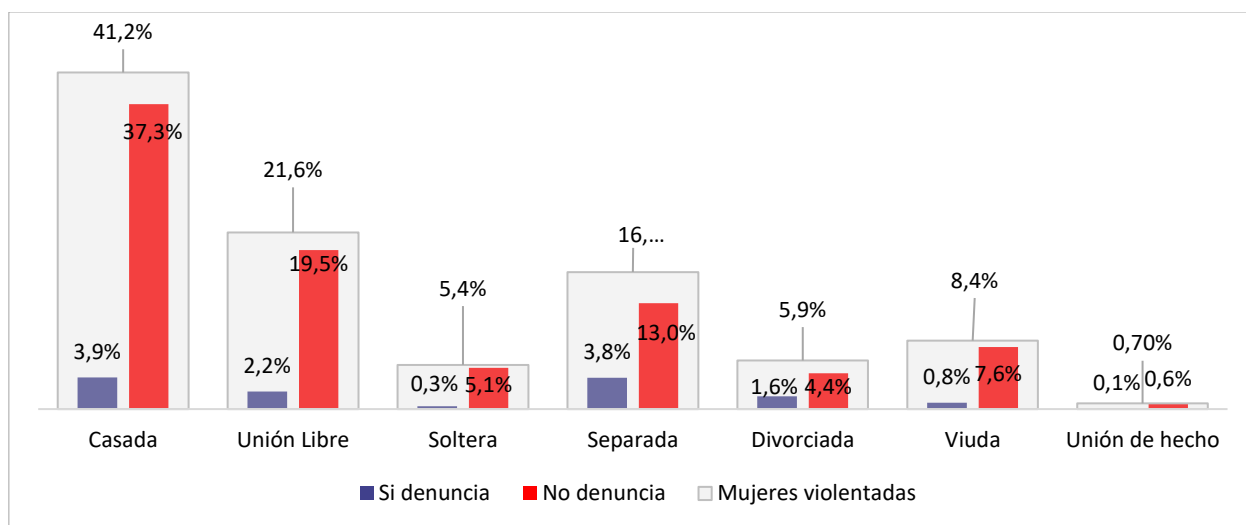
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### 3.3.2.4 *Ámbito de pareja*

#### **Estado civil**

El porcentaje de mujeres víctimas de algún tipo de violencia que denunciaron al agresor no superó el 3,9 % en ninguna de las categorías que se presentan en la Figura 21, mientras que el porcentaje de mujeres que no denunciaron alcanzó porcentajes de hasta el 37,3 %.

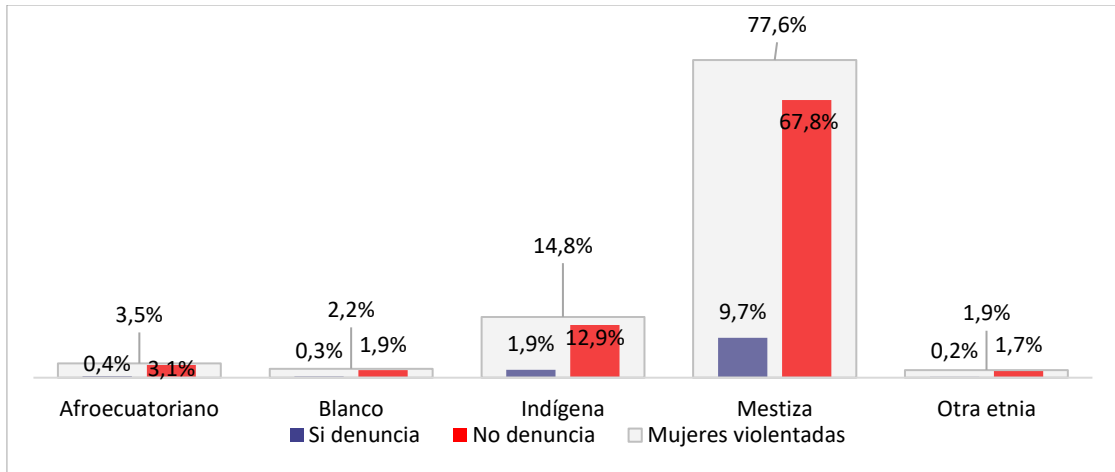


**Figura 21:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias por estado civil en el AP  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

#### **Autoidentificación étnica**

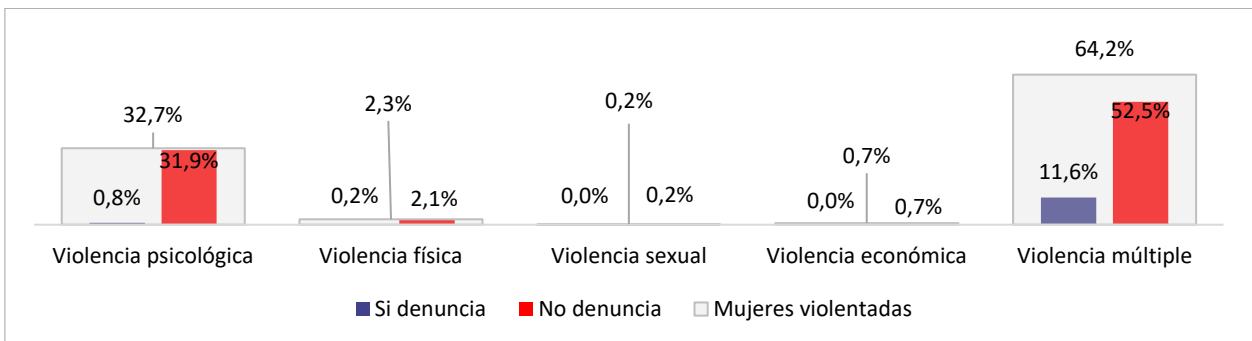
El porcentaje de mujeres mestizas violentadas que había denunciado a su agresor fue superior respecto al ámbito familiar, como se observa en la Figura 22 y en la Tabla 9. Asimismo, se observa que el porcentaje de mujeres violentadas que no habían denunciado a su agresor es superior a las que sí lo habían hecho, dato que se evidencia en todas las categorías.



**Figura 22:** Porcentaje de mujeres violentadas y de denuncias según su etnia en el AP  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

### Tipo de violencia

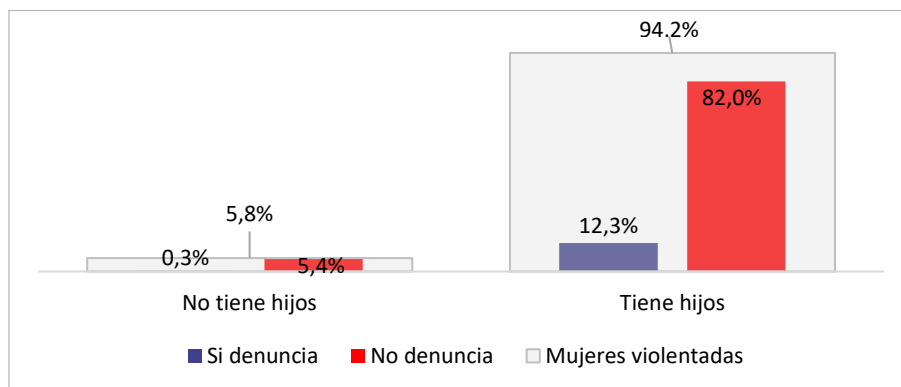
En la Figura 23 se observa que la prevalencia de violencia múltiple había sido mayor en el ámbito de pareja con un 64,2 %, de ellas, el 11,6 % denunció. Asimismo, del 32,7 % de mujeres que habían sufrido violencia psicológica, tan solo el 0,8 % había roto el silencio y denunció a su agresor. Aunque en menores proporciones las mujeres también fueron violentadas física, sexual y económicamente con porcentajes de un 2,3 %, 0,2 % y un 0,7 %, respectivamente.



**Figura 23:** Porcentaje de mujeres violentadas según el tipo de violencia y de denuncias en el AP  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019  
**Elaborado por:** La autora

## Tiene hijos

En la Figura 24 se observa que, del total de mujeres violentadas, un 94,2 % de ellas mencionó que tienen hijos. Respecto al porcentaje de denuncias se observó que las mujeres que tienen hijos denunciaron más en comparación con aquellas que no tienen hijos.



**Figura 24:** Porcentaje de mujeres violentadas que tienen hijos y que denuncian en el AP  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Edad

La Tabla 13 indica que, en promedio, las mujeres de este ámbito de estudio tienen 47 años.

**Tabla 11:** Edad de las mujeres en el AP

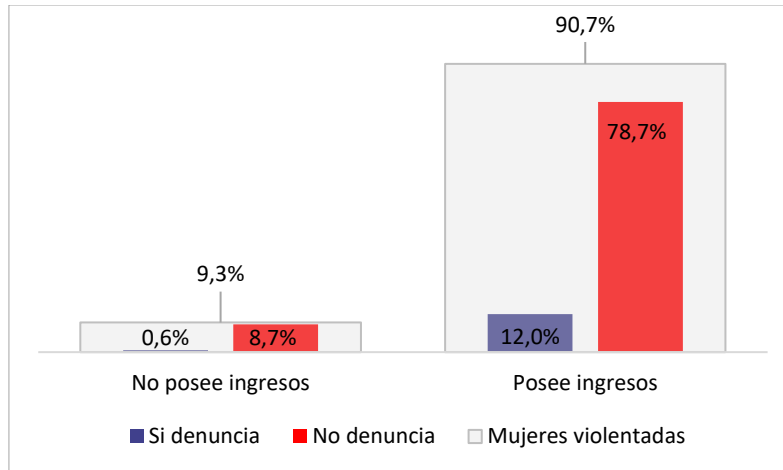
Variable	N	Media	Desviación Estándar	Min	Max
Edad	7047	46,51	16,82	15	95

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Trabaja

El 90,7 % de mujeres víctimas de violencia mencionó que poseía un trabajo. Además, se observa en la Figura 25 que las mujeres que denunciaron con mayor frecuencia fueron las que formaban parte del mercado laboral a diferencia de aquellas que no tenían un empleo.

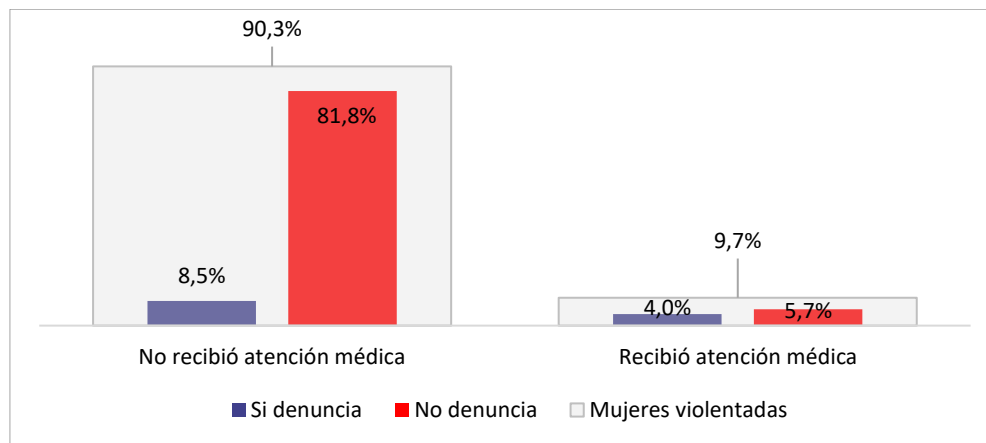


**Figura 25:** Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que trabajan y de denuncias en el AP  
**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

### Recibió atención médica

En la Figura 26 se observa el porcentaje de mujeres que recibieron atención médica como consecuencia de la violencia infringida por parte de su pareja, además del porcentaje de denuncias. Es así que un 9,7 % de mujeres mencionó que sí había recibido atención médica, de ellas, el 4 % denunció a su agresor.



**Figura 26:** Porcentaje de mujeres violentadas que recibieron atención médica y de denuncias en el AP

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora



## Recibió atención psicológica

En la Tabla 12 se presenta el porcentaje de mujeres que habían recibido atención psicológica luego de ser víctima de violencia, además, se observa el porcentaje de mujeres que habían denunciado el episodio de violencia.

**Tabla 12:** Porcentaje de mujeres violentadas que recibieron atención psicológica y de denuncias en el AP

	No denuncia	Si denuncia	Total de mujeres violentadas
No recibió atención psicológica	83,4%	9,5%	92,8%
Recibió atención psicológica	4,1%	3,1%	7,2%
Total	87,4%	12,6%	100,0%

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, 2019

**Elaborado por:** La autora

## Capítulo 4

### 4 Resultados

A continuación, se presentan los resultados de las estimaciones de los modelos econométricos del presente estudio. En la Tabla 13 se observa los resultados de las estimaciones del modelo probit multinomial para el AE; en la Tabla 14 se muestran los resultados de las estimaciones de los modelos probit de violencia para el AL, AF y AP; y, finalmente, en la Tabla 15 se presentan los resultados de las estimaciones de los modelos probit de denuncias para el AE, AL, AF y AP.

#### 4.1 Modelo probit multinomial para el AE

**Tabla 13:** Estimación del modelo probit multinomial

VARIABLE	ESTIMACIÓN		
	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
<b>Edad</b>	0,009** (0,004)	0,001 (0,005)	-0,016*** (0,005)
<b>Urbana</b>	-0,072 (0,097)	-0,093 (0,140)	0,348** (0,139)
<b>Blanca</b>	-0,001 (0,357)	1,066* (0,567)	0,167 (0,418)
<b>Indígena</b>	0,131 (0,213)	0,944** (0,414)	-0,102 (0,258)
<b>Mestiza</b>	-0,066 (0,242)	0,502 (0,449)	-0,551* (0,319)
<b>Otra etnia</b>	0,0001 (0,349)	-0,027 (0,679)	-0,579 (0,500)
<b>Divorciada</b>	-0,237 (0,207)	0,056 (0,302)	-0,237 (0,287)
<b>Separada</b>	-0,184 (0,151)	0,224 (0,201)	0,069 (0,201)
<b>Soltera</b>	-0,174 (0,139)	-0,784*** (0,240)	-0,043 (0,180)
<b>Unión de hecho</b>	0,284 (0,475)	-0,116 (0,806)	-0,350 (0,696)
<b>Unión libre</b>	0,039 (0,122)	0,027 (0,176)	0,175 (0,166)
<b>Viuda</b>	0,049 (0,221)	-0,070 (0,315)	0,160 (0,383)

*Continúa en la siguiente página*

**Tabla 13:** Estimación del modelo probit multinomial (Continuación)

VARIABLE	ESTIMACIÓN		
	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
<b>Trabaja</b>	-0,236* (0,136)	-0,464** (0,199)	0,131 (0,180)
<b>Postgrado</b>	0,077 (0,712)	-10,082*** (0,001)	1,120 (1,165)
<b>Primaria</b>	-0,102 (0,618)	0,956 (1,110)	-0,431 (1,110)
<b>Secundaria</b>	0,217 (0,621)	0,559 (1,115)	0,564 (1,107)
<b>Superior no universitaria</b>	-0,316 (0,678)	-0,193 (1,232)	0,805 (1,140)
<b>Superior universitaria</b>	0,116 (0,626)	-0,172 (1,132)	0,934 (1,109)
<b>Discapacidad</b>	0,470** (0,233)	0,352 (0,336)	0,128 (0,355)
<b>Constante</b>	-0,241 (0,689)	-2,193* (1,224)	-0,979 (1,177)

**Nota:** Errores estándar robustos entre paréntesis  
 \*p<0,1 \*\*p<0,05 \*\*\*p<0,01

De los resultados de las estimaciones se desprende que, a medida que la mujer entra en la edad adulta, la probabilidad de que sufra violencia psicológica crece, mientras que cuando se trata de violencia sexual disminuye, siendo la categoría de referencia la violencia múltiple. Estos resultados pueden explicarse debido a que, en la etapa de la adolescencia y la juventud, el maltrato se percibe de manera diferente, haciendo que ellas toleren más estas conductas violentas respecto a las mujeres que llegan a la adultez (Pérez, 2018). Asimismo, UNICEF (2018) ha estimado que la mitad de las adolescentes a nivel mundial han sufrido violencia en la escuela. Además, se menciona que a tempranas edades es más frecuente usar el castigo por razones como bajos rendimientos académicos o con la idea de corregir una mala conducta (Pinheiro, 2006); por lo que, las mujeres que han recibido violencia durante un largo periodo de tiempo, a edades tempranas, tienden a normalizar estos hechos violentos (Tlalolin, 2017).

En cuanto al área de residencia, las mujeres que viven en zonas urbanas tienen mayor probabilidad de sufrir violencia sexual respecto a las mujeres que viven en zonas rurales. Trucco e Inostroza (2017) mencionan que la violencia es un fenómeno que ocurre en mayor medida en escuelas urbanas públicas, más que rurales o privadas. Fenómeno que se puede explicar por las diferencias tanto económicas como sociales existente entre las dos zonas de residencia. Además, Camacho (2014) sugiere que en la ciudad existe un ambiente que promueve ciertas fantasías eróticas de forma más marcada, situación que conduce a la imposición de ciertas prácticas sexuales no deseadas por las mujeres.

Con respecto a la etnia los resultados concuerdan con los mencionados por Condori (2016), pues este autor menciona que las mujeres blancas o mestizas tienen una alta probabilidad de ser víctimas de violencia física con respecto a las mujeres afroecuatorianas, mientras que las mujeres indígenas tienen menos probabilidad de ser víctimas de violencia sexual. Las diferencias en los resultados se pueden explicar por el efecto de otros factores que para este estudio no estuvieron disponibles como son el consumo de sustancias psicotrópicas o el nivel socioeconómico de la mujer y de su entorno, entre otros.

Considerando el estado civil, las mujeres solteras tienen menos probabilidad de sufrir violencia física con respecto a la violencia múltiple. Román y Gómez (2019) mencionan que en el transporte público y/o escolar y en las instituciones educativas las mujeres solteras son las que mayor acoso reciben, debido que ellas se exponen más a espacios de confluencia pública.

Respecto a la situación laboral de la mujer, si esta pertenece al mercado laboral tiene menor probabilidad de experimentar violencia psicológica y física con respecto a padecer violencia múltiple. Villarroel (2007) menciona que si una mujer pertenece al mercado laboral le permite

tener un mejor nivel económico, lo que conlleva a que la mujer no tolere la violencia de género, sin embargo, el autor también menciona que el hecho de que la mujer trabaje no garantiza que ella esté exenta de sufrir agresiones, pues la violencia de género se da en todos los niveles socioeconómicos.

Un alto nivel de educación disminuye la probabilidad de ser víctima de violencia física, pues el nivel de educación posibilita el empoderamiento de la mujer, lo que ayuda a disuadir los hechos violentos (Camacho, 2014; Akram et al., 2020).

Asimismo, las mujeres que poseen algún grado de discapacidad tienen mayor probabilidad de sufrir violencia psicológica. Este resultado coincide con García et al. (2019), por ejemplo en Colombia las mujeres que tienen discapacidad son más propensas a ser víctimas de violencia física, la cual es ejercida por diferentes personas en instituciones educativas, lo que se puede explicar debido a las limitaciones de las mujeres con discapacidad al momento de defenderse físicamente; al mismo tiempo pueden presentar problemas de comunicación dependiendo del grado y del tipo de discapacidad; adicionalmente la situación de discriminación está acompañada del prejuicio social, pues las personas con discapacidad y en especial las mujeres son consideradas como imperfectas, dependientes y débiles (ONU MUJERES, 2015; Iglesias et al., 1998).

## 4.2 Modelos probit

**Tabla 14:** Estimación de los modelos probit de violencia por ámbito de análisis

<b>Variables</b>	<b>Modelo AL Estimación</b>	<b>Modelo AF Estimación</b>	<b>Modelo AP Estimación</b>
<b>Divorciada</b>	0,279*** (0,062)	0,373*** (0,056)	0,829*** (0,060)
<b>Separada</b>	0,241*** (0,041)	0,121*** (0,036)	0,721*** (0,037)
<b>Soltera</b>	0,066 (0,042)	-0,042 (0,034)	-0,415*** (0,037)
<b>Unión de hecho</b>	0,174 (0,153)	0,144 (0,136)	0,477*** (0,132)
<b>Unión libre</b>	0,135*** (0,034)	0,068** (0,028)	0,175*** (0,027)
<b>Viudo</b>	0,087 (0,053)	0,070 (0,044)	0,019 (0,042)
<b>Blanca</b>	-0,084 (0,100)	0,037 (0,086)	-0,176** (0,088)
<b>Indígena</b>	-0,261*** (0,077)	0,131** (0,065)	0,053 (0,066)
<b>Mestizo</b>	-0,116* (0,066)	0,021 (0,057)	-0,087 (0,059)
<b>Montubio</b>	-0,163 (0,110)	-0,223** (0,090)	-0,215** (0,088)
<b>Urbana</b>	0,107*** (0,030)	-0,071*** (0,023)	-0,025 (0,023)
<b>Postgrado</b>	0,153 (0,119)	-0,399*** (0,116)	-0,412*** (0,114)
<b>Primaria</b>	-0,162*** (0,055)	-0,072 (0,045)	-0,032 (0,045)
<b>Secundaria</b>	-0,120** (0,060)	-0,138*** (0,049)	-0,130*** (0,049)
<b>Superior no Universitario</b>	0,080 (0,096)	-0,159* (0,084)	-0,287*** (0,085)
<b>Superior Universitario</b>	-0,013 (0,065)	-0,385*** (0,054)	-0,325*** (0,054)
<b>Edad</b>	-0,003*** (0,001)	-0,003*** (0,001)	0,001 (0,001)
<b>Trabaja</b>		0,323*** (0,031)	0,404*** (0,031)
<b>Discapacidad</b>	0,111 (0,069)	0,114** (0,057)	0,175*** (0,059)
<b>Tiene hijos</b>			0,171*** (0,042)
<b>Observaciones</b>	14237	17178	16432

**Nota:** Errores estándar robustos entre paréntesis

\*p<0,1 \*\*p<0,05 \*\*\*p<0,01

El estado civil tiene un efecto significativo en los tres ámbitos de estudio, es decir que si una mujer es divorciada o separada aumenta la probabilidad de ser víctima de algún tipo de violencia, al igual que las mujeres que se encuentran en unión de hecho o en unión libre, sin embargo, en el ámbito de pareja las mujeres solteras tienen menos probabilidad de sufrir algún tipo de violencia, respecto de las casadas; resultados que concuerdan con Wuest et al. (2003), quienes mencionan que las mujeres separadas o divorciadas son propensas a vivir actos de violencia con más frecuencia que las casadas, pues al producirse la separación, el hombre es consciente de la pérdida del sentido de control sobre su pareja, lo que lo vuelve más violento y agresivo.

Para la variable autoidentificación étnica los resultados señalan que la mujer que se autoidentifica como blanca y de otras etnias disminuye la probabilidad de vivir hechos violentos en el ámbito de pareja respecto a las mujeres autoidentificadas como afroecuatorianas. En el ámbito laboral, las mujeres indígenas tienen menos probabilidad de experimentar violencia respecto a las mujeres afroecuatorianas, mientras que en el ámbito familiar la probabilidad de que estas mujeres sufran violencia aumenta. Además, en el ámbito laboral las mujeres mestizas tienen menos probabilidad de sufrir violencia, al igual que las mujeres de otras etnias en el ámbito familiar. Marques (2016) sugiere que estas diferencias surgen debido a que la violencia de género es un problema estructural y sistémico, resultado de diferentes culturas y tradiciones.

En el ámbito familiar, los resultados apuntan a que, si las mujeres viven en zonas urbanas, la probabilidad de que sean víctimas de algún tipo de violencia disminuye respecto a las mujeres que viven en zonas rurales. Mientras que en el ámbito laboral se da el efecto contrario. Barrientos et al. (2013) mencionan que la prevalencia de la violencia de género está inmersa en toda la sociedad. Además, el efecto positivo puede ser explicado por la flexibilización de los roles tradicionales de género y una progresiva inserción de las mujeres en los diferentes ámbitos en las zonas urbanas

respecto de las zonas rurales, sin embargo, esto no ha transformado sustancialmente la distribución de poder entre mujeres y hombres. Además, se considera que las concepciones de género respecto a los cuerpos de las mujeres continúan naturalizadas y arraigadas tanto en el campo como en la ciudad (Camacho, 2014).

Respecto al nivel de instrucción, los resultados sugieren que la probabilidad de que una mujer sufra un hecho violento disminuye a medida que esta presenta cierto nivel de educación respecto a las mujeres que no tienen ningún nivel de instrucción. Hallazgos previos reportan que la falta de educación de la víctima y del perpetrador es uno de los principales predictores de la incidencia de la violencia doméstica. Es así como mujeres con niveles bajos de educación son más propensas a ser víctimas de algún tipo de violencia (Gaviria & Vélez, 2001). Sin embargo, Jewkes (2002) indica que las mujeres con niveles de instrucción también pueden ser víctimas de violencia, pues este escenario pone en entredicho los roles tradicionales y el poder de decisión de las mujeres.

Las mujeres que trabajan tienen mayor probabilidad de ser víctimas de violencia respecto a las mujeres que no trabajan. Echeburúa et al. (2002) indican que si el trabajo suele ser poco cualificado existe mayor probabilidad de que las mujeres sean víctimas de violencia. Además, Villarreal (2007) menciona que la mujer, al pertenecer al mercado laboral, consigue sus propios ingresos, mismos que en algunas ocasiones suelen ser superiores a los de su pareja, lo que se puede interpretar como un desafío a su autoridad y poder, esto provoca que el hombre impida que la mujer continúe con su trabajo, incluso llega al punto de amenazarla y exigirle que se dedique solo a los quehaceres domésticos (Expósito et al., 2010). Esta carga de trabajo familiar según Ortega et al. (2007) es un factor que dificulta la comunicación entre la pareja, elevando la tensión en la relación, favoreciendo la perpetuación del ciclo de violencia.



Respecto a los resultados de la variable discapacidad, se puede advertir que, para el ámbito familiar y de pareja, el hecho de que una mujer tenga cierto grado de discapacidad es estadísticamente significativo e influye positivamente en la probabilidad de ocurrencia del fenómeno estudiado. Según el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) para las mujeres con discapacidad el riesgo de sufrir algún tipo de violencia respecto a la población en general es cuatro veces más grave (García, Ortíz, & Urban, 2019), particular que se explica porque las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir problemas socioeconómicos, tienen menor acceso a educación, niveles bajos de empleo y, por lo tanto, mayores tasas de pobreza, lo que las vuelve más vulnerables a ser víctimas de violencia (Banco Mundial [BM], 2021). Además, se menciona que la violencia puede ocurrir dentro de las relaciones interpersonales, en los hogares, las instituciones y la comunidad (García, Ortíz, & Urban, 2019).

En el ámbito de pareja, si una mujer tiene hijos, la probabilidad de sufrir violencia es mayor, respecto de las mujeres que no tienen hijos. Wuest et al. 2003 señalan que la presencia de hijos complica la separación de los padres, lo que permite al agresor continuar con el maltrato, considerando a los hijos como vehículos de abuso, situación que permite a las exparejas hacer uso de dos formas de control: a través del contacto con los hijos, como una oportunidad para el abuso o acoso, y haciendo uso de amenazas relacionadas con la negociación de la custodia.

La edad presenta un efecto significativo y negativo en el ámbito, laboral y familiar. Según Condori (2016), cuando las mujeres presencian o sufren violencia en su infancia, tienden a tolerar estos hechos violentos en el futuro. Además, un estudio para Brasil, en el ámbito laboral, menciona que las mujeres más jóvenes tenían mayor riesgo de ser agredidas sexualmente (DeSouza & Cerqueira, 2009), lo que dependerá además de otros factores como el nivel de instrucción y el tipo de trabajo en el que se desempeña, debido a que las mujeres ocupan, en su mayoría, puestos

subordinados y tienden a sufrir mayor acoso laboral por compañeros de mayor edad (Quinlan, 2012; Eurofound, 2013).

**Tabla 15:** Estimación de los modelos probit de denuncias por ámbito de análisis

<b>VARIABLES</b>	<b>Modelo AE Estimación</b>	<b>Modelo AL Estimación</b>	<b>Modelo AF Estimación</b>	<b>Modelo AP Estimación</b>
<b>Divorciada</b>	-0,647 (0,645)	0,268 (0,392)	0,510* (0,308)	0,472*** (0,084)
<b>Separada</b>	0,071 (0,253)	0,210 (0,268)	0,443** (0,204)	0,374*** (0,063)
<b>Soltera</b>	-0,215 (0,247)	0,201 (0,250)	0,281 (0,256)	-0,077 (0,133)
<b>Unión de hecho</b>	-5,116*** (0,232)	1,027*** (0,378)	0,699*** (0,236)	0,083 (0,270)
<b>Unión libre</b>	0,007 (0,215)	0,216 (0,214)	-0,066 (0,211)	-0,013 (0,067)
<b>Viuda</b>	-4,871*** (1,177)	0,276 (0,316)	0,285 (0,293)	-0,039 (0,091)
<b>Blanca</b>	-0,175 (0,771)	-1,476** (0,735)	-0,285 (0,587)	0,357* (0,189)
<b>Indígena</b>	0,385 (0,383)	-0,431 (0,401)	-0,074 (0,526)	0,307** (0,141)
<b>Mestiza</b>	0,116 (0,339)	-0,355 (0,369)	-0,247 (0,509)	0,218* (0,127)
<b>Otra etnia</b>	1,047* (0,535)	-1,164 (1,173)	-3,522*** (0,876)	0,214 (0,223)
<b>Urbana</b>	0,118 (0,177)	-0,225 (0,185)	0,032 (0,137)	0,029 (0,052)
<b>Violencia múltiple</b>	0,303* (0,183)	0,507*** (0,180)	0,354** (0,163)	0,816*** (0,070)
<b>Violencia física</b>	0,286 (0,247)	0,778 (0,612)	0,689*** (0,233)	0,576*** (0,186)
<b>Violencia sexual</b>	0,373 (0,237)	0,366 (0,277)	0,743* (0,396)	0,950 (0,579)
<b>Violencia patrimonial</b>			0,284 (0,275)	-0,167 (0,486)
<b>Primaria</b>	3,396 (2,079)	-0,276 (0,322)	0,274 (0,315)	0,033 (0,089)
<b>Secundaria</b>	3,456* (2,072)	-0,398 (0,346)	0,394 (0,340)	-0,003 (0,101)
<b>Superior no universitaria</b>	3,590* (2,122)	0,124 (0,426)	0,139 (0,550)	-0,032 (0,187)
<b>Superior universitaria</b>	3,466* (2,076)	-0,357 (0,360)	0,137 (0,388)	-0,086 (0,118)

*Continúa en la siguiente página*

**Tabla 15:** Estimación de modelos probit de denuncias por ámbito de análisis (Continuación)

<b>Variab</b> les	<b>Modelo AE</b> <b>Estimación</b>	<b>Modelo AL</b> <b>Estimación</b>	<b>Modelo AF</b> <b>Estimación</b>	<b>Modelo AP</b> <b>Estimación</b>
<b>Postgrado</b>	2,711 (2,162)	-0,166 (0,616)	0,351 (0,504)	0,088 (0,243)
<b>Edad</b>	-0,009 (0,008)	-0,001 (0,007)	0,011** (0,005)	-0,004** (0,002)
<b>Cuenta lo sucedido</b>	1,423*** (0,453)	0,193 (0,181)	0,469*** (0,176)	0,838*** (0,054)
<b>Solicita apoyo o información</b>	2,068*** (0,166)	2,623*** (0,182)	3,499*** (0,148)	
<b>Trabaja</b>	-0,107 (0,211)		-0,073 (0,154)	0,217** (0,094)
<b>Tiene hijos</b>				0,294** (0,138)
<b>Sufre lesiones o moretones</b>	0,555*** (0,211)			
<b>Otras consecuencias</b>	-5,052*** (0,331)			
<b>Recibió atención médica producto de la violencia</b>				0,631*** (0,063)
<b>Recibió atención psicológica producto de la violencia</b>				0,607*** (0,075)
<b>Observaciones</b>	<b>3068</b>	<b>2539</b>	<b>5120</b>	<b>7047</b>

**Nota:** Errores estándar robustos entre paréntesis

\*p<0,1 \*\*p<0,05 \*\*\*p<0,01

En la Tabla 15 se observa que el estado civil es un factor que incide en el hecho de que una mujer decida denunciar una agresión en los cuatro ámbitos de estudio. Los resultados en el ámbito educativo señalan que una mujer en unión de hecho (unión asentada en el registro civil) o viudez tienen menos probabilidad de denunciar a su agresor; mientras que en el ámbito laboral y de familia, una mujer en unión de hecho tiene mayor probabilidad de acudir a denunciar. En el ámbito familiar y de pareja, la probabilidad de denunciar aumenta dependiendo si una mujer es divorciada o separada, resultado que concuerda con autores como Fleury et al. (1998), quienes manifiestan que existe una diferencia entre mujeres con pareja actual y expareja, pues aquellas que tienen una relación con el victimario tienen menos probabilidad de denunciar, por miedo a las represalias de

parte del agresor, debido a que conviven en el mismo espacio y temen por su vida. Este comportamiento podría estar explicado por Black (1976), quien argumenta que mientras más cercana sea la relación entre la víctima y el victimario, menos probable es que la víctima informe o denuncie el incidente violento, ya que las mujeres prefieren mantener sus problemas de manera privada y, por lo general, muestran un deseo de proteger al agresor.

La etnia representa una característica de las mujeres que resulta significativa en los cuatro modelos. Se infiere que, en el ámbito laboral, si una mujer se autoidentifica como blanca, disminuye la probabilidad de denunciar respecto a las que se autoidentifican como afroecuatorianas; asimismo, para el ámbito de pareja, una mujer autoidentificada como blanca o indígena aumenta la probabilidad de denunciar a su agresor. Estos resultados concuerdan con los presentados por Satyen et al. (2019), Flicker et al. (2011) y Ackerman & Amor (2014), quienes señalan que, a pesar de que las mujeres pertenecen a minorías étnicas con niveles económicos desfavorables y un acceso limitado a recursos y servicios, no impide que estas denuncien, debido a la gratuidad que ofrece el sistema con respecto a los servicios públicos como la intervención policial, la defensoría pública, entre otros.

Mientras que en el ámbito de pareja, los resultados coinciden con Kaukinen (2005), ya que si una mujer es blanca, la probabilidad de denunciar al agresor aumenta, debido a que este grupo de mujeres tienen mayor conocimiento sobre los servicios, así como sus derechos a la hora de acceder a ellos (Raj & Silverman 2007); esto coincide con los datos del presente estudio, ya que, según estos datos, las mujeres blancas tienen mayor nivel de instrucción respecto a las afroecuatorianas; herramienta que les proporciona mayor información otorgándoles más opciones para poder romper con el círculo de violencia. Además, en el ámbito educativo, las mujeres que pertenecen a

la categoría que se denomina otra etnia tienen mayor probabilidad de denunciar, mientras que, en el ámbito familiar, dicha probabilidad disminuye.

Respecto al tipo de violencia, los resultados obtenidos se contrastan con la evidencia empírica previa, así se obtiene que, en los cuatro ámbitos de estudio, una mujer que ha sido víctima de violencia múltiple tiene mayor probabilidad de denunciar a su agresor; asimismo, en el ámbito familiar, si una mujer es víctima de violencia física o sexual, la probabilidad de denunciar aumenta. Este resultado coincide con el obtenido por Lucea et al. (2012); Ansara y Hindin (2010); y Bachman y Coker (1995), quienes mencionan que una mujer tiene mayor probabilidad de denunciar a medida que el nivel de violencia aumenta, ya que tienen miedo a sufrir daños graves (mayores) o ser asesinadas. Adicionalmente, los resultados sugieren que, si una mujer sufre violencia patrimonial o económica, al igual que en la violencia física, la probabilidad de que denuncie las agresiones recibidas aumenta. Según Liang et al. (2005) esto se explica porque las mujeres maltratadas buscan ayuda solo cuando consideran que sus propios recursos se están agotando.

Analizando el nivel de instrucción, se observa que, en el ámbito educativo, si una mujer tiene cierto nivel de educación, la probabilidad de denunciar aumenta, respecto de aquellas que no tienen ningún nivel de instrucción. En efecto, Durfee & Messing (2012) señalan que, conforme aumenta el nivel de educación de una mujer, ella tiene mayor probabilidad de acudir a instancias legales a presentar su denuncia, debido a que la instrucción indica cierto grado de conocimiento sobre la disponibilidad y accesibilidad de fuentes de ayuda para las víctimas. Además, Kim & Gray (2008) señalan que las mujeres con mayor nivel de educación tienen mayor probabilidad de mantener un estado financiero independiente, permitiéndoles tener más acceso a recursos y mayor conocimiento sobre temas de violencia, herramientas con las que las mujeres se empoderan para tomar la decisión

de denunciar a su agresor; sin embargo, Lucea et al. (2012) reportaron que no existe una relación directa entre el uso de servicios de atención a la violencia (servicio médico, social, policial, etc) y el nivel de educación.

Respecto a la edad de la mujer, la variable es significativa tanto en el ámbito familiar como en el de pareja, sin embargo, su efecto es positivo en el ámbito familiar y negativo en el ámbito de pareja. Este resultado se podría explicar porque las mujeres mayores, en comparación con las más jóvenes, pueden tener más habilidades al momento de buscar ayuda en servicios sociales, repercutiendo en la búsqueda de ayuda legal (Center for Disease Control and Prevention [CDC], 2010). No obstante, el mismo estudio sugiere que el efecto negativo se explica porque las mujeres jóvenes pueden no ser económicamente estables, lo que disminuye la probabilidad de denunciar. Además, Felson et al. (2002) destacan que las víctimas jóvenes tienen menos probabilidad de denunciar al agresor porque ellas se preocupan en menor proporción por su protección, ya que consideran que las agresiones son asuntos privados y sin importancia. Adicionalmente, Zink et al. (2006) resaltan que, mientras mayor es el tiempo de permanencia en una relación es más probable que se normalice la violencia, haciendo que las mujeres anulen los efectos negativos de la relación, dirigiendo su atención a los aspectos positivos, impidiendo que interpongan la denuncia (Skogan 2006).

En el ámbito de pareja, la variable hijos influye positivamente sobre la probabilidad de ocurrencia en la variable de interés, además, es estadísticamente significativa. Este resultado es explicado por Meil (2011), quien señala que las mujeres temen por la vida de sus hijos, situación que podrían llevarlas a romper el silencio y acudir a instancias legales.

La variable trabaja, en el ámbito de pareja, es significativa y tiene un efecto positivo, lo que indica que si una mujer pertenece al mercado laboral, la probabilidad de denunciar a su agresor aumenta. En palabras de Meil (2011), si una mujer posee un trabajo remunerado, mayores serán los recursos de los que dispone en la relación de pareja, lo que le permite contribuir en el bienestar material de la familia, y esto es lo que le da mayor poder de decisión. Asimismo, Aizer (2010) menciona que el empoderamiento económico le permite a la mujer tener mayor protección contra el maltrato, pues le da la posibilidad de terminar “fácilmente” con la relación violenta.

Los resultados apuntan que, si las mujeres cuentan sobre los actos de violencia que sufren en los diferentes ámbitos como el educativo, familiar y de pareja, la probabilidad de que denuncien al agresor aumenta. Estos resultados coinciden con el análisis de Flores (2018), quien sugiere que las redes de apoyo formales (instituciones gubernamentales o no gubernamentales, dirigidas a prestar servicios) e informales (red familiar, conjunto de pares, miembros de la comunidad, entre otros) suelen ser significativas para las mujeres que fueron violentadas, siendo la predominante la red informal. Estas redes brindan apoyo, especialmente, a víctimas de violencia conyugal, ayudándoles a mejorar su autoestima y permitiéndoles que se valoren a sí mismas (Herrero, 2010). Adicionalmente, estas redes motivan a la mujer a denunciar a su agresor, lo que permite romper con el círculo de violencia (Sivak, 2018). Además, Trujillo et al. (2010) sugieren que las redes de apoyo o redes sociales son las proveedoras naturales de soporte, ya que ayudan a superar problemas de violencia (Coker et al., 2003; Matud et al., 2003).

La variable solicita apoyo es significativa en el ámbito educativo, laboral y familiar. Esta variable aumenta la probabilidad de que una mujer denuncie al victimario. Una explicación posible para este efecto es la señalada por Froland (1981) citando por Zúñiga (2007), quien menciona que las redes formales de apoyo, caracterizadas por la especialización y la burocracia, son

organizaciones gestadas para brindar servicios; además, Agoff et al, (2006) manifiestan que estas redes otorgan recursos y asistencia a la mujer, lo que facilita que tomen la decisión de denunciar.

Respecto a las consecuencias que una mujer sufre tras recibir cualquier tipo de violencia, se analizaron algunas de estas con la finalidad de saber si aumentan o disminuyen la probabilidad de denuncia. En el ámbito educativo, si una mujer violentada sufre moretones o lesiones graves por parte del agresor, la probabilidad de que la mujer denuncie aumenta. Avakame et al. (1999) y Felson et al. (2002) mencionan que este efecto se produce porque las víctimas dejan de percibir los hechos violentos como asuntos triviales, además, cuando la violencia es “grave”, las mujeres desarrollan un alto temor por perder sus vidas, motivo que impulsa a estas a denunciar al agresor; mientras que si prevalecen otras consecuencias como, por ejemplo, ansiedad, síndrome de estrés posttraumático, depresión, entre otros, disminuye la probabilidad de denunciar. Deza (2012) concuerda con este argumento y manifiesta que este tipo de consecuencias paraliza a la mujer para tomar todo tipo de acciones, incluida la decisión de acudir por ayuda legal en contra de su agresor, además, el autor menciona que la mujer se percibe en un lugar sin salida.

En el ámbito de pareja, las variables recibe atención médica y recibe atención psicológica tienen un efecto positivo y significativo, es decir, si las mujeres reciben este tipo de atención tienen mayor probabilidad de denunciar al agresor. Según Hewins et al. (2013), los profesionales médicos suelen ser la primera línea de respuesta para las víctimas de violencia, especialmente en el ámbito familiar o de pareja; además, Novisky & Peralta (2015) menciona que en muchos casos, la policía trabaja de manera conjunta con profesionales médicos e instituciones de educación, derecho y servicios humanos, lo que beneficia a la víctima, debido a que sugiere que una ayuda más efectiva para la mujer se puede dar si el enfoque de prevención y apoyo es multidisciplinario, lo que permite a la



mujer violentada asimilar su condición y tomar decisiones para mejorar su calidad de vida, como es denunciar a su abusador.

## Capítulo 5

### 5 Conclusiones y recomendaciones

En la presente investigación se determinan los factores sociodemográficos que inciden para que una mujer que es víctima de algún tipo de violencia presente la respectiva denuncia en contra de su agresor. La importancia de identificar estos factores radica en los efectos negativos que conlleva el silencio de la mujer cuando es víctima de violencia, afectando no solo a la víctima sino también a la sociedad. En general, en los ámbitos educativo, laboral, familiar y de pareja, el porcentaje de mujeres que denuncia es inferior respecto a las mujeres que deciden guardar silencio.

Los factores que tienen un efecto significativo y positivo están relacionados con el hecho de que las mujeres cuenten los actos violentos que han vivido o que acudan a solicitar apoyo y/o información de alguna institución con la finalidad de romper el círculo de violencia. Estos factores son de gran importancia, ya que influyen de manera positiva en la vida de las víctimas, pues acudir a redes de apoyo formales e informales les permite confrontar la situación de violencia que están atravesando, lo que las motiva a que acudan a presentar la denuncia en contra de su agresor, generando mayor resiliencia en ellas. Además, estas redes de apoyo logran promover la autonomía, el empoderamiento y el goce pleno de derechos de mujeres y hombres.

En los ámbitos educativo, laboral, familiar y de pareja los tipos de violencia más recurrentes que afectaron a las mujeres fueron la violencia múltiple y la violencia psicológica, sin embargo, la violencia psicológica es uno de los tipos de violencia menos denunciado por las víctimas, pues los resultados y la evidencia empírica sugieren que las mujeres rompen el silencio cuando son víctimas de violencia física y cuando este tipo de violencia va en aumento con el paso del tiempo. Además,

según los hallazgos reportados por otros autores permiten concluir que la violencia física tiene más probabilidad de ser demostrada a la hora de denunciar.

Existen diversas razones para que la mujer prefiera guardar silencio ante los actos violentos que afectan tanto su salud física como mental, entre los cuales están la falta de confianza en la justicia, lo que se evidencia con los datos expuestos en este estudio, pues aún existe un porcentaje de mujeres a las que no se les receptó la denuncia. Además, las mujeres consideran que estos eventos violentos no tienen importancia, pues pensaban que denunciar no terminaría con la violencia que estaban viviendo, lo cual coincide con los resultados, debido a que, en el ámbito de pareja, las mujeres, a pesar de estar divorciadas o separadas, tienen mayor probabilidad de ser víctimas de violencia, la que en algunas situaciones empeoraba luego de haber interpuesto una denuncia formal en contra de su agresor.

Se recomienda recolectar más información, tanto de la víctima como del agresor, la misma que ayudará a profundizar en el conocimiento de los factores que influyen en la decisión de denunciar hechos violentos en cada ámbito, con la finalidad de que los responsables de políticas de prevención de la violencia en contra de la mujer propongan medidas que se ajusten de mejor manera a la realidad.

Propiciar políticas públicas para que haya un verdadero trabajo para la implementación de leyes que amparen a las mujeres, ya que los índices de violencia siguen en aumento y el porcentaje de denuncias en declive, lo que evidencia las fallas en los sistemas judiciales, producto de la burocracia que existe al momento de que una mujer violentada se acerca a presentar la denuncia, seguido de la mínima y casi nula instrucción de quienes deben dar respuestas y acompañamiento a las víctimas; estas fallas generan un patrón de impunidad constante dentro del procesamiento

judicial, pues el número de sentencias condenatorias está por debajo de la prevalencia del problema. Lo que esto revela es un Estado ausente y, en el peor de los casos, un Estado cómplice.

## 6 Bibliografía:

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (1997). *La petición de 1893 por el derecho al voto de las mujeres*. Obtenido de UNESCO: <https://bit.ly/36IkNBg>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (s.f.). *Día Internacional de la Mujer*. Obtenido de UNESCO: <https://bit.ly/3pQinZ8>
- Ackerman, J., & Amor, T. (2014). Ethnic Group Differences in Police Notification About Intimate Partner Violence. *Violence Against Women*, 162-185. doi:10.1177/1077801214521327
- Agencia de la ONU para los Refugiados [ACNUR]. (1952). *Convención sobre los derechos políticos de la mujer*. Obtenido de ACNUR: <https://bit.ly/3tjDPI5>
- Agoff, C., Rajsbaum, A., & Herrera, C. (2006). Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México. *Salud pública México*, 307-314.
- Águila, Y., Hernández Castro, V., & Hernández Reyes, V. (2016). Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Revista Médica Electrónica*, 697-707. Obtenido de <https://bit.ly/3qcofMx>
- Akram, M., Laila, U., & Amiri, A. (2020). The Relationship Between Education and Gender-Based Violence. *Social Science*.
- Allen, J., & Kitch, S. (1998). Disciplined by Disciplines? The Need for an Interdisciplinary Research Mission in Women's. *Feminist Studies*, 24(2), 278-280. doi:10.2307/3178698
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (mayo de 2002). Declaración y Programa de Acción de Durban. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Bogotá. Obtenido de OEA: <https://bit.ly/39J60YY>
- Amaro, M. d. (2005). El enfoque de género de las iniquidades en salud desde el prisma de la Bioética. *Revista Cubana de Enfermería*, 21(1), 12-28. Obtenido de <https://bit.ly/3pQUZdS>
- Anoba, I. (1 de octubre de 2018). *AFRICAN LIBERTY*. Obtenido de Los disturbios de mujeres de Aba de 1929: la gran revuelta fiscal de África: <https://bit.ly/3pGXDTTr>
- Ansara, D., & Hindin, M. (2010). Formal and informal help-seeking associated with women's and men's experiences of intimate partner violence in Canada. *Social Science & Medicine*, 1011-1018.

- Aponte, E. (2005). La revolución feminista. *Frónesis*, 12(1). Obtenido de <https://bit.ly/3oO42eh>
- Arroyo, L. (25 de noviembre de 2017). *La tragedia de las hermanas Mirabal: cómo el asesinato de 3 mujeres dominicanas dio origen al día mundial de la no violencia contra la mujer*. Obtenido de BBC NEWS: <https://bbc.in/3cF4g4Q>
- Asamblea Mundial de la Salud, 49. (1996). *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*. Obtenido de <https://bit.ly/3oM7ZkA>
- Avakame, E., Fyfe, J., & Mccoy, C. (1999). "Did you call the police? What did they do?" An empirical assessment of black's theory of mobilization. *Justice Quarterly*, 765.792. doi:10.1080/07418829900094361
- Ayala, L., & Hernández, K. (2012). La violencia hacia la mujer. Antecedentes y aspectos teóricos. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- Bachman, R., & Coker, A. (1995). Police Involvement in Domestic Violence: The Interactive Effects of Victim Injury, Offender's History of Violence, and Race. *Violence and victims*, 91-106. doi:10.1891/0886-6708.10.2.91
- Baldeón, E. (2020). La utilización del sistema de justicia penal por parte de mujeres que enfrentan la violencia de género en España. En M. Naredo, G. Casas, & E. Baldeón, *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales* (págs. 27-103). Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Banco Mundial [BM]. (19 de marzo de 2021). *Discapacidad*. Obtenido de Banco Mundial: <https://bit.ly/3BJequY>
- Barrientos, J., Molina, C., & Salinas, D. (2013). Las causas de la violencia intrafamiliar en Medellín. *Perfil de Coyuntura Económica*, 99-112.
- Baumer, E. (2002). Neighborhood Disadvantage and Police Notification by Victims of Violence. *Criminology*, 40(3), 579-616. doi:10.1111/j.1745-9125.2002.tb00967.x
- BBC News Mundo [BBC]. (7 de marzo de 2019). *Cuál es el origen del Día de la Mujer (y por qué se conmemora el 8 de marzo)*. Obtenido de BBC: <https://bbc.in/36Fakqa>
- BDD ENVIGMU. (2019). *Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres*. Obtenido de <https://bit.ly/3qMKPMR>
- Benavente, M., Donadio, M., & Villalobos, P. (agosto de 2016). *Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las*

- Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]: <https://bit.ly/2YFYM1w>
- Berk, R., Berk Fenstermaker, S., Newton, P., & Loseke, D. (1984). Cops on Call: Summoning the Police to the Scene of Spousal Violence. *Law & Society, 18*(3), 479-498. doi:10.2307 / 3053432
- Birgin, H., & Gherardi, N. (2011). *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Campus Editorial S.A.S.
- Birgin, H., & Gherardi, N. (2011). Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia: la agenda pendiente. En H. Birgin, & N. Gherardi, *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales* (págs. 167-186). Campus Editorial S.A.S.
- Black, D. (1976). *The Behavior of Law*. New York. Academ Press.
- Blumer, H. (1971). Social Problems as Collective Behavior. *Social Problems, 289-306*. doi:10.2307/799797
- Bosch, E., & Ferrer, V. (2000). La violencia de género: De cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial, 9*(1), 7-19.
- Bravo, A. (2010). Género y Realeza en el Antiguo Egipto, del Dinástico Temprano al Imperio Nuevo. *El Futuro del Pasado*(1), 223-236. doi:10.14516/fdp
- Brito, S., Basualto, L., & Posada, M. (2021). Femicidio y violencia de género. Percepciones de mujeres chilenas estudiantes de educación superior. *Rumbos TS, 16*(25), 41-77.
- Cagigas, A. (Enero de 1999). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*(5), 307. Obtenido de <https://bit.ly/3oM8kTI>
- Calvo, M. (2014). El péndulo oscila hacia ambos lados: género, patriarcado y equidad. *Revista Estudios, 4*.
- Camacho, G. (2014). *La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/3rnT3tw>
- CARE. (2018). *Counting the cost: The Price Society Pays for Violence Against Women*. Ginebra: CARE International. Obtenido de <https://bit.ly/3pOesM7>
- CARE International. (2017). *'I know I cannot quit.'* *The Prevalence and Productivity Cost of Sexual Harassment to the Cambodian Garment Industry*. Care International. Camberra: CARE International. Obtenido de <https://bit.ly/3x3zrzH>

- Center for Disease Control and Prevention [CDC]. (2010). *An overview of intimate violence*. Atlanta.
- Cheng, T., & Lo, C. (2019). Physical Intimate Partner Violence: Factors Related to Women's Contact with Police. *Journal of Comparative Family Studies*, 230-241.
- Cho, H., Know, I., Shamrova, D., & Seon, J. (2019). Factors for Formal Help-Seeking among Female Survivors of Intimate Partner Violence. *Journal of Family Violence*, 1-10. doi:10.1007/s10896-019-00107-6
- Código Integral Penal [COIP]. (2014). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial, Suplemento 180.
- Coker, A., Watkins, K., Smith, P., & Brandt, H. (2003). Social support reduces the impact of partner violence on health: application of structural equation models. *Preventive Medicine*, 259-267. doi:10.1016/S0091-7435(03)00122-1
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (24 de noviembre de 2020). *CEPAL: Preocupa la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio*. Obtenido de CEPAL: <https://bit.ly/3lqIsxB>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (20 de enero de 2007). *Acceso a la Justicia para Mujeres y Víctimas de Violencia en las Américas*. Obtenido de Relatoría sobre los Derechos de la Mujer: <https://bit.ly/3cT5ObD>
- Condori, H. (2016). Determinantes de los tipos de violencia doméstica en el Preú. *K'uskiykuy*, 1(1).
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género [CNIG]. (2014). *La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: El Telégrafo.
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Artículo 66 [Capítulo sexto]. Registro Oficial 449.
- Correa, R. (2007). *Decreto Ejecutivo N° 620 del 2007 (Política de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres)*. Obtenido de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://bit.ly/3qgZxda>
- da Silva, A., García, A., & Sousa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra las mujeres. *Direito e Praxis*, 10(1), 170-197.



- Day, T. (1995). The Health-Related Costs of Violence Against Women in Canada: The Tip of the Iceberg. *Center for Research on Violence Against Women and Children*. Obtenido de <https://bit.ly/3az7wvV>
- Day, T., McKenna, K., & Bowlus, A. (2005). The Economic Costs of Violence Against Women: An Evaluation of the Literature. *United Nations*, 18.
- De Nobelcouer Rouse, C. (26 de Noviembre de 2013). *Servicio de Información del Estado*. Obtenido de La mujer en la vida egipcia: <https://bit.ly/3oJyKoH>
- DeSouza, E., & Cerqueira, E. (2009). From the Kitchen to the Bedroom. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(8), 1264-1284. doi:10.1177/0886260508322189
- Deza, S. (2012). ¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia? *UNIFÉ*, 20(1), 45-55.
- Díaz, R. (2008). La estructura familiar y la propiedad privada en los pueblos árabes. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 364-365.
- Duarte, J. M., & García, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada Histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *CS(18)*, 107-158.
- Durfee, A., & Messing, T. (2012). Characteristics Related to Protection Order Use Among Victims of Intimate Partner Violence. *Violence Against Women*, 701-710.
- Echeburúa, E., Amor, P., & De Coral, P. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: Variables relevantes. *Acción Psicológica*, 135-150. Obtenido de <https://bit.ly/3v6vuqB>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (Diciembre de 2015). *Mujeres y niñas con discapacidad*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3EqdWej>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (Septiembre de 2016). *Los costos económicos de la violencia contra la mujer*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3oGk2Pq>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (s.f.). *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3tm6dt0>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (s.f.). *Consejo de Seguridad*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3pGWMSJ>

- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (s.f.). *Mujeres del mundo, ¡únanse!* Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3cf22ZB>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3nF9Jus>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (s.f.). *Un poco de historia*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://bit.ly/3cBRfZR>
- Escudero, A., Polo, C., López, M., & Aguilar, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género. II: Las emociones y las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 4210-4241.
- Eurofound. (2013). *Physical and psychological violence at the workplace*. Luxembourg: Office of the European Union.
- European Institute for Gender Equality [EIGE]. (2014). *Estimating the Costs of Gender-based Violence in the European Union*. doi:10.2839/79629
- Facio, A. (2002). Con los lentes del género se ve otra justicia. *El otro derecho*(28), 85-102.
- Faley, R., Knapp, D., Kustis, G., & Dubois, C. (1999). Estimating the Organizational Costs of Sexual Harassment: The Case of the U.S. Army. *Journal of Business and Psychology*, 13(4), 465, 475.
- Felson, R., & Paré, P. (2005). The Reporting of Domestic Violence and Sexual Assault by Nonstrangers to the Police. *Journal of Marriage and Family*, 597-610.
- Felson, R., Messner, S., Hoskin, A., & Deane, G. (2002). Reasons for reporting and not reporting domestic violence to the police. *Criminology*, 40(3), 617-647.
- Fernández, C. (2004). Violencia contra las mujeres: una visión estructural. *Intervención Psicosocial*, 13(2), 159.
- Fernández, E. (1992). Los Derechos de las Mujeres. En J. Ballesteros, *Derechos Humanos. Concepto, Fundamentos, Sujetos* (pág. 145). Madrid: TECNOS, S.A. Obtenido de <https://bit.ly/3jfuJY1>
- Fernández, L. (Junio de 2017). *La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador: Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/2VKCQEx>

- Flacso Andes. (s.f.). *Las comisarías de la mujer y la familia: El modelo institucional*. Obtenido de FLACSO: <https://bit.ly/2NZBKRI>
- Fleming, E., & Resick, P. (2017). Help-Seeking Behavior in Survivors of Intimate Partner Violence: Toward an Integrated Behavioral Model of Individual Factors. *Violence Vict*, 195-209.
- Fleury, R., Sullivan, C., Bybee, D., & Davidson, W. (1998). "Why Don't They Just Call the Cops?": Reasons for Differential Police Contact Among Women with Abusive Partners. *Violence and Victims*, 13(4), 333-346. doi:10.1891/0886-6708.13.4.333
- Flicker, S., Cerulli, C., Zhao, X., Tang, W., Watts, A., Xia, Y., & Talbot, N. (2011). Concomitant Forms of Abuse and Help-Seeking Behavior Among White, African American, and Latina Women Who Experience Intimate Partner Violence. *Violence Against Women*, 1067-1085. doi:10.1177/1077801211414846
- Flores, K. (2018). La Red De Apoyo Entre Mujeres Que Vivieron Situación De Violencia Conyugal. *Universidad Nacional Autónoma de México*, 420-438.
- Fox, J., & Weisberg, S. (2018). *An R Companion to Applied Regression* (3 ed.). Sage publications.
- Frías, S. (2014). Ámbitos y formas de violencia contra las mujeres y niñas: Evidencias a partir de las encuestas. *Acta Sociológica*(65), 21-28. doi:10.1016/S0186-6028(14)70235-X
- Fuentes, P. (2012). Algunas Consideraciones en Torno a la Condición de la Mujer en la Grecia Antigua. *Intus-Legere Historia*, 6(1), 7-18.
- Fundación Juan Vives Suriá. (2010). *Lentes de género : lecturas para desarmar el patriarcado*. Caracas: El perro y la rana.
- García, J. (mayo de 2013). *Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*. Obtenido de Programa Universitario de Derechos Humanos - UNAM: <https://bit.ly/2NTwcYr>
- García, L., Ortíz, D., & Urban, A. (2019). Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 1-63. doi:10.18235/0001581
- Gaviria, A., & Vélez, C. (2001). Who bears the burden of crime in Colombia? *FEDESARROLLO*, 1-29.
- Gómez, A., Villajos, S., Candeira, L., & Hernández, A. (2019). *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación*. Obtenido de Ministerio de Igualdad (España): <https://bit.ly/3yd8gRD>

- Gracia, E., Lila, M., & García, F. (2009). *La intervenció policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja: actitudes hacia la intervenció y otras variables psicosociales*. Andalucía.
- Greene, W. (2011). *Econometric Analysis*. New York: Pearson Education.
- Gross, A., Winslett, A., Roberts, M., & Gohm, C. (2006). An examination of sexual violence against college women. *Violence Against Women, 12*(3), 288-300.
- Gujarati, D., & Porter, D. (2010). *Econometría*. McGRAW-HILL.
- Gutiérrez, J. (2009). El acceso a la justicia de mujeres que viven en situación de violencia. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 43*-42.
- Guzmán, E., Vaca, J., Goyas, L., & Machado, L. (2019). Aprobación y aplicación de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2*(2), 44-52. Obtenido de <https://bit.ly/32PYzhQ>
- Hee Kang, S. (2014). En el tiempo de las Mariposas: la (des) mitificació del hèroe històric. *Revista de Filosofia y Letras*(65), 159-160. Obtenido de <https://bit.ly/3cE08Cr>
- Herrera, S., & Romero, M. (2014). Vivencias e imaginarios femeninos que naturalizan la violencia intrafamiliar. *Index de Enfermería, 23*(2), 26-30.
- Herrero, J. (2010). El análisis factorial confirmatorio en el estudio de la estructura y estabilidad de los instrumentos de evaluación: Un ejemplo con el cuestionario de autoestima CA-14. *Intervención Psicosocial, 289*-300. doi:10.5093/in2010v19n3a9
- Iglesias, M., Gil, G., Joneken, A., Mickler, B., & Sander, J. (1998). *Violencia y la Mujer con Discapacidad*. Obtenido de Independent Living Institute: <https://bit.ly/31dDjlj>
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (agosto de 2008). Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. 21-22.
- Jha, R. (28 de Octubre de 2014). *BBC NEWS*. Obtenido de La menstruación: el tabú que excluye a las mujeres en India: <https://bbc.in/3oM1o8S>
- Juárez, V., & Rosete, H. (2005). La percepción del apoyo social en mujeres con experiencia de violencia conyugal. *Salud mental, 28*(4), 66-73.
- Jubb, N., Camacho, G., D'Angelo, A., Hernández, K., Macassi, L., Macassi León, I., . . . Pasinato, W. (2008). *Mapeo de las Comisarías de la Mujer en América Latina*. Obtenido de Centro

- Virtual de Conocimientos para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas:  
<https://bit.ly/3cZ6EUa>
- Kaukinen, C. (2004). The Help-Seeking Strategies of Female Violent-Crime Victims. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(9), 967-990. doi:10.1177 / 0886260504268000
- Kim, J., & Gray, K. (2008). Leave or Stay? Battered Women's Decision After Intimate Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 1465-1482.
- Kohen, B., & Birgin, H. (2006). *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*. Buenos Aires: Biblios.
- Kohn, M. (1976). Looking Back-A 25-Year Review and Appraisal of Social Problems Research. *Oxford Journals*, 24(1), 94-112. doi:10.2307/800325
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 2.
- León, L. (2011). François Poullain de la Barre : filósofo feminista y cartesiano sui generis. *ÉNDOXA: Series Filosófica*, 1(27), 37-54. doi:10.5944/endoxa.27.2011.5268
- Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres [LOIPEVM]. (2018). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial, Suplemento 175.
- Loredo, C., Reyes, R., & Gómez, L. (2018). *Violencia obstétrica y perspectiva de género: La recomendación 3/2015*. (2. BoD – Books on Demand, Ed.) Ciudad de México: Redactum. Obtenido de <https://bit.ly/3rk0ulx>
- Lucea, M., Stockman, J., Mana-Ay, M., Bertrand, D., Callwood, G., Coverston, C., . . . Campbell, J. (2012). Factors Influencing Resource Use by African American and African Caribbean Women Disclosing Intimate Partner Violence. *ournal of Interpersonal Violence*, 1-25. doi:10.1177/0886260512468326
- Macy, R., Nurius, P., Kernic, M., & Holt, V. (2005). Battered Women's Profiles Associated with Service Help-Seeking Efforts: Illuminating Opportunities for Intervention. *Social Work Research*, 137-150.
- Mantilla, J. (2016). Derecho y perspectiva de género: Un encuentro necesario. *VOX JURIS*, 32(2), 117-125.
- Marques, L. (2016). Las mujeres en el lugar de trabajo. Denúnciela, combátala ¡deténgala! *ISP Brasil*, 1-38.

- Matud, M., Aguilera, L., Marrero, R., Moraza, O., & Carballeira, M. (2003). El apoyo social en la mujer maltratada por su pareja. *International Journal of Clinical and Health*, 3(3), 439-459.
- Mayanja, R. (s.f.). *Los conflictos armados y la mujer- Décimo aniversario de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/3oJdEa5>
- Meil, G. (2011). *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid.
- MESECVI. (23 de Octubre de 2014). *Informe de Implementación de las Recomendaciones del CEVI. Segunda Ronda*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: <https://bit.ly/3y0SYju>
- Moisan, P., Phillips, K., Wadlington, S., Morgan, S., & English, K. (1995). Ethnic Differences in Psychological Functioning Among Black and Latino Sexually Abused Girls. *Child Abuse & Neglect*, 19(6), 691-706. doi:10.1016/0145-2134(95)00027-6
- Morrison, A., & Orlando, M. (1999). El impacto socioeconómico de la violencia doméstica: Chile Nicaragua. En B. I. Desarrollo, *El costo del silencio. Violencia doméstica en las Américas* (págs. 49-77). Santiago y Managua. Obtenido de <https://bit.ly/36Fy0e8>
- Mosquera, M. (s. f. ). *Estudio de Legislación Ecuatoriana sobre la mujer, el niño y la familia*. Obtenido de OIT: <https://bit.ly/3qpUCa1>
- Nixon, L. (1994). Gender Bias in Archaeology. En L. Archer, S. Fischler, & M. Wyke, *Women in Ancient Societies* (pág. 12). Matter and selection. doi:10.1007/978-1-349-23336-6
- Novisky, M., & Peralta, R. (2015). When Women Tell: Intimate Partner Violence and the Factors Related to Police Notification. *Violence against women*, 21(1), 65-82. doi:10.1177/1077801214564078
- Nuriurs, P., Macy, R., & Holt, V. (2010). Intimate Partner Survivors' Help-Seeking and Protection Efforts: A Person- Oriented analysis. *Journal of Interpersonal Violence*, 539-566.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1993). Declaration on the Elimination of Violence against Women., (págs. 175-179). Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR): <https://bit.ly/3oAtjZm>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. Nueva York.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Nueva York.

- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (junio de 1998). *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/3dlz22H>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2009). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://bit.ly/3oKU8dr>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/3tzOPkK>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Cronología del Papel de la ONU en los derechos de la mujer*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/2MURzrL>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Historia de las Naciones Unidas*. Obtenido de ONU: <https://bit.ly/39L6jTd>
- Organización de las Naciones Unidas. (1976). *Report of the World Conference of the International Women's Year*. New York. Obtenido de <https://bit.ly/32how9L>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (9 de junio de 1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Obtenido de OEA: <https://bit.ly/3cFp8sH>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]; Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres [LSHTM]; Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica [SAMRC]. (2013). *Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es "un problema de salud global de proporciones epidémicas"*. Ginebra. Obtenido de <https://bit.ly/3oYBKOj>
- Ortega, P., Mudgal, J., Flores, Y., Rivera, L., Díaz, J., & Salmerón, J. (2007). Determinantes de violencia de género en trabajadoras del IMMS morelos. *Salud Pública de México*, 49(5), 357-366.
- Padrino, A. (2017). Marie de Gournay. Escritos sobre la igualdad y en defensa de las mujeres. *Investigaciones Feministas*, 619-620. doi:10.5209/INFE.56986
- Palermo, T., Bleck, J., & Peterman, A. (12 de septiembre de 2013). Tip of the Iceberg: Reporting and Gender-Based Violence in Developing Countries. *American journal of epidemiology*, 602-612. doi:10.1093 / aje / kwt295
- Pérez, A. (13 de noviembre de 2018). «Los jóvenes son más tolerantes con la violencia psicológica que los adultos». *SUR*, pág. 1.
- Pérez, Á., & Rebollo, J. (2009). El Islam en la Vida de la Mujer a través de los Tiempos. *CAURIENSIA*, 4, 239.

- Pérez, S. (s.f.). La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España. *Observatorio de la Juventud en España*, 111-126.
- Pinheiro, S. (2006). *World Report on Violence against Children*. The United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. Obtenido de <https://bit.ly/3qMoC3l>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Obtenido de PNUD: <https://bit.ly/3triQD2>
- Quinlan, M. (2012). The 'Pre-Invention' of Precarious Employment: The Changing World of Work. *The Economic and Labour Relations Review*, 23(3). doi:10.1177/103530461202300402
- Raj, A., & Silverman, J. (2007). Domestic Violence Help-Seeking Behaviors of South Asian Battered Women Residing in the United States. *International Review of Victimology*, 43-70. doi:10.1177/026975800701400108
- Ramon, M., & Vera, M. (1998). El Congreso Universal de Lebrepensadores de Ginebra (1902). Una Aportación a la Historia del Pensamiento Igualitario. *Dialnet*, 469. Obtenido de <https://bit.ly/3tptGtm>
- Ramos, M., & Vera, M. (1988). El Congreso Universal de Librepensadores de Ginebra (1902). Una Aportación a la Historia del Pensamiento Igualitario. *Baetica. Estudios de Arte Moderna y Contemporánea*, 469-481.
- Real Academia Española. (2020). *Diccionario de la lengua española*. 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.4 en línea]. Obtenido de <https://bit.ly/3qTQ77r>
- Rico, N. (1996). Violencia de género: Un problema de derechos humanos. *Mujer y Desarrollo (CEPAL)*, 5-41. Obtenido de <https://bit.ly/2Nc0hSZ>
- Rioseco, L. (2005). Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe. *Serie Mujer y Desarrollo*, 1-80.
- Rodríguez, R. (2015). Culpa, miedo y vergüenza: Las emociones de la violencia (El caso de violencia contra la pareja y/o ex-pareja). *Derechos y libertades*, 223-252. doi:10.14679/1017
- Román, E., & Gómez, V. (2019). La violencia de género en los espacios públicos. Una mirada desde la Universidad Manabita. *Atenas*, 1(45), 83-98.
- Rubio, M. (1998). La economía en una sociedad violenta. *Revista de Estudios Sociales*, 22-32. Obtenido de <https://bit.ly/3tiT6bY>



- Ruiz, R., & Ayala, M. (2016). Violencia de género en instituciones de educación. *Ra Ximhai*, 21-32.
- Saffioti, H. (2004). Descobertas da área das perfumarias. En H. Saffioti, *Gênero, patriarcado e violência*.
- Sanz, B., Heras, J., Otero, L., & Vives, C. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta Sanitaria*, 30(4), 272-278. doi:10.1016/j.gaceta.2016.03.004
- Sanz, L. (2011). La maternidad y el sacerdocio femenino: excepciones a la tutela perpetua de la mujer en Roma. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 14-28.
- Satyen, L., Rogic, A., & Supol, M. (2019). Intimate Partner Violence and Help-Seeking Behaviour: A Systematic Review of Cross-Cultural Differences. *Journal of Immigrant and Minority Health*, 879-892. doi:10.1007/s10903-018-0803-9
- Scott, J. (1995). Gênero: uma categoria útil de análise histórica. *Educação & Realidade*, 15(2), 71.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Obtenido de Secretaría Técnica Planifica Ecuador: <https://bit.ly/2XQ8QEJ>
- Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. (Septiembre de 1791). *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía*. Obtenido de Poder Judicial: <https://bit.ly/3nFWFF9>
- Sierra, J., Bermúdez, M., Buena, G., Salinas, J., & Monge, F. (2014). Variables asociadas a la experiencia de abuso en la pareja y su denuncia en una muestra de mujeres. *Universitas Psychologica*, 13(1), 1-12. doi:10.11144/Javeriana.UPSY13-1.vaea
- Sivak, R. (2018). *Resiliencia: De las neurociencias a las redes sociales*. Buenos Aires: Akadia.
- Skogan, W. (2006). Citizen Reporting of Crime. Some National Panel Data. *Criminology*, 13(4), 535-549. doi:10.1111 / j.1745-9125.1976.tb00685.x
- Sociedad Católica Internacional. (1972). La Biblia. En *Números* (5, 11-31). Verbo Divino.
- Suárez, G. (2014). La patria potestad en el derecho romano y en el derecho altomedieval visigodo. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*(36), 159-187. doi:10.4067/S0716-54552014000100005
- Tamarit, J., Abad, J., & Hernández, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia. *Victimología*, 27-54. Obtenido de UOC.

- Téllez, A. (2009). La Mujer Indeseable. El Modelo de lo Femenino según Hegel. *Rev. Filosofía Univ*, 71.
- Tlalolin, B. (2017). ¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica. *El Cotidiano*, 39-50.
- Trucco, D., & Inostroza, P. (Marzo de 2017). *Las violencias en el espacio escolar*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://bit.ly/3BjDxni>
- Trujillo, H., Mañas, F., & González, J. (2010). Evaluación de la potencia explicativa de los grafos de redes sociales clandestinas con UciNet y NetDraw. *Univ. Psychol*, 67-78. doi:10.11144/Javeriana.upsy9-1.epeg
- UNICEF. (05 de Septiembre de 2018). *La mitad de los adolescentes del mundo sufre violencia en la escuela*. Obtenido de UNICEF: <https://uni.cf/3jKQKzs>
- United Nations Statistics Division [UNSD] (Department for Economic and Social Affairs) [DESA]. (2015). *Violence against Women*. Department of Economic and Social Affairs, New York. Obtenido de <https://bit.ly/3doFBSr>
- Universitat Rovira i Virgili. (s.f.). *Marie Le Jars De Gournay*. Obtenido de Universitat Rovira i Virgili: <https://bit.ly/3oNj9EE>
- Vara, A. (2019). Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Ecuador. *PreViMujer, GIZ*. Obtenido de <https://bit.ly/3oMC2I7>
- Vara, A. (2020). Los costos-país de la violencia contra las mujeres en Ecuador. *Deutsche Gesellschaft für Internationale*, 6-29. Obtenido de <https://bit.ly/3jfsGTP>
- Velzeboer, M., & Novick, J. (2000). Violence Against Women in the Américas. En P. A. Organization, *Perspectives in Health* (Vol. 5). Obtenido de <https://bit.ly/36V2nO2>
- Vives, C., Torrubiano, J., & Álvarez, C. (2008). Distribución temporal de las denuncias y muertes por violencia de género en España en el período 1998-2006. *Rev Esp Salud Pública*, 91-100.
- Wolf, M., Ly, U., Hobart, M., & Kernic, M. (2003). Barriers to Seeking Police Help for Intimate Partner Violence. *Journal of Family Violence*, 18(2), 121-129. doi:10.1023 / A: 1022893231951
- Wooldridge, J. (2010). *Introducción a la econometría. Un enfoque moderno, 4a. edición*. Cengage Learning.

- Wuest, J., Ford, M., Merritt, M., & Berman, H. (2003). Intrusion: The Central Problem for Family Health Promotion Among Children and Single Mothers After Leaving an Abusive Partner. *Qualitative Health, 13*(5), 597-622. doi:10.1177/1049732303251231
- Yugueros, A. (2018). *La intervención policial en el ámbito de la Violencia contra las Mujeres*. lulu.com.
- Zink, T., Jacobson, J., Pabst, S., Regan, S., & Fisher, B. (2006). A Lifetime of Intimate Partner Violence: Coping Strategies of Older Women. *Journal of Interpersonal Violence, 634-651*. doi:10.1177/0886260506286878
- Zurita, J. (24 de marzo de 2014). *Violencia contra la mujer: marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo (Tesis Doctoral)*. Obtenido de Universidad Autónoma de Madrid: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/661810>

## 7 Anexos

### Anexo 1: Análisis de heteroscedasticidad

En los modelos probit de violencia y de denuncias se rechaza la ( $H_0$ ) de varianza constante poniendo en evidencia la presencia de heteroscedasticidad en todos los modelos probit estimados.

Por tanto, se procedió a realizar estimaciones con errores estándar robustos.

**Tabla 16:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AL)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heteroscedasticidad
Ho: Varianza Constante
Variables: valores ajustados de denuncia
chi2(1) = 170,47
Prob > chi2 = 0.0000

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 17:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AF)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heteroscedasticidad
Ho: Varianza Constante
Variables: valores ajustados de denuncia
chi2(1) = 391,11
Prob > chi2 = 0.0000

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 18:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de violencia (AP)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heteroscedasticidad
Ho: Varianza Constante
Variables: valores ajustados de denuncia
chi2(1) = 654,78
Prob > chi2 = 0.0000

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 19:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AE)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heterocedasticidad

Ho: Varianza Constante

Variables: valores ajustados de denuncia

$\chi^2(1) = 1181,5$

Prob >  $\chi^2 = 0.0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 20:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AL)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heterocedasticidad

Ho: Varianza Constante

Variables: valores ajustados de denuncia

$\chi^2(1) = 1196$

Prob >  $\chi^2 = 0.0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 21:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AF)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heterocedasticidad

Ho: Varianza Constante

Variables: valores ajustados de denuncia

$\chi^2(1) = 1256,9$

Prob >  $\chi^2 = 0.0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 22:** Prueba de Breusch-Pagan para el modelo de denuncia (AP)

---

Breusch-Pagan / Cook-Weisberg test de Heterocedasticidad

Ho: Varianza Constante

Variables: valores ajustados de denuncia

$\chi^2(1) = 1153,8$

Prob >  $\chi^2 = 0.0000$

---

**Elaborado por:** La autora

## Anexo 2: Análisis de variable relevante omitida

Para los ámbitos educativo, laboral, familiar y de pareja, tanto en el modelo de violencia como en el de denuncias, se rechaza la hipótesis nula de no omisión de una variable relevante. El resultado de la prueba de variable omitida sugiere que el modelo probit de violencia tanto para el ámbito laboral como familiar no tiene variables omitidas; sin embargo, en los modelos del ámbito educativo y de pareja si se omite alguna variable relevante. Este resultado es el esperado, pues no se dispone de todas las variables que puedan afectar a los fenómenos estudiados, sin embargo, los signos de los coeficientes estimados son los esperados, concordando con la evidencia empírica.

**Tabla 23:** Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AL)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 14216) = 0,50217$
$\text{Prob} > F = 0,6052$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 24:** Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AF)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 17156) = 0,80559$
$\text{Prob} > F = 0,4468$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 25:** Prueba de Ramsey para el modelo de violencia (AP)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 16409) = 32,31$
$\text{Prob} > F = 0,0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 26:** Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AE)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 3040) = 127,01$ $\text{Prob} > F = 0,0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 27:** Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AL)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 2514) = 67,458$ $\text{Prob} > F = 0,0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 28:** Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AF)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 5093) = 161,35$ $\text{Prob} > F = 0,0000$

---

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 29:** Prueba de Ramsey para el modelo de denuncias (AP)

---

Test Ramsey RESET
Ho: El modelo no tiene variables omitidas
$F(2, 7018) = 72,757$ $\text{Prob} > F = 0,0000$

---

**Elaborado por:** La autora

### Anexo 3: Análisis de multicolinealidad

Para analizar la multicolinealidad en cada modelo se realizó la prueba del factor de inflación de la varianza generalizada (GVIF), mismo que presenta valores inferiores a 5, lo que indica ausencia de multicolinealidad, por lo que se puede concluir que no existe dicho problema en ninguno de los modelos probit.

**Tabla 30:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AL)

Variable	GVIF	Df	GVIF <sup>^(1/(2*Df))</sup>
Estado civil	1,47	6	1,03
Autoidentificación étnica	1,21	4	1,02
Área	1,22	1	1,10
Nivel de instrucción	1,60	5	1,05
Edad	1,69	1	1,30
Tiene discapacidad	1,03	1	1,01

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 31:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AF)

Variable	GVIF	Df	GVIF <sup>^(1/(2*Df))</sup>
Estado civil	1,71	6	1,05
Autoidentificación étnica	1,23	4	1,03
Área	1,22	1	1,11
Nivel de instrucción	1,69	5	1,05
Edad	1,95	1	1,39
Trabaja	1,15	1	1,07
Tiene discapacidad	1,03	1	1,01

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 32:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de violencia (AP)

Variable	GVIF	Df	GVIF <sup>^(1/(2*Df))</sup>
Estado civil	1,79	6	1,05
Autoidentificación étnica	1,23	4	1,03
Área	1,22	1	1,11
Nivel de instrucción	1,66	5	1,05
Edad	1,84	1	1,36
Trabaja	1,07	1	1,03
Tiene discapacidad	1,03	1	1,01
Tienes hijos	1,22	1	1,11

**Elaborado por:** La autora



**Tabla 33:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AE)

Variable	GVIF	Df	$GVIF^{(1/(2*Df))}$
Estado civil	2,03	6	1,06
Autoidentificación étnica	1,44	4	1,05
Área	1,26	1	1,12
Tipo de violencia	1,27	3	1,04
Nivel de instrucción	1,51	5	1,04
Edad	1,78	1	1,34
Cuenta lo sucedido	1,02	1	1,01
Solicita apoyo	1,06	1	1,03
Sufre lesiones o moretones	1,16	1	1,08
Otra consecuencia	1,00	1	1,00
Trabaja	1,45	1	1,21

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 34:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AL)

Variable	GVIF	Df	$GVIF^{(1/(2*Df))}$
Estado civil	1,83	6	1,05
Autoidentificación étnica	1,42	4	1,05
Área	1,23	1	1,11
Tipo de violencia	1,31	3	1,05
Nivel de instrucción	2,15	5	1,08
Edad	1,66	1	1,29
Cuenta lo sucedido	1,15	1	1,07
Solicita apoyo	1,33	1	1,15

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 35:** Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AF)

Variable	GVIF	Df	$GVIF^{(1/(2*Df))}$
Estado civil	2,08	6	1,06
Autoidentificación étnica	1,24	4	1,03
Área	1,23	1	1,11
Tipo de violencia	1,17	4	1,02
Nivel de instrucción	1,81	5	1,06
Edad	2,17	1	1,47
Cuenta lo sucedido	1,10	1	1,05
Solicita apoyo	1,29	1	1,13
Trabaja	1,13	1	1,06

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 36.** Prueba de multicolinealidad para el modelo de denuncias (AP)

<b>Variable</b>	<b>GVIF</b>	<b>Df</b>	<b>GVIF<sup>1/(2*Df)</sup></b>
<b>Estado civil</b>	1,77	6	1,05
<b>Autoidentificación étnica</b>	1,26	4	1,03
<b>Área</b>	1,27	1	1,13
<b>Tipo de violencia</b>	1,07	4	1,01
<b>Nivel de instrucción</b>	1,61	5	1,05
<b>Edad</b>	1,68	1	1,30
<b>Cuenta lo sucedido</b>	1,03	1	1,01
<b>Trabaja</b>	1,03	1	1,01
<b>Tiene hijos</b>	1,18	1	1,09
<b>Recibe atención médica</b>	1,14	1	1,07
<b>Recibe atención psicológica</b>	1,16	1	1,08

**Elaborado por:** La autora